

MEDIO AMBIENTE Y CORRUPCIÓN EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE



Organizadores

Luiz Felipe B. Lacerda (OLMA/UNICAP)
Elvin Hernández Rivera (ERIC)
Juliana da Silva (PUC-Rio)
Raúl Gutiérrez Patiño (Ibero)
Romulo Torres (SEPSI)
Valentina Campos Cabral (Ibero)

Autores

Adriano Luis Hahn (SARES)
Ana Paredes Marín (URL)
Fátima Aracely Peña (UCA)
Isabelle Riberio (OLMA)
João Batista Moreira Pinto (Dom Helder)
Juan José Narciso (URL)
Karen Eckhardt Rovalino (UARM)
Lelia Imhof (UCC)
Lisamaría Santos Arroyo (URL)
Marlene Castillo (SEPSI)
Mary Nelys de Almeida (SARES)
Meyatzin Velasco Santiago (Centro PRODH)
Silvia Fontana (UCC)
Sofía Conrero (UCC)



Cátedra
Laudato Si'
Unicap



Medio ambiente y corrupción en América Latina y el Caribe

Organizadores

Luiz Felipe Barboza Lacerda (OLMA/UNICAP)
Elvin Hernández Rivera (ERIC)
Juliana da Silva (PUC-Rio)
Raúl Gutiérrez Patiño (Ibero)
Romulo Torres (SEPSI)
Valentina Campos Cabral (Ibero)

Autores

Adriano Luis Hahn (SARES)
Ana Paredes Marín (URL)
Fátima Aracely Peña (UCA)
Isabelle Riberio (OLMA)
João Batista Moreira Pinto (Dom Helder)
Juan José Narciso (URL)
Karen Eckhardt Roalino (UARM)
Lelia Imhof (UCC)
Lisamaría Santos Arroyo (URL)
Marlene Castillo (SEPSI)
Mary Nelys de Almeida (SARES)
Meyatzin Velasco Santiago (Centro PRODH)
Silvia Fontana (UCC)
Sofía Conrero (UCC)

Luiz Felipe Barboza Lacerda
Elvin Hernández Rivera
Juliana da Silva
Raúl Gutiérrez Patiño
Romulo Torres
Valentina Campos Cabral
(organizadores)

Medio ambiente y corrupción en América Latina y el Caribe

CASA LEIRIA
SÃO LEOPOLDO/RS
2024

MEDIO AMBIENTE Y CORRUPCIÓN EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Organizadores: Luiz Felipe Barboza Lacerda, Elvin Hernández Rivera, Juliana da Silva, Raúl Gutiérrez Patiño, Romulo Torres e Valentina Campos Cabral.

Revisão: Andrea da Rosa.

Arte da capa: recorte da imagem gerada por Canva (IA Image Gen App).

Os textos são de responsabilidade de seus autores.

Qualquer parte desta publicação pode ser reproduzida, desde que citada a fonte.

DOI: <https://doi.org/10.29327/5424626>

Casa Leiria Conselho Editorial

Ana Carolina Einsfeld Mattos	(UFRGS)
Ana Patrícia Sá Martins	(UEMA)
Antônia Sueli da Silva Gomes Temóteo	(UERN)
Glícia Marili Azevedo de Medeiros Tinoco	(UFRN)
Haide Maria Hupffer	(Feevale)
Isabel Cristina Arendt	(Unisinos)
Isabel Cristina Michelin de Azevedo	(UFS)
José Ivo Follmann	(Unisinos)
Luciana Paulo Gomes	(Unisinos)
Luiz Felipe Barboza Lacerda	(UNICAP)
Márcia Cristina Furtado Ecoten	(Unisinos)
Rosangela Fritsch	(Unisinos)
Tiago Luís Gil	(UnB)

M491 Medio ambiente y corrupción en América Latina y el Caribe [recurso eletrônico] / organização Luiz Felipe Barboza Lacerda... [et. al.]. – São Leopoldo: Casa Leiria, 2024.

Disponível em:

<<http://www.casaleiriaacervo.com.br/cpal/medioambienteycorrupcion/index.html>>

Obra bilíngue: espanhol e português.

ISBN 978-85-9509-134-4

1. Ecologia integral – Justiça socioambiental. 2. Justiça socioambiental – Corrupção – Degradação ambiental. 3. Justiça socioambiental – Políticas públicas. 4. Cidadania ético ecológica – América Latina e Caribe. I. Lacerda, Luiz Felipe Barboza (Org.).

CDU 574:316

Catálogo na Publicação
Bibliotecária: Carla Inês Costa dos Santos – CRB 10/973

SUMÁRIO

- 9 Prefacio: Hacia la verdad y la reconciliación con la Casa Común
Presidencia y Secretaría Ejecutiva de AUSJAL
- 13 Prefacio: Cooperando para el cuidado de la Casa Común
Coordinación de la Red de Centros Sociales – RCS/CPAL
- 15 Apresentação
Luiz Felipe Lacerda
- 19 Presentación
Luiz Felipe Lacerda
- 23 Perfiles de Corrupción y Medio ambiente
Lisamaría Santos Arroyo
Raúl Gutiérrez Patiño
Juan José Narciso
Fátima Aracely Peña
Elvin Hernández Rivera
- 53 Estado e Sociedade Civil frente aos desafios da questão ambiental e da corrupção
João Batista Moreira Pinto
Juliana da Silva
- 67 Governança Ambiental e Governança Climática
Isabelle Riberio
- 85 Cambio climático y la relación Norte Sur
Valentina Campos Cabral
Lelia Imhof
Karen Eckhardt Rovalino
Meyatzin Velasco Santiago
- 105 La corrupción en desastres y emergencias socioambientales en América Latina y Caribe
Silvia Fontana
Sofía Contrero
Lelia Imhof
Luiz Felipe Barboza Lacerda
Ana Paredes Marín

- 129 Ciudadanía Ética Ecológica en contexto de crisis planetaria y
corrupción
Marlene Castillo
Romulo Torres
Mary Nelys de Almeida
Adriano Luis Hahn
- 161 Conclusiones y recomendaciones
- 169 Conclusões e recomendações
- 177 Realización y apoyo

PREFACIO: HACIA LA VERDAD Y LA RECONCILIACIÓN CON LA CASA COMÚN

En la confluencia de la corrupción y la crisis ambiental, este libro surge como un faro en la búsqueda de respuestas a los desafíos socioambientales que plantea nuestro tiempo. En un viaje analítico, enraizado en los principios de la espiritualidad ignaciana y la educación de la Compañía de Jesús, los autores reflexionan no solo sobre la complejidad de las interconexiones entre prácticas ilícitas y la fragilidad del medio ambiente, sino también sobre la corresponsabilidad inherente a nuestra labor como instituciones educativas y –todavía– aprendices en el camino hacia la justicia y la sostenibilidad.

El libro es un testimonio colectivo que documenta la erosión ambiental causada por la corrupción, particularmente en el contexto de los países Latinoamericanos, y nos da algunas luces sobre la necesidad imperante de una respuesta colectiva y radical. Los autores, provenientes de diversas latitudes y disciplinas en distintas universidades y centros de investigación en la región, tejen un tapiz de reflexiones que abarca desde la ilegalidad e ilegitimidad en la degradación ambiental hasta la participación social en la gobernanza climática y la urgencia de formarnos para ejercer una ciudadanía ética ecológica.

Su propuesta, en eco con la tradición ignaciana, nos ofrece una perspectiva integral sobre la urgente necesidad de abordar la corrupción y la crisis ambiental en nuestra sociedad contemporánea desde una perspectiva interseccional, así como a indagar en las raíces sistémicas de la degradación socioambiental, y nos invita a formar líderes capaces de abordar las deficiencias institucionales desde la perspectiva de la justicia social y ambiental.

La preocupación por la ecología se ha manifestado a lo largo de la historia de la Compañía. En la Congregación General 34, en 1995, se establecieron los primeros postulados sobre ecología que vinculan la

promoción de la justicia con el desafío de la degradación ambiental. Años después, en el marco de la Congregación General 35, se incorporó el compromiso ecológico al núcleo de la misión de la Compañía, definiéndola como "reconciliación con Dios, con los demás y con la creación".

En el contexto del reconocimiento de la crisis ambiental por parte la iglesia católica, con una visión sistémica, global y de justicia, en 2015, el Papa Francisco publicó su Encíclica *Laudato Si'*. Esta exhortación apostólica marcó un hito significativo al proponer una visión integral para abordar la crisis socioambiental, argumentando que la ecología está intrínsecamente vinculada a cuestiones sociales, económicas y éticas. La encíclica *Laudato Si'* fue el llamado radical a una conversión ecológica que implicara cambios en el estilo de vida, el consumo y la producción. Propuso la integración de la dimensión ecológica en la educación, la formación espiritual y la promoción de la justicia social.

La Congregación General 36 de 2016, la Compañía de Jesús reiteró el llamado a la reconciliación con la creación, destacando la vinculación entre el sistema económico actual, la crisis ambiental y la crisis social, argumentando que la pobreza, la exclusión social y la marginalización están interrelacionadas con las dinámicas depredadoras y extractivistas del medio ambiente.

En este mismo tenor, desde 2019, la Compañía de Jesús estableció el Cuidado de la Casa Común como una de sus preferencias apostólicas universales, instando a sus obras y proyectos a unirse a la desafiante tarea de preservar y proteger el medio ambiente. En sintonía con este llamado, la propuesta del libro y su énfasis en la gobernanza ambiental y climática encuentran eco en la visión de formar agentes de cambio con conciencia global, capaces de comprender y abordar los desafíos ambientales en un contexto complejo e interconectado. La perspectiva de justicia climática resuena con el compromiso de abogar por la equidad y solidaridad.

La grave conexión que existe entre la corrupción y las respuestas a desastres socioambientales, confirma la necesidad de formar líderes capaces de actuar con eficiencia y transparencia en momentos críticos, con un enfoque especial en la atención a las poblaciones más vulnerables. El llamado a forjar una ciudadanía ética y ecológica, se alinea con la misión de formar hombres y mujeres conscientes de su responsabilidad ambiental y comprometidos con el cuidado de la creación.

El cambio de paradigma propuesto por los autores desafía las narrativas convencionales sobre el cambio climático y aboga por una perspectiva de justicia climática. Desde la vulnerabilidad de algunas poblaciones hasta la política informal en la gestión de desastres, se destaca la importancia de un aparato estatal eficiente y transparente en la respuesta a emergencias socioambientales.

La propuesta de esta compilación coincide con las perspectivas *del Marco de orientación para el estudio y el trabajo en Ecología Integral* de la Conferencia de Provinciales de Jesuitas de América Latina y el Caribe (CPAL, 2022) para comprender la ecología desde la complejidad que representa, pero también desde la integralidad que nos otorga una espiritualidad extractivista y depredadora: la perspectiva contextual, sistémica, transdisciplinar, trascendental y que pone en el centro la perspectiva del cuidado y la justicia.

En síntesis, este libro no solo ofrece un diagnóstico completo de la problemática de corrupción y degradación ambiental, sino que también proporciona perspectivas y propuestas para abrazar un futuro más esperanzador, más justo y sostenible para todos y todas. Se trata de una invitación a la acción colectiva, a la reflexión profunda y a la construcción de un mundo donde la integridad y la armonía con la naturaleza sean los pilares fundamentales de nuestra existencia.

Se trata de una herramienta valiosa para las instituciones de educación superior, gobiernos locales, diseñadores de políticas públicas y organizaciones de la sociedad civil que buscan integrar la reflexión crítica sobre la corrupción y la degradación ambiental en sus programas académicos. La educación jesuita, arraigada en la búsqueda de la verdad y la promoción de la justicia, encuentra en estas páginas un llamado a la acción, a la formación de líderes más conscientes y comprometidos en la construcción de un mundo más justo y sostenible.

Las universidades confiadas a la Compañía de Jesús, en un compromiso arraigado a la formación integral de las personas, así como a la transformación de las estructuras injustas, se unen al llamado para enfrentar la encrucijada de la corrupción y la degradación ambiental desde un espíritu crítico pero esperanzador. Invitamos a las y los lectores de este libro a un ejercicio de profunda reflexión – y conversión – sobre la construcción de una ciudadanía ecológica en el contexto de la crisis planetaria.

PREFACIO: COOPERANDO PARA EL CUIDADO DE LA CASA COMÚN

Una de las causas que explica el creciente deterioro de la democracia en nuestra región, y el desencanto de los ciudadanos hacia este régimen político es la corrupción. Sin duda la corrupción es un flagelo que afecta a prácticamente todos los países de la región. La debilidad institucional y la personalización del poder contribuyen de manera decisiva con el surgimiento de la corrupción.

Además, la debilidad institucional favorece la impunidad, evitando que los crímenes sean castigados. Y en este punto también es necesario considerar el sistema del financiamiento de las campañas electorales, que determina en gran medida las decisiones y las políticas públicas de los Estados.

En nuestra región la base del modelo económico es la explotación de los recursos naturales, por lo que las fuentes de ingreso están orientadas a los productos primarios. Paradójicamente, los elevados ingresos producto de estas exportaciones, no se reflejan en la mejora de las condiciones de vida de la población; todo lo contrario, la región es cada vez más desigual.

Este modelo denominado extractivista no sólo tiene que ver con los mecanismos de distribución de la riqueza, sino con los daños ambientales y en la calidad de vida que causan en nuestras sociedades. Si a esto sumamos la debilidad del Estado y del sistema legal, estamos ante un problema que amenaza la gobernabilidad de la región. El extractivismo afecta el bienestar de la población y degrada el ambiente, por lo que no es sostenible en el tiempo.

En este sentido, el estudio y análisis desde nuestras experiencias y contextos en los diversos países de la región sobre medio ambiente y corrupción constituye un valioso aporte en dos sentidos: como reflexión intelectual propia de nuestra región, y como base para el aporte

de elementos teóricos, temas y puntos común en torno a medio ambiente y corrupción.

Este libro constituye un esfuerzo de formación y análisis no sólo de siete centros sociales de la Compañía de Jesús, sino también de once universidades de diversos países, demostrando que el trabajo en red es una realidad, y se facilita cuando existen temas de interés común entre las diversas obras.

Además del trabajo de centros y universidades, el proceso de investigación estuvo acompañado por entrevistas y diálogos a expertos que contribuyeron de manera decisiva en la orientación del estudio.

Posteriormente, y luego del amplio proceso de consulta se llegó a un momento de socialización en un seminario virtual, que facilitó a los autores la incorporación de sus diferentes enfoques al consolidado de la obra, así como también las contribuciones de los participantes.

El extraordinario trabajo presentado es el resultado de un largo proceso colaborativo de análisis y de cooperación entre las redes de la Compañía.

Coordinación de la Red de Centros Sociales – RCS/CPAL

APRESENTAÇÃO

Apresentação do curso e da obra

Quais são as relações entre a corrupção sistêmica e o meio ambiente? Quais impactos que a corrupção promove nos desastres e emergências climáticas? Qual o papel dos governos e da sociedade civil nestes fenômenos e como eles se manifestam na América Latina e no Caribe?

Estas são algumas das perguntas que serviram de guia motivacional para o Grupo de Trabalho sobre Meio Ambiente e Corrupção, composto por centros sociais e universidades vinculadas à Rede de Centros Sociais (RCS) e à Associação de Universidades Confiadas à Companhia de Jesus na América Latina (AUSJAL), ambas ligadas a Conferência dos Provinciais dos Jesuítas para América Latina e Caribe (CPAL).

Ao longo de um percurso formativo, de estudo e troca de saberes, sete centros sociais e onze universidades partiram de uma análise bibliográfica e documental sobre o estado da arte destas temáticas em seus países, sistematizando pontes de ocorrências comuns em cada região do continente, para posteriormente elencarem temas centrais deste trajeto de estudo.

Na sequência, estes elementos foram objeto de uma série de diálogos com especialistas e entre pares acadêmicos e do campo socioambiental, assim como de um estudo teórico e empírico aprofundado, gerando os primeiros ensaios temáticos. Estes ensaios, por sua vez, passaram por um longo período de produção colaborativa, cada qual recebendo contribuições de todas as organizações envolvidas no Grupo de Trabalho sobre Meio Ambiente e Corrupção na América Latina (RCS/AUSJAL-CPAL).

Na fase final, os autores concluíram seus artigos absorvendo as contribuições dos demais integrantes do grupo e, finalmente, validando os conteúdos em seminário público virtual.

Desta forma, a obra que se apresenta é fruto deste processo em rede que busca sanar as lacunas reflexivas sobre a correlação entre o meio ambiente e a corrupção na América Latina e no Caribe.

Para tal, o primeiro capítulo, escrito por Lisamaría Arroyo (Universidad Rafael Landívar – Guatemala), Raúl Gutiérrez Patiño (Universidad Iberoamericana – México), Juan José Narciso (Universidad Rafael Landívar – Guatemala), Fátima Aracely Peña (Universidad Centro-americana José Simeón Cañas – El Salvador) e Elvin Hernández Rivera (Equipo de Reflexión, Investigación y Comunicación – Honduras), oferece uma percepção geral sobre o fenômeno da corrupção no continente, apresentando os diferentes enfoques pelos quais perpassam os principais estudos neste campo, demonstrando efetivamente a complexidade da correlação destes e a temática do meio ambiente.

O segundo capítulo do livro, escrito por João Batista Pinto (Escola Superior de Direito Dom Helder Câmara – Brasil) e Juliana Silva (Pontifícia Universidade Católica do Rio de Janeiro – Brasil), em vista da complexidade dos fenômenos apresentados anteriormente, dissertam sobre o Estado e a Sociedade Civil enquanto agentes sociais inseridos, em algum grau, no processo das ações ilegais e ilícitas que ocorrem nas estruturas desse sistema econômico global e evocam a necessária transformação social em direção a um paradigma ético solidário para o confronto destes desafios.

Na sequência, Isabelle Ribeiro (Observatório Nacional de Justiça Socioambiental Luciano Mendes de Almeida – Brasil), avança sobre a função dos Estados-Nacionais e da Sociedade Civil a partir das arenas políticas globais que abordam a temática da Governança Ambiental e da Governança Climática, apresentando estratégias que fortalecem a participação popular no combate a corrupção socioambiental.

Aprofundando os estudos nesta arena global, no quarto capítulo Valentina Campos Cabral (Universidad Iberoamericana – México), Lelia Imhof (Universidad de Cordoba – Argentina), Karen Eckhardt Roalino (Universidad Antonio Ruiz de Montoya – Peru) e Meyatzin Velasco Santiago (Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez – México) tratam das relações globais Norte – Sul a partir de uma visão crítica da abordagem convencional sobre mudanças climáticas, propondo uma perspectiva de justiça climática que reconhece as assimetrias e diferenças nas emissões de gases de efeito estufa e seus impactos globais.

Avançando sobre as consequências das mudanças climáticas e dos eventos extremos, o quinto capítulo traz uma reflexão sobre o impacto da corrupção no cenário de desastres e emergências climáticas na América Latina e no Caribe. Nele, Silvia Fontana, Sofía Conrero e Lelia Imhof (todas da Universidade de Córdoba – Argentina), conjuntamente com Luiz Felipe Lacerda (Universidade Católica de Pernambuco e Observatório Nacional de Justiça Socioambiental Luciano Mendes de Almeida – Brasil) e Ana Paredes Marín (Universidade Rafael Landívar – Guatemala) demonstram como os fenômenos extremos, por um lado, possibilitam a prática da corrupção ao reduzirem os mecanismos de vigilância sobre os recursos, devido às demandas emergenciais, ao mesmo tempo em que influenciam na baixa capacidade das cidades e dos países ao responderem a estes eventos, por desvios prévios de recursos.

Por fim, buscando aportar estratégias inovadoras que emergem dos próprios movimentos socioambientais da América Latina e do Caribe, assim como das perspectivas impulsionadas pelo paradigma da Ecologia Integral, Marlene Castillo e Romulo Torres (ambos da Red de Centros Sociales Jesuitas – Peru) oferecem uma perspectiva embasada na Cidadania Ecológica no contexto da crise planetária e dos processos de corrupção vinculados ao meio ambiente. Este capítulo encerra a obra, delineando orientações comuns que facilitam iniciativas de formação e promoção de uma cidadania ético-ecológica comprometida com os modos de vida e as políticas públicas para o cuidado simultâneo da Casa Comum e do Bem Comum.

Estima-se que a obra contribua para a superação das lacunas que existem na produção do conhecimento e de práticas concretas referentes à corrupção e ao meio ambiente em nosso continente; possa estimular o desenvolvimento de investigações aprofundadas sobre as diferentes nuances que o fenômeno manifesta, assim como desencadear reflexões assertivas para a consolidação de políticas públicas e práticas sociais que aportem elementos estruturantes na consolidação de uma sociedade mais justa e um modo de vida mais harmônico com a Natureza.

Boa leitura!

Dr. Luiz Felipe Lacerda
(OLMA/UNICAP).

PRESENTACIÓN

Presentación del percurso y de la obra

¿Cuáles son las relaciones entre la corrupción sistémica y el medio ambiente? ¿Qué impactos tiene la corrupción en los desastres y las emergencias climáticas? ¿Cuál es el papel de los gobiernos y la sociedad civil en estos fenómenos y cómo se manifiestan en América Latina y el Caribe?

Estas son algunas de las preguntas que sirvieron de guía motivacional para el Grupo de Trabajo sobre Medio Ambiente y Corrupción, integrado por centros sociales y universidades vinculadas a la Red de Centros Sociales (RCS) y la Asociación de Universidades Confiadas a la Compañía de Jesús en América Latina (AUSJAL), ambas vinculadas a la Conferencia de Provinciales Jesuitas para América Latina y el Caribe (CPAL).

A lo largo de un itinerario de formación, estudio e intercambio de conocimientos, siete centros sociales y once universidades partieron de un análisis bibliográfico y documental del estado del arte de estos temas en sus países, sistematizando puentes de ocurrencias comunes en cada región del continente, para luego enumerar temas centrales de este camino de estudio.

Posteriormente, estos elementos fueron objeto de una serie de diálogos con expertos y entre pares académicos y actores socioambientales, así como de un profundo estudio teórico y empírico, generando los primeros ensayos temáticos. Estos ensayos, a su vez, pasaron por un largo período de producción colaborativa, cada uno de los cuales recibiendo contribuciones de todas las organizaciones involucradas en el Grupo de Trabajo.

En la fase final, los autores concluyeron sus artículos absorbiendo las contribuciones del colectivo y validando los contenidos en un seminario público virtual.

De esta manera, el trabajo presentado es el resultado de este proceso en red que busca llenar los vacíos reflexivos sobre la correlación entre el medio ambiente y la corrupción en América Latina y el Caribe.

Para ello, el primer capítulo, escrito por Lisamaría Arroyo (Universidad Rafael Landívar – Guatemala), Raúl Gutiérrez Patiño (Universidad Iberoamericana – México), Juan José Narciso (Universidad Rafael Landívar – Guatemala), Fátima Aracely Peña (Universidad Centroamericana José Simeón Cañas – El Salvador) y Elvin Hernández Rivera (Equipo de Reflexión, Investigación y Comunicación – Honduras), ofrece una percepción general del fenómeno de la corrupción en el continente, presentando diferentes enfoques a través de los cuales permean los principales estudios en este campo, demostrando efectivamente la complejidad de la correlación entre estos y el tema del medio ambiente.

El segundo capítulo del libro, escrito por João Batista Pinto (Escola Superior de Direito Dom Hélder Câmara – Brasil) y Juliana Silva (Pontificia Universidad Católica de Río de Janeiro – Brasil), en vista de la complejidad de los fenómenos presentados anteriormente, discute al Estado y a la Sociedad Civil como agentes sociales insertos, en cierta medida en el proceso de las acciones ilegales e ilícitas que ocurren en las estructuras de este sistema económico global y evocan la necesaria transformación social hacia un paradigma ético-solidario para enfrentar estos desafíos.

A continuación, Isabelle Ribeiro (Observatorio Nacional de Justicia Socioambiental Luciano Mendes de Almeida – Brasil), avanza sobre el papel de los Estados-Nación y la Sociedad Civil desde los escenarios políticos globales que abordan el tema de la Gobernanza Ambiental y la Gobernanza Climática, presentando estrategias que fortalezcan la participación popular en la lucha contra la corrupción socioambiental.

Profundizando los estudios en este ámbito global, en el cuarto capítulo Valentina Campos Cabral (Universidad Iberoamericana – México), Lelia Imhof (Universidad de Córdoba – Argentina), Karen Eckhardt Roalino (Universidad Antonio Ruiz de Montoya – Perú) y Meyatzin Velasco Santiago (Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez – México), abordan las relaciones globales Norte-Sur desde una visión crítica del enfoque convencional de la cambio climático, proponiendo una perspectiva de justicia climática que reconozca las asimetrías y diferencias en las emisiones de gases de efecto invernadero y sus impactos globales.

Avanzando sobre las consecuencias del cambio climático y los eventos extremos, el quinto capítulo reflexiona sobre el impacto de la corrupción en el escenario de desastres y emergencias climáticas en América Latina y el Caribe. En él, Silvia Fontana, Sofía Conrero y Lelia Imhof (todas de la Universidad de Córdoba, Argentina), junto a Luiz Felipe Lacerda (Universidad Católica de Pernambuco y del Observatorio Nacional de Justicia Socioambiental Luciano Mendes de Almeida, Brasil) y Ana Paredes Marín (Universidad Rafael Landívar, Guatemala), demuestran cómo los fenómenos extremos, por un lado, permiten la práctica de la corrupción al ralentizar los mecanismos de vigilancia sobre los recursos, debido a las demandas de emergencia; al mismo tiempo que influyen en la baja capacidad de las ciudades y países para responder a estos eventos, debido al desvío de recursos previo.

Finalmente, buscando aportar estrategias innovadoras que surjan de los movimientos socioambientales de América Latina y el Caribe, así como de las perspectivas impulsadas por el paradigma de la Ecología Integral, Marlene Castillo y Rómulo Torres (ambos de la Red de Centros Sociales Jesuitas – Perú) ofrecen una perspectiva basada en la Ciudadanía Ecológica en el contexto de la crisis planetaria y los procesos de corrupción vinculados al medio ambiente. Este capítulo cierra el trabajo esbozando lineamientos comunes que faciliten iniciativas para la formación y promoción de una ciudadanía ético-ecológica comprometida con las formas de vida y las políticas públicas para el cuidado simultáneo de la Casa Común y el Bien Común.

Se estima que el trabajo contribuirá a superar las brechas que existen en la producción de conocimiento y prácticas concretas relacionadas con la corrupción y el medio ambiente en nuestro continente; que pueda estimular el desarrollo de investigaciones en profundidad sobre los diferentes matices que manifiesta el fenómeno, así como instigar reflexiones asertivas para la consolidación de políticas públicas y prácticas sociales que aporten elementos estructurantes en la consolidación de una sociedad más justa y una forma de vida humana más armoniosa con la Naturaleza.

Buena lectura!

Dr. Luiz Felipe Lacerda
(OLMA/UNICAP).

PERFILES DE CORRUPCIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Lisamaría Santos Arroyo¹

Raúl Gutiérrez Patiño²

Juan José Narciso³

Fátima Aracely Peña⁴

Elwin Hernández Rivera⁵

Resumen: El presente trabajo analiza el fenómeno de la corrupción en relación con el medio ambiente en donde se abordan cuestiones relativas a la ilegalidad e ilegitimidad. En primer lugar, se ofrece un análisis sobre la complejidad del fenómeno y las distorsiones que provoca en

1 Investigadora académica del Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas (DCJP) del Instituto de Investigación en Ciencias Socio Humanistas (Icesh) de la Vicerrectoría de Investigación (Vrip) de la Universidad Rafael Landívar (URL). Licenciada cum laude en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rafael Landívar, magíster cum laude en Políticas Públicas y Liderazgo de la Escuela de Gobierno y magíster en Dirección y Gestión Pública Local de la Unión Iberoamericana de Municipalistas. Doctoranda del programa doctoral "La globalización a examen: retos y respuestas interdisciplinarios" de la Universidad del País Vasco (UPV) y la URL.

2 Doctor en Estado de Derecho y Buen Gobierno por la Universidad de Salamanca, España. Académico de Tiempo Completo del Centro Transdisciplinar Universitario para la Sustentabilidad de la Universidad Iberoamericana (CENTRUS). ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8305-0825>. E-mail: raul.gutierrez@ibero.mx.

3 Investigador-Académico del Departamento Interdisciplinario de Ambiente y Economía del Instituto de Investigación de Ciencias Naturales y Tecnología (Iarna) de la Vicerrectoría de Investigación (Vrip) de la Universidad Rafael Landívar (URL).

4 Licenciada en Comunicación Social y maestra en Ciencia Política por la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA). Actualmente se desempeña como coordinadora de articulación para la incidencia en la Vicerrectoría de Proyección Social de la UCA. De 2013 a 2016 se desempeñó como periodista. Sus temas de interés son: élites económicas, políticas y conflictos medioambientales y transiciones de regímenes políticos.

5 Hondureño. Sociólogo. Investigador del Equipo de Reflexión, Investigación y Comunicación (ERIC-SJ)

detrimento de la justicia para centrarse en las deficiencias institucionales que agudizan las consecuencias de la corrupción. Se concluye que, si bien resulta combatir a la corrupción e impunidad como una de las principales causas que erosionan la calidad de vida, los daños ambientales no solo pueden explicarse únicamente a razón del fenómeno, sino de las irregularidades jurídicas que, al amparo de la complicidad de intereses contrarios al bien común, imposibilitan el goce del derecho a un medio ambiente sano.

Palabras clave: Corrupción. Estado de Derecho. Impunidad. Medio Ambiente.

Introducción

En la actualidad, la corrupción ha trascendido de una relación entre dos personas a un espacio en donde se evidencia la presencia de auténticas estructuras criminales que paulatinamente se han posicionado dentro, cerca o alrededor del Estado para desarrollar sus operaciones ilícitas. En materia ambiental, la corrupción se ha convertido en un "negocio millonario" que se desenvuelve principalmente a través de contratos para el desarrollo de infraestructuras en detrimento del entorno natural.

Bajo este contexto, el presente capítulo analiza el desarrollo del fenómeno de la corrupción y sus consecuencias en detrimento del medio ambiente, así como su relación con la captura del Estado y la impunidad que lo acompaña. Para el efecto, desarrolla la complejidad y multidimensionalidad del término corrupción y su avance en la institucionalidad ambiental.

En el inciso dos se abordan otras figuras relacionadas con la corrupción y el medio ambiente, entre ellas la cooptación del Estado y la impunidad. Sobre este último término, se propone utilizar la definición que abarque la impunidad ambiental en su concepción más amplia y con enfoque de derechos humanos, es decir, aquella que trasciende el enfoque exclusivamente penal o ambiental, avanzando hacia una concepción integradora que busca consolidar una perspectiva socioambiental.

Finalmente, se presentan casos en la materia en aras de abordar la distorsión que provoca la corrupción sobre la justicia al amparo de la ley; lo que retoma la problemática de la impunidad y abre espacio

al estudio sobre la interiorización del fenómeno en el desarrollo de la gobernabilidad institucional.

1. Concepto, alcance y complejidad del término corrupción y su relación con el medio ambiente

1.1 Generalidades sobre el concepto de corrupción

La corrupción representa la conjugación de actores que coluden, asocian y aceptan la vulneración del Estado para lograr sus intereses aún y cuando ello implique la degradación del bien común; lo que ha derivado en el surgimiento e interrelación de auténticas estructuras criminales cuyas actividades se han diversificado a tal punto que resulta cada vez más difícil su combate y prevención. De acuerdo con el Diccionario Panhispánico, la corrupción es un: "comportamiento consistente en el soborno, ofrecimiento o promesa a otra persona que ostenta cargos públicos, o a personas privadas, a los efectos de obtener ventajas o beneficios contrarios a la legalidad o que sean de naturaleza defraudatoria" (Real Academia Española, 2023). Por su parte, el Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales define el término corromper como sinónimo de sobornar, cohechar, dañar, echar a perder, pervertir y viciar (Ossorio, 2000). Al igual que estas definiciones, existen muchas otras contenidas en diccionarios y disposiciones jurídicas, sin embargo, no existe una precisión universalmente aceptada sobre qué es corrupción dentro del entendimiento jurídico, prueba de ello es que la Convención de las Naciones Unidas en contra de la Corrupción (CNUCC) no la puntualiza, sino que se refiere a la obligación, por parte de los Estados, de implementar mecanismos legislativos para hacer frente a aquellas acciones que actúan en detrimento del Estado de Derecho, tales como el soborno, la malversación de fondos, el peculado, entre otros delitos (CNUCC, 2003); de ahí que la corrupción sea considerada como un fenómeno complejo y multidimensional.

Por lo tanto, se puede teorizar que su definición se advierte a través de dichos delitos y que para reconocerlo como una de las causas que dañan al ambiente, se necesita de un ejercicio de homologación jurídica.

En la actualidad, la corrupción puede convertirse en una suma de procesos y presencia de actores que facilitan la comisión de ilícitos dentro de un ambiente de apariencia legal para beneficiar a los interlocutores participantes mientras que las personas involucradas se aseguran de que el proceso se desenvuelva sin contratiempos, quienes obtendrán el fruto ilícito de la corrupción.

La Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIGb, 2019), lo describe así: "lo ocurrido en Guatemala no se limita a la presencia aislada y excepcional de Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos de Seguridad (CIACS), ni casos "simples" de corrupción, sino la constitución de múltiples estructuras políticas empresariales-criminales (integradas por algunos políticos y empresarios asociados con grupos criminales y agentes del Estado) que ocuparon y utilizaron las instituciones públicas para el logro de fines privados)" (p. 9).

Como fenómeno, la corrupción se ha transformado enormemente, pues antes los funcionarios podían hacer uso de los recursos financieros directa y discrecionalmente; empero, en la actualidad dicho fenómeno ocurre haciendo uso de los procedimientos y etapas establecidas en un proceso, para que el mismo se arrope en la legalidad, aunque al final concluya en una condición de ilicitud.

Así como existen procesos amparados en la legalidad – puesto que también ocurre que muchas leyes se diseñan con la intencionalidad de favorecer procesos de corrupción, con lo cual la ley facilita, permite o fomenta la ocurrencia de cualquier ilícito – también se puede hablar del concepto de alegalidad. Según el (DEJ, 2023, p. 12), "Que carece de reglamentación o prohibición", o que significa que la corrupción hace uso de incongruencias, ambigüedades, vacíos que pueden ser sujeto de malas o malintencionadas interpretaciones que se dejan en el contenido de cualquier marco legal, del cual se aprovechan las personas que hacen uso de la corrupción, puesto que estas situaciones les favorece para concretar el negocio ilícito realizado.

En el caso de la corrupción y ambiente se debe tomar en consideración las condiciones particulares que pueden aproximar o caracterizar a la realidad de la persona, el fenómeno o el objeto (DLE, 2022); estos rasgos peculiares o este conjunto de condiciones propias del fenómeno o la persona bajo estudio, de alguna forma, delimitan o prefiguran o definen a una persona, un fenómeno o una cosa, sin representar, en

términos estrictos, la esencia de los elementos caracterizados o perfilados. En el siguiente apartado se profundizará más sobre ello.

1.2 La corrupción y la distorsión de la justicia

La corrupción da paso a profundas y sistemáticas vulneraciones a los derechos humanos, ya que, al destruir el desarrollo socioeconómico del Estado, agudiza la vulnerabilidad de los sectores más desprotegidos de la población. Lo anterior resulta particularmente insidioso cuando se tienen presente las asimetrías no sólo entre el llamado "norte y sur global" sino al interior de las propias sociedades, en donde las actividades extractivistas y depredadoras del entorno natural a razón de un capitalismo voraz y rampante, inhiben el goce de una auténtica calidad de vida de generaciones presentes y futuras.

Es en esta imbricación entre la corrupción que se instala en los procesos relacionados con el medio ambiente y sus consecuencias que afectan directamente los derechos humanos, especialmente de las poblaciones más vulnerables, que se percibe la necesidad de una superación paradigmática entre lo social y lo ambiental, hacia una concepción amplia de justicia socioambiental.

Desarrollaremos esta perspectiva en detalle más adelante en este trabajo, pero ahora vale la pena señalar que dicha perspectiva socioambiental dialoga directamente con el concepto de Ecología Integral, presentado por el Papa Francisco a lo largo de la Encíclica *Laudato Si'* (2015), observando y legitimando un sistema mundial interdependiente, já señalado por diferentes actores y pueblos originarios de todo el globo.

Ello resulta particularmente alarmante cuando se advierte que la creación de la ley pareciera obedecer más bien a los intereses de ciertos grupos en detrimento del auténtico bienestar colectivo, ya que la noción del bienestar se ha visto enrarecida por una cultura en donde la calidad de vida pareciera dictarse por la capacidad y poder de consumo de los individuos, lo cual hace que los encargados de salvaguardar la voluntad popular, en aras de satisfacer dichas demandas y necesidades, como vía para garantizar su eficacia y eficiencia, favorezcan la comisión de transgresiones a la legitimidad de la norma bajo una concepción torcida del principio de legalidad, al tiempo de solventar una retórica que

gira en torno a que la responsabilidad de proteger al medio ambiente y los vulnerables, corresponde casi exclusivamente a las personas.

Lo anterior refleja la complicidad entre el sector público y privado al amparo de la ley; lo que pone de manifiesto el hecho de que la corrupción es un fenómeno multidimensional, cuyo análisis y sobre todo, solución, no pueden limitarse únicamente a la transgresión de la norma escrita bien sea por acción u omisión, sino a la afectación de los principios democráticos de transparencia, rendición de cuentas y de participación ciudadana que rigen al Estado de Derecho.

De acuerdo con Nuñez García Saucó (2004), "La corrupción proviene de un conjunto de factores de índole económica, institucional, política, social e histórica. La corrupción y los comportamientos desprovistos de ética socavan los principios básicos de los regímenes democráticos, disminuyen los niveles de confianza de los ciudadanos en esos regímenes y atentan contra el Estado de Derecho." (p. 13).

Se puede observar que la construcción de la ley tiene una falla de origen ético, lo cual, resulta en el desarrollo de la corrupción más allá de aquello positivizado en un ordenamiento jurídico; lo que la invisibiliza y dificulta presentar un ataque frontal y efectivo en su contra. Esto se puede explicar de distintas maneras y más aún si se habla de nuestra relación con el entorno natural, ya que hasta hace no mucho tiempo el sinónimo de progreso lo marcaba el sometimiento de la naturaleza a los designios del ser humano.

De acuerdo con Noguera (2004, como se citó en Sánchez Torres, y Aguilera Prado, 2014), "La ética de la cultura moderna reduce la dinámica de la vida a un mundo en el cual solo el respeto es posible en las relaciones humanas, cuyas creencias hacen que la razón se establezca como única forma de relación ética; así, otras formas de vida quedan excluidas de dicha ética antropocéntrica." (p. 156). Asimismo, como afirma Lecaros (2013), "en la medida en que una vida humana digna en el presente y en el futuro es impensable sin la conservación y cuidado de la biosfera, es necesario precisar que el interés del hombre finalmente coincide con el resto de lo vivo..." (p. 180).

Sobre este tenor, se debe tener presente que la justicia socioambiental favorece el desarrollo social, ya que no solo busca combatir las asimetrías socioeconómicas a través de la distribución equitativa de los ingresos por el aprovechamiento de los recursos naturales, sino que favorece la relación entre conservación y desarrollo, es decir, representa la

noción misma de la sustentabilidad toda vez que la justicia solo puede ser tal, siempre y cuando asegure la calidad de vida de generaciones presentes y futuras, lo cual, se advierte a la luz del principio 4 de la Declaración de Río de Janeiro sobre Medio Ambiente y Desarrollo de 1992, en donde se advierte que:

A fin de alcanzar el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente deberá constituir parte integrante del proceso de desarrollo y no podrá considerarse en forma aislada (p. 9).

Por lo que su apego por parte de las autoridades da muestra de si el ejercicio gubernamental atiende verdaderamente o no el bienestar de su población; de tal suerte que, en la medida en que se combatan aquellos males relacionados con la corrupción que actúan en detrimento de la justicia ambiental, se podrá hablar verdaderamente de un Estado comprometido con el desarrollo libre, pleno e integral de las personas, hecho que no puede ser sino a través de una deconstrucción de la ética para que el principio *in dubio pro natura* sea un condicionante del *pro-persona*.

1.3 El avance de la corrupción en la institucionalidad ambiental

La corrupción dentro la institucionalidad ambiental antaño, no constituía una práctica común, pero en la actualidad se puede decir que las instituciones ambientales han sido sujetas de introducirse en la corrupción como una práctica permanente. En el caso de la institucionalidad ambiental, la misma se realiza utilizando diferentes prácticas destinadas a obtener un rédito, una comisión o una coima a partir de determinada operación burocrática. La corrupción es difícil de establecer, principalmente en el caso de los gobiernos latinoamericanos en el cual la misma es una práctica recurrente de distintos funcionarios, diputados, magistrados, fiscales y otros (Nieto, 2004).

La corrupción en el ámbito ambiental⁶ se puede delinear en distintas formas, las cuales se describen a continuación:

6 Las diferentes formas que se incluyen en este apartado responden a prácticas, denuncias y noticias que ocurren dentro del ámbito de la institucionalidad ambiental, acá se les sistematizó para efectos de su inclusión e ilustración.

- La corrupción que corresponde a la acción deliberada de apropiarse de dinero derivado de una autorización, trámite o facilitación, se podría decir que esta es la práctica más antigua, se encuentra vinculada a "facilitar" el proceso de un expediente para concluir en una resolución o licencia (DLE, 2022).
- La corrupción que corresponde a la omisión; es decir, aquella que permite, deja pasar, no dice nada, no escucha nada, deja hacer algo ilícito sin hacer uso de la ley para evitarla. En este caso, la misma se sitúa en el territorio, puesto que, en el mismo, se evita intervenir, como podría ocurrir, por ejemplo, que ocurriera la deforestación de un bosque y su posterior extracción de madera. Ejemplos de estas actitudes se pueden observar con los grupos criminales depredadores del bosque o bien el uso de áreas protegidas para operaciones propias del narcotráfico (El Tiempo, 2020).
- Una forma que se deriva de la anterior resulta de aquella situación en donde la solicitud de cualquiera de estos mecanismos viene bajo la presión política de un funcionario de alto nivel del propio Estado para que la misma salga, no sólo rápidamente, sino, además, favorable, a pesar de su falencia o su potencial destructivo.
- Otro mecanismo que se adscribe al concepto de cooptación del Estado (CICIGa, 2019), es cuando ocurre corrupción, a partir de que se diseñan instituciones que sirvan para favorecer intereses, para lo cual la junta directiva o el directorio o consejo, en su integración responda a intereses de grupos económicos específicos, para lo cual, la institución otorga con mayor proporción recursos o licencias a empresas o personas vinculadas con grupos empresariales o políticos.
- Otra forma, es el nivel de influencia o de poder que ejercen algunas instituciones con respecto aquellas vinculadas a la cuestión ambiental, con lo cual existe complacencia en el otorgamiento de permisos, licencias o concesiones en lo que se refiere a la actividad extractiva como minería e hidrocarburos, las cuales no sufren de ningún tropiezo o licencia o de mejoras en el diseño de los impactos ambientales o bien en el cierre de operaciones de mineras y extracciones petroleras.

- También se puede observar la omisión de entrega de Estudios de Impacto Ambiental (EIA) o facilitación de ellos con relación a las mineras, con lo cual los impactos en el tejido social local son evidentes, así como los impactos en el medio ambiente, tanto en la etapa de inicio, de operación, de explotación y de cierre.

Bajo este contexto, la corrupción y su relación con el medio ambiente se puede observar en lo expuesto por la Quinta Sesión de la Conferencia de los Estados Parte en la CNUCC al referir que: 1) cada dos segundos los leñadores ilegales talan un área forestal en el planeta del tamaño de un campo de fútbol; 2) desde la malversación de fondos para programas de protección medioambiental a la corrupción en la expedición de permisos y licencias de explotación de recursos naturales, la corrupción se da en todos los niveles; 3) el tráfico de especies de fauna en peligro de extinción, minerales y piedras preciosas, así como de productos forestales está también vinculado a la corrupción; 4) el soborno está presente a lo largo de la totalidad de la cadena de producción y exportación de madera; 5) los delitos forestales pueden llevar a resultados devastadores para el medioambiente y las comunidades locales; y 6) otros ámbitos vulnerables a la corrupción incluyen el suministro de agua, la explotación petrolera, la pesca y la gestión de residuos peligrosos (Naciones Unidas, 2013).

2. Otras figuras relacionadas con la corrupción y su relación con el medio ambiente

2.1 La cooptación y captura del Estado en detrimento del medio ambiente

La cooptación y captura del Estado es un fenómeno que está relacionado con el detrimento del medio ambiente y la explotación desmedida de los bienes naturales. Que un grupo de poder tenga acceso privilegiado a instancias del Estado o gestione directamente instituciones estatales supone un riesgo alto que podría facilitar las condiciones para que grupos empresariales o círculos cercanos a los gobernantes puedan explotar con facilidad los bienes naturales.

De acuerdo con Durand (2016), la captura política del Estado puede entenderse como "una forma de influencia extrema sobre el Estado (concebida, según los casos, como influencia indebida o influencia desmedida) que sesga las decisiones de política pública a favor de unos cuantos privilegiados que concentran poderes de decisión, pudiendo ser élites económicas o políticas, incluso familias y partidos. Los efectos que tiene son múltiples y se considera que refuerzan o generan desigualdad" (p. 10).

Por su parte, Waxenecker (2017) también aborda el tema de la captura de Estado y retoma a Salamanca y Salcedo-Albarán quienes definieron la captura de Estado como "la intervención de individuos, grupos o compañías legales en la formulación de leyes, decretos, regulaciones y políticas públicas para obtener beneficios de corto y largo plazo, principalmente de naturaleza económica en detrimento del interés público" (p. 6-7).

De igual forma, el informe de Oxfam, "Privilegios que niegan derechos (2015)", el secuestro de la democracia puede definirse como "un proceso en el cual una élite coopta, corrompe o desvirtúa la naturaleza de las instituciones democráticas para inducir la generación de políticas que mantienen la posición privilegiada en la sociedad de dicha élite" (p. 50).

En este proceso de cooptación del estado, en América Latina y el Caribe se identifican al menos cuatro mecanismos: 1) influencia en la definición de políticas públicas, leyes o marcos regulatorios, expresado en tráfico de influencias, lobby ilegítimo, financiamiento privado de los partidos, 2) la corrupción, concretada a través de: asignación de contratos sin el proceso debido y transparente, la sobrevaluación de obras, la entrega o venta de terrenos del Estado subvaluados, 3) clientelismo, expresado en compra de voto, priorización de políticas públicas asistenciales con rédito político que perpetúan trampas de pobreza en vez de reformas estructurales con beneficio colectivo, otorgamiento de servicios públicos de forma personalizada y como favores, 4) Control de medios de comunicación, concretado en la concentración de la propiedad de los medios de comunicación, uniformización de los contenidos informativos, amenazas y ataques contra periodistas.⁷

7 Impunidad estadística: Imposibilidad de medir estadísticamente las capacidades y funcionamiento de los sistemas de seguridad y justicia, así como el respeto a los derechos humanos en los Estados; sus tres probables orígenes son: deficiencia institucional en materia de estadísticas nacionales, falta de voluntad política para generar esta información

La denominación de Estado cooptado o Economía atrapada son propios de esta situación en la cual todos los actores señalados actúan sobre propósitos diferentes pero integrados por intereses comunes.

En esa línea, analizando la cooptación del Estado en Honduras, se puede afirmar que, en la última década, la corrupción se profundizó y normalizó en todos los sectores de la sociedad, una realidad que se resume en un titular: la corrupción es el sistema operativo.⁸ Esta corrupción extrema se va a expresar en la administración de bienes naturales y en las políticas públicas destinadas a los más vulnerables. Sin ella no hay manera de explicar cómo en las últimas tres administraciones del Congreso Nacional hondureño se han entregado concesiones mineras e hidroeléctricas sin realizar una consulta previa, libre e informada en las comunidades afectadas por los proyectos, no hay estudios de factibilidad y en otros casos no hay permisos de las corporaciones municipales.⁹

Otro ejemplo de cómo operan las élites también se puede encontrar en Honduras. Según investigación del Equipo de Reflexión, Investigación y Comunicación (2018), las élites económicas históricamente han multiplicado su capital a partir del control del estado a través del bipartidismo (Partido Liberal y Nacional). Un rasgo que se confirma en la transición política de 1982 y en la transición económica de 1990, en ambos casos se legitimó y viabilizó el hábito de los empresarios de ser los primeros en opinar, orientar, decidir y conducir toda decisión gubernamental que afecte el curso de la economía en general y de sus intereses en particular. Su participación es activa en la elección de los funcionarios de los tres poderes del Estado, una realidad que nos sitúa ante un estado de corte oligárquico.¹⁰

En América Latina, la aparición de los grupos emergentes ha cambiado un trastoque en el bloque hegemónico del poder. Los grupos emergentes de privilegiados representan aquellos ex-funcionarios – di-

o la manipulación deliberada de la estadística oficial (Le Clercq & Rodríguez, Índice Global de Impunidad 2020. Escalas de impunidad en el mundo, 2020).

8 Es el título de una investigación sobre las redes cleptocráticas en Honduras. Sarah Chayes, "Cuando la corrupción es el sistema operativo: el caso de Honduras", Carnegie Endowment for International Peace, junio 2017.

9 Ver más información en: <https://acafremin.org/es/noticias-regionales/honduras/805-aprobados-nuevos-beneficios-fiscales-para-empresas-mineras-en-congreso-nacional>.

10 Para profundizar sobre los mecanismos que tiene la élite hondureña para expoliar los recursos del Estado ver: Equipo de Reflexión, Investigación y Comunicación, Elites, redes de poder y régimen político en Honduras. Mayo 2019.

putados, ministros, alcaldes-, que a partir de su desempeño en las instituciones del Estado -congreso, ejecutivo, alcaldías, fondos-, han conseguido amasar importantes fortunas derivadas de flujos de apropiación del patrimonio del Estado y con ello han subido en el nivel de poder que hoy ostentan y que rezagan, de alguna manera, el otrora omnímodo poder de las élites económicas tradicionales (CICIGb, 2019).

Estos grupos emergentes de privilegiados, por su experiencia en el manejo de los hilos de la corrupción en las entrañas del propio Estado, conocen en dónde se encuentran los fondos que pueden apropiarse, colocan a personas afines a ellos en los puestos de conducción e intermedios, saben en qué momento es necesario presionar para asegurarse de contratos, reconocen los movimientos estratégicos para "facilitar y asegurar" la consecución de los contratos, así como ellos mismos constituirán la empresa o las empresas que llevarán a cabo dicho contrato.

De igual manera, se debe reconocer el papel del narcotráfico que en la actualidad representa el actor más "pesado" por su poder omnímodo a razón de su enorme estructura armamentística; lo que les ha permitido ampliar su capacidad de maniobra tanto al interior, como al exterior de los Estados en donde el daño al equilibrio ecológico se ha posicionado como una de sus principales actividades para mantener su hegemonía (Acuña, 2023).

De esta forma, el Ejecutivo es quien tiene a mano la concentración de todas aquellas operaciones de contratación y compras, pero necesita de leyes que sean permisivas o faciliten las operaciones, pero, además, requieren de tribunales de justicia o de cortes que amenicen, en caso de Honduras, el Artículo 6° de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental (LFRA), estableciendo espacios de impunidad, con el agravante que también las instituciones de justicia y de investigación criminal se vuelcan a "preparar" casos contra aquellas personas o instituciones que denuncian los movimientos ilegales o alegales.

En el caso de México, por ejemplo, existe una irregularidad que debe ser atendida en aras de asegurar el binomio de principios previamente señalados. Dentro de las disposiciones excepciones al daño ambiental las siguientes:

- I. Haber sido expresamente manifestados por el responsable y explícitamente identificados, delimitados en su alcance, evaluados, mitigados y compensados mediante condicionantes, y autorizados por la Secretaría, previamente a la realización de la conducta que los

origina, mediante la evaluación del impacto ambiental o su informe preventivo, la autorización de cambio de uso de suelo forestal o algún otro tipo de autorización análoga expedida por la Secretaría; II. No rebasen los límites previstos por las disposiciones que en su caso prevean las Leyes ambientales o las normas oficiales mexicanas (LFRA, 2021, p. 3).

Si bien sólo es necesario la probabilidad futura para tomar acciones que permitan prevenir un daño ambiental, el contenido de este artículo advierte una problemática que, en parte, explicaría la situación actual respecto a la ausencia de sanciones debidamente efectivas al sector privado cuando hubiese incurrido en daños ambientales, toda vez que, con base en este artículo se le facilita una suerte de discrecionalidad a la Secretaría para determinar la existencia del daño ambiental; por lo que se podría especular que el verdadero problema, consiste en las prácticas que se llevan a cabo al amparo de la corrupción y no tanto por una consideración jurídica que pueda dar lugar a una mala interpretación.

Así, se puede observar que, dentro de los actuales sistemas de corrupción, que permean las estructuras internas de los Estados y las leyes nacionales, lo ilegal encuentra puertas para convertirse en ilegal y lo ilegal, a su vez, dentro de estos sistemas, tienen salvaguardas preestablecidas e intencionalmente premeditadas de duda interpretativa para garantizar, en última instancia, la impunidad.

El término impunidad tiene diversas connotaciones y alcances pues, aunque en muchas ocasiones su concepto se limita al ámbito penal, específicamente a la falta de punición de un delito o falta, en otras se extiende a esferas más amplias bajo el enfoque de los derechos humanos. Lo anterior plantea la necesidad de hacer una breve aproximación a los diversos debates que giran en torno al concepto, con el objeto de definir una postura que permita, más adelante de la investigación, establecer indicadores para medirla, pues como bien refieren Le Clercq y Cedillo (2022), el alcance de la definición del término impunidad es uno de los tres factores de los cuales depende su análisis y medición estadística; los otros dos factores son: la selección de las dimensiones analíticas y la calidad y confiabilidad de la información disponible.

Como punto de partida, se han seleccionado definiciones generales y comunes, las cuales se pueden encontrar en diccionarios y enciclopedias de uso cotidiano. Con ello, lo que se pretende es mostrar cómo dichas definiciones, por muy básicas que parezcan, tienen

inmersas connotaciones que responden a una postura doctrinaria más desarrollada.

En tal sentido, la Enciclopedia Jurídica (2020) define a la impunidad como "el estado por el cual queda un delito o falta sin el castigo o pena que por la ley le corresponde". Por su parte, la Real Academia Española (2022) la considera como la cualidad de impune, es decir, aquello que queda sin castigo.

Al analizar la primera definición, se observa que el alcance de la impunidad se restringe a la falta de sanción de una acción tipificada como delito o falta y que la pena no aplicada también estaba previamente contemplada en ley; en la segunda, no se observa tal limitación, pues al referir que es la falta de castigo, no restringe este último a una tipificación previa de la acción y la sanción.

Como se puede observar, las diferencias entre las definiciones dan pie a profundos cuestionamientos, por ejemplo ¿qué pasa en aquellos casos en que la acción tiene efectos negativos, pero no está tipificada como delito o falta y, por ende, no se sanciona? ¿Se considera o no impunidad?

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en adelante la Corte IDH, ha presentado un concepto de impunidad que trasciende la esfera de la aparente tipicidad arriba identificada. En el caso conocido como "Panel Blanca", resolvió que la impunidad se entiende como:

La falta en su conjunto de investigación, persecución, captura, enjuiciamiento y condena de los responsables de las violaciones de los derechos protegidos por la Convención Americana, toda vez que el Estado tiene la obligación de combatir tal situación por todos los medios legales disponibles, ya que la impunidad propicia la repetición crónica de las violaciones de los derechos humanos y la total indefensión de las víctimas y de sus familiares (Caso de la "Panel Blanca" (Paniagua Morales y otros) Vs. Guatemala, 1998, Párr. 173).

En este concepto ya no se habla solamente de la falta de castigo de delitos o faltas, sino también de la ausencia de castigo de cualquier violación a derechos humanos protegidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Posteriormente, dicha Corte ha ampliado y desarrollado el alcance de la impunidad en diversas sentencias. Una de estas ampliaciones, de acuerdo con Dondé (2010) consiste en aplicarla en asuntos que "conlleven violaciones al derecho internacional humanitario, por lo

menos en la medida que coincidan con violaciones a derechos humanos según su competencia" (p. 267).

Incluso, en el caso de Trujillo Oroza vs. Bolivia, estableció que la falta de tipificación contribuye a la impunidad: "*La falta de tipificación de la desaparición forzada de personas ha obstaculizado el desarrollo efectivo del proceso penal que se sigue en Bolivia, con el fin de investigar y sancionar los delitos cometidos en perjuicio de José Carlos Trujillo Oroza, permitiendo que se perpetúe la impunidad en este caso*" (Caso Trujillo Oroza Vs. Bolivia, 2002, párr. 97).

Valencia (2021), plantea que existen dos tipos de conceptos sobre impunidad: (1) los amplios, como el establecido en el Índice Global de Impunidad 2020, en el cual la impunidad se mide a partir de las dimensiones estructural, funcional y de derechos humanos tanto dentro de los sistemas de seguridad como de justicia; y (2) los acotados o minimalistas, dentro de los cuales se encuentra el de la organización Impunidad Cero, la cual considera a la impunidad como la falta de castigo ante un delito o la imposibilidad de ser sancionado por la falta de legislación.

Por su parte, la Organización de Naciones Unidas (ONU) en el Informe de Diane Orentlicher, experta independiente encargada de actualizar el conjunto de principios para la lucha contra la impunidad, considera la impunidad como:

La inexistencia, de hecho o de derecho, de responsabilidad penal por parte de los autores de violaciones, así como de responsabilidad civil, administrativa o disciplinaria, porque escapan a toda investigación con miras a su inculpación, detención, procesamiento y, en caso de ser reconocidos culpables, condena a penas apropiadas, incluso a la indemnización del daño causado a sus víctimas (ONU, 2005, p. 6).

Valencia (2021), por su vez, considera que la definición de la ONU sigue siendo minimalista o acotada y que, por el contrario, la del Índice Global de Impunidad Ambiental 2020 es amplia; este índice, elaborado por la Universidad de las Américas, se fundamenta en la definición de la ONU y con base en ella explica la impunidad desde un proceso encadenado, al cual denomina "cadena de impunidad: inicia con la denuncia de un delito, continúa con la adecuada investigación por parte de las instituciones de la justicia, le sigue la resolución por parte de las instancias del Estado impartidoras de justicia y finaliza con

el castigo y resarcimiento del daño" (Le Clercq & Rodríguez, 2020, p. 37).

Con este último antecedente, el Índice Global de Impunidad Ambiental México 2020, también elaborado por la Universidad de las Américas, procedió a definir la "impunidad ambiental" de la siguiente manera:

(1) la imposibilidad de investigar, perseguir, enjuiciar, sancionar y reparar los delitos y daños en contra del medio ambiente, sea consecuencia de la falta de capacidades institucionales o de voluntad política de las autoridades; (2) la ausencia de aplicación o cumplimiento de objetivos de política ambiental y climática, debido a la falta de capacidades institucionales o de voluntad política, en tanto afectan la posibilidad de proteger efectivamente el medioambiente y garantizar un disfrute pleno del derecho humano a un medioambiente sano, y (3) la inexistencia de estrategias y programas de políticas públicas de largo plazo o intergeneracionales que reduzcan el riesgo de sufrir daño o dejar de disfrutar del acceso a recursos naturales que pueden padecer las poblaciones más vulnerables, las futuras generaciones e incluso otras especies (Cedillo, Le Clercq, & Cháidez, 2021, p. 11).

El establecimiento de estas definiciones ha permitido que el Índice Global de Impunidad 2020 mida comparativamente los niveles de impunidad en el mundo, bajo la estructura y funcionamiento de los sistemas de seguridad y justicia, y el respeto a los derechos humanos en cada país. Dentro de sus principales hallazgos sobre América se encuentran (Le Clercq & Rodríguez, 2020)¹¹:

Países con menor grado de impunidad: Costa Rica es el país de la región con menor grado de impunidad, seguido de Estados Unidos, Barbados, Panamá, Canadá, Colombia y Chile.

Países con mayor impunidad en orden ascendente: Ecuador, Perú, Guatemala, México, Guyana, Paraguay y Honduras.

Considerando lo anteriormente expuesto, para la presente investigación se propone utilizar la definición de impunidad utilizada por la ONU, pero concatenada a la "cadena de impunidad" que plantea el IGI 2020 y la definición de impunidad del Índice Global de Impunidad Ambiental México 2020 de tal manera que se abarque la

11 En cuanto a la medición de la impunidad ambiental, este índice refiere que los resultados serán presentados a futuro. Por el momento únicamente se encuentra publicado el Índice Global de Impunidad Ambiental México 2022 (Cedillo, Le Clercq, & Cháidez, 2021).

impunidad ambiental en su concepción más amplia y con enfoque de derechos humanos (impunidad socioambiental), es decir, aquella que trasciende de la mera ausencia de castigo de delitos, para incluir la ausencia de castigo a violación de derechos humanos, y la ausencia de prevención del daño.

3. Casos de corrupción e impunidad ambiental en Latinoamérica

La corrupción en materia ambiental se aprecia en distintos hechos que van desde las actividades extractivistas hasta la opacidad por parte de las autoridades para atender problemáticas cotidianas de las personas como la falta de gestión integral de residuos, escasez de agua, entre otros, en donde se aprecian irregularidades en el cumplimiento y ejecución de las leyes, así como en la creación de las mismas (Gudynas, 2017).

La corrupción se ha hecho más grande para pasar a constituirse en estructuras criminales que giran alrededor de contratos de elevadas cifras, para lo cual se establece una línea de proceso que cubre todos los pasos necesarios hasta llegar al pago final correspondiente. América Latina se ha convertido en las últimas décadas en uno de los principales escenarios globales de este sistema. Desde que se aprueba el desarrollo de la obra, las características técnicas de la misma se establecen en mutuo acuerdo entre la estructura ilícita del Estado y sus instituciones y las empresas beneficiarias, además en las bases de cotización o licitación se aseguran de que únicamente puedan competir dos o tres empresas; pero que la escogida de antemano termine presentando la mejor obra y con la cifra más cercana, con lo cual se asegura el contrato. Uno de los mayores ejemplos de este fenómeno es el caso Odebrecht, que afectó a varios países de Latinoamérica, en obras de infraestructura como la carbonera, las minas y las hidroeléctricas.

Con base en lo señalado, debemos ser conscientes de que la corrupción socioambiental genera un alto nivel de violencia y coloca a nuestros países entre los lugares más peligrosos del mundo para las defensoras socioambientales. De acuerdo con Global Witness (2022), en 2021, 177 ambientalistas foram assassinados no mundo e 88% dos casos ocorreram na América Latina.

De la misma manera, también debemos estar conscientemente de acuerdo en que una de las formas más efectivas de combatir la injusticia y la impunidad socioambiental en nuestro continente gira en torno a la implementación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) particularmente a razón de su Artículo 9°, el cual, a la letra cita:

1. Cada Parte garantizará un entorno seguro y propicio en el que las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales puedan actuar sin amenazas, restricciones e inseguridad. 2. Cada Parte tomará las medidas adecuadas y efectivas para reconocer, proteger y promover todos los derechos de los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales, incluidos su derecho a la vida, integridad personal, libertad de opinión y expresión, derecho de reunión y asociación pacíficas y derecho a circular libremente, así como su capacidad para ejercer los derechos de acceso, teniendo en cuenta las obligaciones internacionales de dicha Parte en el ámbito de los derechos humanos, sus principios constitucionales y los elementos básicos de su sistema jurídico. 3. Cada Parte tomará medidas apropiadas, efectivas y oportunas para prevenir, investigar y sancionar ataques, amenazas o intimidaciones que los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales puedan sufrir en el ejercicio de los derechos contemplados en el presente Acuerdo (Acuerdo de Escazú, 2021, p. 30).

3.1 Ejemplo de corrupción socioambiental: caso del Lago de Amatitlán, Guatemala

Datos generales del caso

Delitos atribuidos: Asociación ilícita, fraude y tráfico de influencia e incumplimiento de deberes

Condenados: Ex-presidenta de la República de Guatemala, su hermano, representante de la empresa M. Tarcic Engineering Limited, ex-secretario específico para temas del agua, ex-abogado del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, ex-director ejecutivo de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (Amsa), ex-subdirector de Amsa, exdirecto-

ra jurídica de Amsa, ex-directora administrativa y financiera de Amsa, ex-coordinador del proyecto de saneamiento del Lago de Amatitlán designado por M. Tarcic Engineering Limited.

Resumen del caso: Integración de una estructura criminal con el propósito de obtener de manera ilegal la concesión de un proyecto para el supuesto saneamiento del Lago de Amatitlán, con el cual se estafó al Estado de Guatemala por Q22,830,030.00.

Año del caso: 2014

El lago de Amatitlán, ubicado en el departamento de Guatemala, es un vital reservorio de agua para las futuras generaciones de la ciudad capital, el cual afronta problemas de contaminación hídrica, desechos sólidos y el azolvamiento, y en función a esta problemática se han desarrollado acciones que contribuyen a contrarrestar los efectos, tanto en la cuenca como en el lago de Amatitlán (Amsa, 2022).

Bajo este contexto, el 28 de noviembre de 2014, el Gobierno de Guatemala adjudicó un contrato de saneamiento y limpieza del Lago de Amatitlán a la empresa israelí M. Tarcic Engineering Limited por Q137.8 millones, de los cuales más de Q22.8 millones fueron pagados para adquirir 23 mil litros de una fórmula que se utilizaría para el saneamiento dicho lago, la cual fue denominada, más adelante, como "fórmula o agüita mágica" por los diversos medios de comunicación nacional (García, 2019, 4 de septiembre).

Cinco meses después, el 24 de abril de 2015, el Gobierno suspendió en definitiva el proyecto ante la oposición unánime de los científicos guatemaltecos, la prensa y los ciudadanos que expresaron su rechazo al proyecto al observar anomalías en el contrato de adjudicación y que los supuestos estudios que validaban la fórmula carecían del mínimo rigor científico (Escalón, 2015).

Posteriormente, el caso fue llevado ante los tribunales de justicia nacional y, como resultado, se logró la condena de la ex-vicepresidenta de Guatemala, Ingrid Roxana Baldetti Elías, a 15 años y 6 meses de prisión, y a otras nueve personas con penas entre 3 y 13 años de cárcel, quienes fueron halladas culpables de integrar una estructura criminal cuyo propósito era obtener de manera ilegal la concesión de dicho proyecto (García, 2019, 4 de septiembre).

De acuerdo con el tribunal, en el proceso se comprobó que: (1) la fórmula consistía en agua con sal, cloro y otras sustancias co-

rosivas y peligrosas para las personas, flora, fauna y ambiente; (2) el proyecto carecía de estudios de impacto ambiental y de los registros y licencias sanitarias correspondientes; (3) pese a lo anterior, los acusados forzaron la compra de los 23 mil litros de dicha sustancia por Q22,830,030.00, dinero que, posteriormente, fue repartido y trasladado a cuentas bancarias de algunos de los acusados y de otros involucrados; (4) la exvicepresidenta permitió y avaló que su hermano, Mario Baldetti, sin ser funcionario público, ejerciera el poder de facto en la Amsa (Cicig, 2018).

Lo anterior permitió visualizar cómo la corrupción en Guatemala operaba mediante la participación de diversos actores de naturaleza pública y privada, pero también de personas individuales y jurídicas. Derivado de ello, la ahora disuelta Cicig (2018), resaltó que en este caso de corrupción se observa la conformación de una organización criminal diseñada para operar desde cuatro ámbitos: (1) desde el más alto nivel político; (2) las instituciones donde se emitieron los dictámenes técnicos para justificar la compra del servicio; (3) la empresa M. Tarcic Engineering Limited creada para obtener el contrato, y (4) la utilización de una serie de empresas y personas para desviar los fondos a terceros.

Sobre el caso, el fiscal del Ministerio Público, Húgo González, se refirió como el "*acto de corrupción que se ha actuado de manera más descarada. Es una burla para el Estado y su administración*" (García, 2019, 4 de septiembre).

En cuanto a la sanción impuesta a los responsables, el caso también significó un gran paso en la lucha contra la impunidad, pues como bien refirió en su momento Manfredo Marroquín, director de Acción Ciudadana:

Es un caso paradigmático que simboliza la corrupción en su máxima expresión y cómo la impunidad se daba por descontada para esos actos por parte de políticos de alto perfil que no tenían empacho en actuar cínicamente vendiendo productos falsos como la famosa agua mágica (Nómada, 2018, 9 de octubre).

Contrario a este caso que culminó con una sentencia condenatoria a los responsables de corrupción, a continuación, se presenta un ejemplo de impunidad con relación a temas socioambientales.

3.2 Ejemplo de impunidad ambiental: caso del Río La Pasión, Guatemala

Datos generales del caso

Delito atribuido: Contaminación industrial en el Río La Pasión,
Guatemala

Presunto responsable: Reforestadora de Palmas del Petén, Sociedad
Anónima (Repsa)

Principales afectados: 17 comunidades del municipio de Sayaxché,
Petén

Principal hipótesis: Rebalse de las lagunas de oxidación de Repsa que
contenían residuos de la producción y procesamiento de aceite
de palma.

Año del caso: 2015

En el 2015, el Río La Pasión del municipio de Sayaxché, departamento de Petén en Guatemala, fue contaminado en dos ocasiones; derivado de ello, el 29 de abril y 6 de junio de ese año se presentó la muerte masiva de peces, más de 40 toneladas en total, y otras especies de fauna acuática del ecosistema. Esta situación fue calificada por la Oficina Coordinadora Humanitaria de las Naciones Unidas en Guatemala (2015) como "*un desastre ecológico*" y "*el más grave problema ambiental en el territorio nacional*" que haya ocurrido, el cual afectó principalmente los medios de vida de la población: 17 comunidades afectadas y 5 en riesgo— que dependían de la pesca artesanal.

Al 2023, no se ha establecido alguna responsabilidad administrativa, civil o penal en contra de los que ocasionaron tal daño ambiental, incluso, el caso ha sido considerado un ejemplo de impunidad y corrupción con base en los siguientes hechos: Inicialmente, la empresa Reforestadora de Palmas del Petén, Sociedad Anónima (Repsa), empresa procesadora de aceite de palma africana que tiene plantas procesadoras en Sayaxché, reconoció mediante declaraciones verbales y escritas su posible responsabilidad en la contaminación del 29 de abril, pues las lluvias de la noche anterior ocasionaron que sus lagunas de oxidación se rebalsaran y que parte de su contenido cayera en el río. Sin embargo, dos meses después de estas declaraciones, la empresa se retractó (Escalón, 2015; Ferrigno, 2015).

Ante la gravedad del daño ocasionado, el Gobierno de Guatemala solicitó apoyo a Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (EPA, por sus siglas en inglés) para investigar el caso, la cual visitó las instalaciones de Repsa y emitió un informe en el cual reforzaba la idea de que el mal manejo de los desechos líquidos por parte de Repsa causó la muerte masiva de los peces (Escalón, 2017). Consecuentemente, se presentaron denuncias en contra de Repsa por contaminación industrial, la primera de ellas se realizó en junio del 2015, en el juzgado de la Libertad, Petén (Barreto, 2018).

En el desarrollo de este proceso se inhibieron de conocer el caso dos jueces: uno de ellos, luego de haber sido demandado civilmente por Repsa por supuestamente "*haberse extralimitado en sus funciones*" al haber decretado el cierre temporal de dicha empresa por un periodo de seis meses. Además de esta demanda civil, Repsa planteó diversos amparos, los cuales, por una parte, le permitieron continuar con sus operaciones sin aplicar el cierre temporal decretado por el juez y, por la otra, hicieron que el proceso en su contra se estancara (Barreto, 2018).

En junio del 2017, finalmente, concluyó la fase de investigación del proceso, en el cual cabe resaltar la falta de incorporación del informe emitido por EPA sobre la visita de campo realizada a Repsa, pues de acuerdo con el viceministro de ambiente del MARN no lo adjuntó porque desconocía del mismo dado que el desastre ambiental ocurrió antes de que él asumiera su cargo (Escalón, 2017).

Más allá de la conclusión de esta fase investigativa, no se ha logrado avanzar en el proceso judicial en contra de Repsa ni establecer la responsabilidad del daño ocasionado en el Río La Pasión, pues incluso el Gobierno expresó que el Marn cumplió con presentar las denuncias y hacer el acompañamiento técnico al Ministerio Público, pero en cuanto a los responsables "todavía no se sabe si fue la empresa o no" (Barreto, 2018) .

Todos estos hechos hacen presumir que el presente caso pasará a ser uno de los tantos casos de impunidad ambiental que se viven a nivel nacional e internacional y que como Escalón (2017) refiere: "la justicia para las comunidades afectadas luce tan turbia como las aguas del río La Pasión".

Conclusiones

Primera, la noción, búsqueda e implementación del desarrollo sostenible sentó las bases para el fortalecimiento de la justicia en aras de

garantizar una auténtica calidad de vida para las generaciones presentes y futuras; sin embargo, el problema que impide dicho objetivo, radica no sólo en la debilidad en la aplicación de sanciones, sino en las debilidades en torno a la prevención del daño socioambiental; lo que puede explicarse a razón de la presencia del fenómeno de la corrupción no sólo sobre aquello que se encuentra positivizado en el *corpus juris*, sino en los intereses de actores que dependen de la explotación de la Naturaleza para mantener su *status quo* y que a razón de ello, coadyuvan en la construcción de un marco normativo *ad hoc* a sus pretensiones.

Segunda, a través de la cooptación del Estado a razón de la corrupción e impunidad y bajo una concepción torcida del "desarrollo", agentes públicos y privados obtienen la llave para llevar a cabo la explotación de los bienes naturales; lo que deriva en detrimento de la calidad de vida de la población al dañar o inhibir el derecho humano a un medio ambiente sano; de tal suerte, pone de manifiesto el fracaso del ejercicio gubernamental al imposibilitar el desarrollo libre, pleno e integral de las personas.

Tercera, ante la carencia de estudios que midan la impunidad ambiental en Latinoamérica, se resalta la urgencia de apoyar en la elaboración de dichos estudios, pudiendo utilizarse de base el Índice Global de Impunidad Ambiental México, toda vez que este es uno de los pocos estudios a nivel latinoamericanos que miden la materia, por lo que puede servir de referente para replicarlo.

Cuarta, el perfil de la corrupción responde a características comunes impulsadas por los diferentes regímenes de gobierno; ello a pesar del ejercicio de la democracia que invita a la transparencia en la gestión; sin embargo, en el caso de la institucionalidad ambiental, la corrupción se gesta en función de la aprobación de proyectos sobre la base de estudios cuestionables y más bien se orientan a favorecer a empresas nacionales y multinacionales así como dentro del proceso de cooptación de las instituciones del Estado que margina o anula la potencialidad de alcanzar un desarrollo sostenible.

Una vez revisadas las formas en que se presenta la corrupción en el ámbito socioambiental, fundamentalmente la cooptación del Estado y la impunidad, así como las formas que adopta en lo concreto con el análisis de dos casos, el siguiente capítulo revisa el papel del Estado y la sociedad civil como agentes sociales promotores o no de la corrupción.

Referencias

Nuñez García Saucó, A. (2004) "La Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción", en Rodríguez García, N. & Caparrós Fabián, E (Coords.), *La Corrupción en un Mundo Globalizado: Análisis Interdisciplinar*. Salamanca, España: Ratio Legis, .

Mesografías

Acuña, L. (2023) "Evolución de la narcoactividad y el narcotráfico en Guatemala", *Análisis de la Realidad Nacional*, 12(238), p. 67-80. Obtenido de <https://ipn.usac.edu.gt/wp-content/uploads/2023/02/Evolucion-de-la-narcoactividad-y-el-narcotrafico-en-Guatemala-2.pdf>

Cedillo, C., Le Clercq, J., & Cháidez, A. (Coords.). (2021) "Impunidad ambiental en México", en *Índice Global de Impunidad Ambiental México 2020*. Puebla, México: Fundación Universidad de las Américas Puebla. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/351010025_Indice_de_Impunidad_Ambiental_Mexico_2020_IGI_Ambiental_2020

Dondé, J. (2010) "El concepto de impunidad: leyes de amnistía y otras formas estudiadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos", en G. Elsner, A. Kai, & E. Malarino, *Sistema interamericano de protección de los derechos humanos y derecho penal internacional*, Vol. 1. Madrid. p. 263-294. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r37924.pdf>

Gudynas, E. (2017) "Extractivismos y corrupción en América del Sur Estructuras, dinámicas y tendencias en una íntima relación", *RevIISE – Revista de Ciencias Sociales y Humanas*, 10(10), p. 73-87. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/5535/553559586007/html/>

Le Clercq, J., & Cedillo, C. (mayo-agosto 2022) "Números de la injusticia ambiental: la medición de la impunidad en México". *Íconos: Revista de Ciencias Sociales*, 26(73), p. 179-200. DOI: <https://doi.org/10.17141/iconos.73.2022.5172>

- Le Clercq, J., & Rodríguez, G. (Coords.) (2020) *Escalas de impunidad en el mundo. Índice Global de Impunidad 2020 (IGI-2020)*. Puebla, México: Fundación Universidad de las Américas, Puebla. Obtenido de <https://www.udlap.mx/cesij/files/indices-globales/0-IGI-2020-UDLAP.pdf>
- Lecaros Urzúa, J. A. (2013) "La ética medio ambiental: principios y valores para una ciudadanía responsable en la sociedad global", *Acta bioethica*, 19(2), p. 177-188. DOI: <https://dx.doi.org/10.4067/S1726-569X2013000200002>
- Nieto, F. (2004, diciembre) "Desmitificando la corrupción en América Latina", *Revista Nueva Sociedad*, 194, p. 54-68. Obtenido de https://static.nuso.org/media/articles/downloads/3229_1.pdf
- Sánchez Torres, D.M. y Aguilera Prado, M. (2014) "Corrientes del Ambientalismo y Alternativas de Gestión desde la Sustentabilidad y la Ética Ambiental", *Semestre Económico*. 17(35), p. 149-160. DOI: <https://doi.org/10.22395/sec.v17n35a6>
- Valencia, V. (2021) "Enumerando las causas de la impunidad. Reflexiones para iniciar una estrategia anti impunidad", *Revista de Estudios Socio-Jurídicos*, 23(1), p. 431-464. DOI: <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/sociojuridicos/a.9190>
- Vásquez, L. (2021). Enumerando las causas de la impunidad. Reflexiones para iniciar una estrategia antimpunidad. *Revista de Estudios Socio-Jurídicos*, 23(1), p. 431-464. Obtenido de <https://revistas.urosario.edu.co/xml/733/73365628015/html/index.html>

Comunicación Institucional

- Amsa. (2022). Rendición de cuentas: primer cuatrimestre. Amsa. Guatemala. Obtenido de <https://cpcc.gob.gt/wp-content/uploads/2022/05/AMSAInforme-primer-cuatrimstre-Rendicion-de-Cuentas-2022.pdf>

- Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala. (2018). Condenan a exvicepresidenta Ingrid Roxana Baldetti y otras nueve personas por caso Lago de Amatitlán. Cicig. Guatemala. Obtenido de <https://www.cicig.org/casos/condenan-a-roxana-baldetti-y-otras-9-personas-por-caso-lago-de-amatitlan/>
- Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (2019). Informe Temático. Guatemala un Estado Capturado (CICIGa) e Impunidad y Redes Ilícitas. Un análisis de su Evolución en Guatemala (CICIGb). Obtenido de <https://www.cicig.org/>
- Ipnusac. (2016) "La cooptación del Estado". *Revista Análisis de la Realidad Nacional*, 5(98), p. 6-8. Obtenido de <https://ipn.usac.edu.gt/wp-content/uploads/2015/06/Revista-Edici%C3%B3n-98.pdf>
- Naciones Unidas. (2013). Quinta Sesión de la Conferencia de los Estados Parte en la CNUUC. Viena. Obtenido de <https://unis.unvienna.org/unis/es/pressrels/2013/uniscp731.html>
- Oficina de la Coordinadora Humanitaria de las Naciones Unidas en Guatemala. (2015). Guatemala: Desastre Ecológico (contaminación Río la Pasión. Reporte de Situación No. 1. Guatemala. Obtenido de <https://reliefweb.int/report/guatemala/guatemala-desastre-ecol-gico-contaminaci-n-r-o-la-pasi-n-report-de-situaci-n-n-1>
- ONU, Consejo Económico y Social, Comisión de Derechos Humanos. (2005). Promoción y Protección de los Derechos Humanos. E/CN.4/2005/102/Add.1. Obtenido de <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G05/109/03/PDF/G0510903.pdf?OpenElement>

Legislación consultada

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2021, 20 de mayo). *Ley Federal de Responsabilidad Ambiental*. Diario Oficial de la Federación. Obtenido de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRA_200521.pdf

- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), *Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe* (LC/PUB.2018/8/Rev.1), Santiago, 2022. Obtenido de <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/a6049491-a9ee-4c53-ae7c-a8a17ca9504e/content>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (1998). Caso de la "Panel Blanca" (Paniagua Morales y otros) Vs. Guatemala (Sentencia del 8 de marzo de 1998). Obtenido de https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_37_esp.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2002). Caso Trujillo Oroza Vs. Bolivia (Sentencia de 27 de febrero de 2002). Obtenido de https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_92_esp.pdf
- Organización de las Naciones Unidas. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. (1992, 14 de junio). *Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo*. Obtenido de <https://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/riodeclaration.htm>
- Organización de las Naciones Unidas. Oficina contra la Droga y el Delito. (2003, 31 de octubre). *Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción*. Obtenido de https://www.unodc.org/pdf/corruption/publications_unodc_convention-s.pdf

Hemerografías

- Barreto, B. (2018, 27 de noviembre). Guatemala: a tres años del ecocidio del río La Pasión, el proceso judicial sigue detenido. *Mogabay*. Guatemala. Obtenido de <https://es.mongabay.com/2018/11/palma-africana-en-guatemala/>
- Escalón, S. (2015, 8 de mayo). Amatitlán: la gota que rebalsó el lago. *Plaza Pública*. Guatemala. Obtenido de <https://www.plazapublica.com.gt/content/amatitlan-la-gota-que-rebalso-el-lago>
- Escalón, S. (2015, 24 de junio). Había una vez un río. *Plaza Pública*. Guatemala. Obtenido de <https://www.plazapublica.com.gt/content/habia-una-vez-un-rio>

- Escalón, S. (2017, 17 de abril). Informe de EE.UU. acusa a REPSA de contaminar el río La Pasión. *Plaza Pública*. Guatemala. Obtenido de <https://www.plazapublica.com.gt/content/informe-oficial-de-eeuu-acusa-repsa-de-contaminar-el-rio-la-pasion>
- Ferrigno, F. V. (2015). La Pasión: un río de impunidad y corrupción. *Siglo 21*. Guatemala. Obtenido de http://www.infoiarna.org.gt/rediarna/Articulos_prensa_iarna/adjuntos/2015/La-pasion-un-rio-de-impunidad-y-corrupcion.pdf
- García, O. y Monzón, K. (2019, 4 de septiembre). Caso agua mágica: "es el acto de corrupción de manera más descarada", dice fiscal. *Prensa Libre*. Guatemala. Obtenido de: <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/caso-agua-magica-es-el-acto-de-corrupcion-de-manera-mas-descarada-dice-fiscal/>
- Galarraga Gortázar, N., Hernández Bonilla, J. M. y Maldonado, C. S. (2022, 18 de junio). Un continente mortal para los defensores de la Tierra. *El País*. Obtenido de <https://elpais.com/internacional/2022-06-19/un-continente-mortal-para-los-defensores-de-la-tierra.html>
- Nómada. (2018, 9 de octubre). Agua mágica: ¿Por qué la primera condena contra Baldetti significa tanto para la lucha contra la impunidad?. *Nómada*. Guatemala. Obtenido de <https://nomada.gt/pais/la-corrupcion-no-es-normal/agua-magica-por-que-la-primera-condena-contra-baldetti-significa-tanto-para-la-lucha-contra-la-impunidad/>
- Rojas Hernandez, L. T. 2020, 28 de mayo). Ganadería ilegal de la selva de Guatemala está ligada al narcotráfico. *El Tiempo*. Colombia. Obtenido de <https://www.eltiempo.com/vida/medio-ambiente/ganaderia-ilegal-de-la-selva-de-guatemala-esta-ligada-al-narcotrafico-500558>
- Xantomila, J. (2023, 18 de abril). Al menos 24 defensores ambientales fueron asesinados en 2022: CEMDA. *La Jornada*. México. Obtenido de <https://www.jornada.com.mx/notas/2023/04/18/sociedad/al-menos-24-defensores-ambientales-fueron-asesinados-en-2022-cemda/>

Otras fuentes

- Enciclopedia Jurídica. (2020). *Impunidad*. Obtenido de <http://www.encyclopedia-juridica.com/d/impunidad/impunidad.htm>
- Ossorio, M. (2000). *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*. Buenos Aires, Argentina: Heliasta.
- Real Academia Española. (2023). *Diccionario Panhispánico del Español Jurídico*. Madrid, España. Obtenido de <https://dpej.rae.es/>
- Real Academia Española. (2022). *Diccionario de la Lengua Española*, Edición del Tricentenario. Madrid, España. Obtenido de <https://dle.rae.es/>
- Real Academia Española. (2022). *Diccionario de la lengua española. Impune*. Obtenido de <https://dle.rae.es/impune?m=form>
- Real Academia Española. (2023). *Diccionario Panhispánico del Español Jurídico. Corrupción*. Obtenido de <https://dpej.rae.es/lema/corrupci%C3%B3n>

ESTADO E SOCIEDADE CIVIL FRENTE AOS DESAFIOS DA QUESTÃO AMBIENTAL E DA CORRUPÇÃO

*João Batista Moreira Pinto*¹
*Juliana da Silva*²

Resumo: É fundamental partirmos da necessidade de reconhecimento que a degradação ambiental é uma decorrência do processo de desenvolvimento vivenciado a partir do capitalismo, um modelo econômico que tem entre seus pressupostos a exploração do ser humano (através de seu trabalho) e da Natureza. Com essa premissa o texto avança sobre o debate a respeito da corrupção e sua relação com o meio ambiente, objetivando analisar elementos que atribuam ao Estado e à Sociedade Civil sua participação como agentes sociais inseridos, em algum grau, no processo das ações ilegais e ilícitas que ocorrem nas estruturas desse sistema econômico global. Neste contexto se avalia que a corrupção pode estar mais ou menos disseminada em uma sociedade e isso dependerá das ações do Estado e da sociedade civil para combatê-la, mas também do grau de envolvimento destes entes com práticas de corrupção, o que evidencia a sua correlação também com a assimilação dos valores culturais e morais. Na questão ambiental, isso não é diferente. Se a corrupção está disseminada em determinada sociedade, isso terá reflexos ou se evidenciará também junto a órgãos que tenham por objeto a

1 Doutor em Direito Público – Université de Paris X, Nanterre e pós-doutor – Université de Paris X, Nanterre. Mestre em Direito pela Universidade Federal de Santa Catarina. Mestre em Filosofia – École des Hautes Études en Sciences Sociales. Professor do Programa de Pós-graduação – Mestrado e Doutorado em Direito Ambiental Escola Superior Dom Helder Câmara – ESDH e da graduação em Direito na mesma instituição. Líder do grupo de pesquisa Direitos Humanos como projeto político de sociedade. Membro fundador do Instituto DH: Promoção, Pesquisa e Intervenção em Direitos Humanos e Cidadania. E-mail: jbmpinto@gmail.com.

2 Geógrafa e mestre em Geografia pela PUC-Rio. Coordenadora de planejamento do Núcleo Interdisciplinar de Meio Ambiente da PUC-Rio. E-mail: juliana-nima@puc-rio.br.

proteção ambiental e o combate a corrupção. É nesse sentido, que esse texto contribui para ampliar a análise no contexto do meio ambiente e da corrupção.

Palavras-chave: Corrupção e Meio Ambiente. Estado, Ética e Sociedade Civil.

Introdução

Os termos corrupção e meio ambiente articulados apresentam-se como tema complexo e de horizonte nebuloso. Ao trazer luz aos conteúdos que deem subsídios aos temas Estado, Sociedade Civil e o combate à corrupção, na primeira e segunda parte deste texto, exige-se uma perspectiva da ação transformadora, seja nas estruturas do Estado e suas instituições representativas, assim como na organização de uma sociedade civil, no qual demanda garantias de direitos fundamentais. Nesse sentido, o tema da corrupção abre campo para o debate sobre a construção histórica da sociedade e, quiçá, renovam conteúdo para os debates sobre as utopias.

1. Meio Ambiente e Corrupção

Um elemento fundamental da corrupção nas sociedades é seu uso para alcançar objetivos ilícitos; isto é, alcançar algo que se busca proteger em determinada sociedade através de suas leis. A corrupção está relacionada a meios para se alcançar ou obter algo que, em princípio, alguém não teria direito ou acesso. Portanto, a corrupção representa sempre uma ação voltada para a violação de direitos, a alcançar algo que em princípio alguém não teria direito, geralmente através de algum benefício individual, em desfavor do coletivo.

Ao se falar em corrupção no campo ambiental ou com reflexos ambientais, tem-se ações ilegais, alegais ou ilegítimas (Gudynas, 2017) em um contexto de proteção ambiental pelo Estado e suas leis. Ora, desde o reconhecimento pela sociedade global da ligação entre a ação humana e a degradação ambiental na segunda metade do séc. XX, e mais especificamente a partir das conferências mundiais da Organização das Nações Unidas (ONU) em torno da questão ambiental, os Es-

tados em geral se sentiram na obrigação de buscar a proteção ambiental, alguns de forma mais coerente, outros ainda priorizando a dimensão econômica. Pode-se destacar, entretanto, que o desafio mesmo, a partir dos debates e pesquisas das últimas cinco décadas, continua sendo uma melhor articulação e integração entre o que geralmente convencionou-se nominar desenvolvimento e sustentabilidade.

Ocorre que a proteção ambiental implica em mudanças de comportamento que levam a limitações ao acesso e aos meios de produção desenvolvidos anteriormente, sobretudo no contexto do capitalismo, seja ele praticado em países capitalistas ou socialistas, com produção em larga escala e sem que se considerasse a finitude dos elementos da Natureza. Assim, essas mudanças de comportamento e no modo de produção implicam em leis, mas também em mudanças culturais e comportamentais.

Essas mudanças nem sempre são aceitas ou acolhidas, sobretudo entre empresas e pessoas que mantinham práticas de exploração predatória da Natureza e buscam formas de mantê-las. Será nesse contexto que a corrupção frente às questões ambientais vai se evidenciar.

Na perspectiva do Estado, a adoção de novas regras ou a vigência de novas referências normativas leva à necessidade de adequações, que podem exigir a implementação de novos órgãos para coordenação e implementação de novas políticas, ou uma simples adequação em órgãos ou estruturas já existentes, que passariam a pautar suas análises e decisões a partir de novas referências legais.

Ainda na perspectiva estatal, nas esferas federal, estadual e municipal, a implementação e observância de novas regras e, neste caso, com a necessidade de adoção de novas práticas ambientais na sociedade, exigirão novas estruturas de fiscalização ou a adequação de antigas estruturas às novas referências normativas.

Assim, a burocracia estatal, em graus diversos, implica em certos poderes; o que se manifesta em práticas corriqueiras de um funcionário público que pratica atos administrativos como: fazer uma vistoria, verificar a documentação de uma pessoa, de uma empresa ou de uma determinada carga; analisar e julgar determinados conflitos, ou ainda propor e aprovar projetos de lei. Logo, no âmbito público, geralmente será diante desta realidade ampla de deveres e poderes que as práticas de corrupção terão lugar.

Por outro lado, e especialmente nas questões ambientais, a corrupção pode atingir também lideranças comunitárias, como relatado

no estudo elaborado por Gudynas (2017), analisando casos de corrupção no contexto do extrativismo. Estas situações também indicam um certo poder, neste caso popular, e exatamente por isso podem sofrer investidas do poder econômico para que se obtenha a concordância de determinada comunidade para atuações que levarão a impactos sociais e ambientais, sempre ocultados ou minimizados impactos no momento das negociações.

2. Estudos de casos sobre corrupção e Meio Ambiente

Frente a tal reconhecimento faz-se necessário articular conteúdos para descortinar a problemática da corrupção e o meio ambiente. A primeira articulação necessária a ser feita, justamente já explicitada ao longo do primeiro capítulo desta obra, refere-se à premissa de que a corrupção ambiental é diretamente vinculada à violação de direitos humanos e assim propomos a superação dicotômica entre ambiental e social, investindo em uma perspectiva ecológica integral que aponta a seara da justiça socioambiental como profícuo campo para tais estudos de correlação.

O campo da Justiça Socioambiental ainda está em plena construção e por muitos momentos ainda percebem-se compreensões dissonantes ou assimilativas entre outros temas genéricos como justiça ambiental, justiça climática, racismo ambiental entre outros. Para os fins dos estudos promovidos ao longo desta obra, assumimos o conceito de Justiça Socioambiental elaborado pela Rede de Promoção para Justiça Socioambiental da Província dos Jesuítas do Brasil (MPJSA, 2021, p. 12) ao afirmar que:

Entende-se por Promoção da Justiça Socioambiental (PJSA) todas as ações que têm como objetivo colaborar para a superação das injustiças presentes em nossa herança histórica e reproduzidas pelo atual modelo de desenvolvimento extrativista e financeiro, gerador de desigualdades sociais e de agressões ambientais inomináveis. A rigor, dentro da perspectiva da concepção de Ecologia Integral apoiada na Teologia da Reconciliação, que nos foi apresentada pelo Papa Francisco, existe uma sinalização implícita do conceito de (in)justiça envolvendo o nosso convívio na Casa Comum, em todas as esferas de relações, com o convite para um processo urgente e necessário de reconciliação e construção de relações justas. Trata-se basicamente de todas as

relações que o ser humano empreende: as relações com Deus; as interpessoais, de geração, de gênero, étnico-raciais, religiosas, culturais, sociais, políticas, econômicas e, também, com os dons da Natureza.

Sob estas perspectivas, tratando dos objetivos deste capítulo específico que concerne ao aprofundamento das relações dos entes estatais e da sociedade civil nos processos de corrupção ligados ao meio ambiente, identificaram-se alguns artigos acadêmicos que analisaram casos brasileiros sobre os efeitos da corrupção nas questões socioambientais.

A literatura internacional sobre o tema da corrupção sublinha a afirmação trazida sobre "*paradoxo entre desenvolvimento econômico e a corrupção*", notadamente em países em desenvolvimento e países pobres. Esse estudo mostra como governos são elásticos ao combate à corrupção e estariam restritos às questões econômicas e do processo de modernização de seus aparatos burocráticos (Souza *et al.*, p. 11). Souza *et al.* afirmam:

Mesmo que a corrupção seja benéfica, até determinado ponto a sua tolerância ao longo do tempo pode levar à captura do Estado e os desvios acabam superando os supostos benefícios. Todavia, é importante ressaltar que a eficiência econômica não é a única meta a ser almejada pelos países. A corrupção pode gerar distorções na distribuição de renda, minar a estabilidade política de um país e até mesmo afastar investimentos externos e interno (Souza *et al.*, p. 11).

Para contribuir na análise sobre a corrupção e a concepção econômica, recente estudo sobre o cenário do desenvolvimento econômico na América Latina aponta que o tema da corrupção tem se ampliado e se manifestado pelos limites que impõe ao desenvolvimento econômico nos países (Astarita, 2019). Para além das implicações econômicas, Martín Astarita (2019) define que a corrupção "*es un fenómeno social complejo que reviste diversas modalidades (pública y/o privada, por ejemplo) y cuyas formas e intensidades de manifestación, así como sus consecuencias, dependen, en gran medida, del contexto histórico en el cual tienen lugar*" (p. 61).

Nesse sentido, o mesmo autor ao atualizá-la sobre o padrão de acumulação neoliberal, nas últimas décadas do século XX, insere a região América Latina e suas profundas transformações "social – política – econômica" em uma nova Divisão Internacional de Trabalho, dadas as especificidades de cada país. Assim como atualizou o sistema de cor-

rupção dessa região, que identificou na literatura "un nuevo concepto para denominar estas prácticas es el de *flujos financieros ilícitos* (FFI)", que segundo o autor:

Paradójicamente, sin embargo, la implantación de este nuevo régimen de acumulación dio lugar a que proliferaran diversas prácticas corruptas y nuevos delitos económicos, tales como la evasión impositiva planificada a gran escala, el lavado de dinero, la manipulación de operaciones con el comercio exterior (sub-facturación de exportaciones e importaciones, triangulación, etc.) y la fuga de capitales. En general, en estas actividades, al contrario de lo que pregona la concepción hegemónica de la corrupción, los protagonistas centrales son los actores privados, fundamentalmente los grandes grupos económicos, las multinacionales y las fortunas individuales (Astarita, 2019, p. 68).

Nesse sentido encontra-se uma categorização da corrupção, a partir dos "*flujos financieros ilícitos* (FFI)", onde identifica esse novo padrão de corrupção como os limites dados ao desenvolvimento econômico desses países, que vigente na contradição dos efeitos, somente se realizam articuladamente com a própria estrutura do sistema econômico dominante. E, ainda, tais limites e a sujeição imposta ao econômico trazem consequências complexas para a problemática socioambiental.

Fazemos menção a dois estudos de casos que se debruçam sobre o aparato econômico e apontam os custos financeiros gerados pela corrupção. No primeiro Gomes e Gasperini (2020) analisam que no mercado da bovinocultura do Brasil, decorrente aos escândalos de corrupção do setor público e privado na cadeia produtiva, comprometem-se a reputação e a responsabilidade social empresarial.

No segundo estudo, sublinham o custo da legalidade do setor madeireiro analisado por Passos *et al.* (2020), que é comprometida quando a extração ilegal de madeiras, por vezes realizada em áreas protegidas, agrava o desmatamento. Segundo os autores, não se realiza a prática de manejo florestal que é considerada uma das principais formas de combate à extração ilegal de madeira e exploração sustentável dos recursos florestais (Passos *et al.*, 2020, p. 9).

Por fim, esses autores reforçam a oneração dos custos gerados pela legalidade diante da rentabilidade da ilegalidade, no qual os resultados das pesquisas mostram que:

[...] as autuações relacionadas ao desmatamento e à extração ilegal (processo de fiscalização), demonstrando que o custo ilegal é 3,75 vezes maior que o custo legal. Entretanto, os custos ilegais sem as autuações (quando o indivíduo não é autuado ou pego em infração) demonstrou ser muito irrisório em relação ao custo legal, representando 10,05% (Passos *et al.*, 2020, p. 17).

Portanto, é importante quantificar e qualificar a dimensão dos prejuízos ao desenvolvimento econômico decorrentes da corrupção. Contudo, geralmente estas análises são restritas a temas de impactos econômicos, sendo necessário ampliar os elementos de análise, notadamente quando esses fluxos financeiros ilícitos estão articulados na própria estrutura do sistema vigente e afetam diretamente outras áreas correlatas que não as estruturas monetárias especificamente, como saúde, meio ambiente, agricultura, entre outras.

Até o momento, percebemos, nas discussões analisadas, que estamos frente ao emaranhado círculo vicioso gerado pelo modelo de reprodução capitalista e suas dimensões lícitas, ilícitas e ilegais. Desse modo, é necessário alargar a questão da corrupção para além do econômico, evidenciando pesquisas que articulam as questões socioambientais, como os estudos elaborados pela Transparência Brasil (2021) que apresentam novas medidas propostas ao problema sistêmico da corrupção priorizando o tema ambiental. Nesse sentido, para viabilizar a efetividade da elaboração das leis e aplicá-las para conter os crimes ambientais, bem como ampliar o acesso dos dados dos agentes e setores responsáveis por corrupção e crimes ambientais, outra medida apontada no artigo da Transparência Brasil (2021) são mecanismos de defesa e segurança para ativistas e lideranças na preservação ambiental, assim como a regulamentação do *lobby* entre as negociações entre as esferas público-privado e outras medidas para o combate de lavagem de dinheiro em campanhas eleitorais.

Desse modo, ampliar o debate sobre combate à corrupção para além dos limites ao desenvolvimento econômico faz-se pertinente. Nesse caminho, o combate à corrupção pode se inclinar para as garantias dos Direitos Humanos e dos Direitos da Natureza. Para ampliar e fundamentar esse debate, entre outras leituras, temos o livro Direito da Natureza: marcos para construção de uma teoria geral, Lacerda *et al.* (2020).

Nesse contexto, avalia-se que a corrupção pode estar mais ou menos disseminada em uma sociedade e isso dependerá das ações do

Estado e da sociedade civil para combatê-la, mas também do grau de envolvimento da sociedade com práticas de corrupção, o que evidencia a sua correlação também com a assimilação dos valores culturais e morais. Na questão socioambiental, isso não é diferente. Se a corrupção está disseminada em determinada sociedade, isso terá reflexos ou se evidenciará também junto a órgãos que tenham por objeto a proteção ambiental e o combate à corrupção.

Esses aspectos apontam para a necessidade de se discutir, no contexto do meio ambiente e da corrupção, a relação entre o Estado e a sociedade civil.

3. O Estado e a sociedade civil frente à questão ambiental

Percebe-se que o Estado, ainda que sob um mesmo ordenamento normativo, pode adotar diferentes posições e estratégias frente à questão ambiental, o que estaria associado às posições políticas dos diferentes governos, mas que, nos tempos recentes, estaria vinculado também à posição dos governos frente ao neoliberalismo e sua consequente vinculação a como compreender o Estado e sua relação com o capitalismo e o poder econômico.

Assim, da mesma forma que não há uma posição de neutralidade dos governos e dos próprios órgãos do Estado face ao neoliberalismo e ao capitalismo, não há neutralidade com relação à questão socioambiental e, portanto, à forma como o Estado, em determinado governo, vai se empenhar, ou não, para a implementação e observância de leis relacionadas à proteção ambiental. Isso dependerá, portanto, da posição e proposta política de cada governo.

Não resta dúvidas de que, se uma parte do empresariado e da população já percebe a relevância e mesmo a oportunidade da transição para uma economia de baixo carbono, outra ainda percebe os avanços da legislação ambiental como limites ou restrições ao seu crescimento econômico. Ora, essas posições do poder econômico e da população podem se refletir em escolhas políticas que podem levar a governos mais de direita, com posições conservadoras em áreas como: a social, a econômica, a cultural e a ambiental.

Assim, percebe-se que a população, e mais especificamente a sociedade civil organizada, tem um papel de grande relevância frente aos destinos da sociedade, que passa também pelo Estado e consequente-

mente pelo campo político. Uma maior ou menor observância de áreas relacionadas aos direitos humanos e aos direitos da Natureza tem uma correlação direta com os projetos políticos, que, de alguma maneira, indicam também perspectivas políticas para a forma de organização da sociedade proposta, e que, na maioria das sociedades, passa por escolhas políticas eleitorais. Dessa forma, os governos podem adotar diferentes projetos quanto à participação da sociedade civil nas questões do Estado, dependendo de sua posição mais democrática ou mais autoritária.

O caso do Brasil, no período recente – considerando o governo que findou em 2022 e o que começou em 2023 –, é um ótimo exemplo para se analisar posições opostas com relação à participação da sociedade civil nas deliberações públicas relativas às questões ambientais e aos direitos humanos em geral, mas também de como governos específicos podem ser determinantes frente à degradação da Natureza e das pessoas mais vulneráveis, seja no incentivo, na omissão ou no combate a essa degradação.

Já nos primeiros governos do Partido dos Trabalhadores (PT), nos mandatos de Lula e de Dilma – de 2002 a 2016, tendo sido o último mandato interrompido por articulações do poder político, econômico e midiático – a participação da sociedade civil em conselhos e na realização de conferências públicas e populares em diversas áreas era altamente significativa, evidenciando que tal governo valorizava os princípios democráticos e, portanto, a participação cidadã com reflexos na sociedade, inclusive na proteção ambiental e no tratamento aos povos tradicionais.

O governo Bolsonaro – sem entrar no mérito de como foi possível sua eleição – acabou com a representação popular em praticamente todos os conselhos e dizendo brevemente, mas já simbolizando o que foi esse terrível período da sociedade brasileira, incentivou ações que ampliaram o desmatamento e a degradação ambiental, enfraqueceu a estrutura dos órgãos ambientais, aparelhou politicamente órgãos fiscalizadores e foi omissivo, por exemplo, com relação a ações ilegais como o garimpo em terras indígenas, o que levou à tragédia humanitária vivenciada pela população indígena Yanomami, que ganhou maior notoriedade com o fim de seu governo.

O novo governo Lula, iniciado em 2023, evidenciando sua oposição ao governo anterior, anunciou desde o primeiro momento: o combate ao desmatamento, a desintrusão das terras indígenas Yanomami, o

retorno da participação da sociedade civil nos conselhos, a intenção de retomada das conferências públicas. Entretanto, será isso suficiente para combater a corrupção e a degradação socioambiental?

Vimos acima que a posição frente à corrupção dependerá de cada governo, alguns atuando para mantê-la ou mesmo para incentivá-la, e outros para combatê-la. Analisando a relação entre Estado e sociedade civil e como essa relação pode contribuir para minimizar o problema da corrupção e suas consequências sobre o meio ambiente, pode-se ressaltar alguns elementos.

Um primeiro aspecto é que a corrupção está relacionada ao grau de desigualdade social e econômica (Magenta, 2022) e ao grau de individualismo e de solidariedade em determinada sociedade. Com isso, quanto maior a desigualdade social, com maior espaço para o individualismo, maiores serão as possibilidades de proliferação da corrupção (Faversani, 2021). Por outro lado, quanto maior a igualdade social, indicando maior justiça social e maior disseminação da solidariedade, menores serão as chances de surgimento e de avanço da corrupção na sociedade em geral e no Estado. Assim, o avanço em termos de solidariedade social, com redução significativa das desigualdades sociais será um elemento fundamental para a transformação de uma sociedade em termos sociais, culturais, morais e ambientais, com consequente minimização do grau de corrupção.

O combate à corrupção exige que se considere concretamente cada realidade, mas com decisões políticas e planos de curto, médio e longo prazos. Será a partir de cada contexto e realidade que se poderá identificar as situações concretas e atuar para a resolução dos problemas, com a adoção de tais políticas e planos. Entretanto, de uma forma geral, pode-se apontar alguns elementos fundamentais nesse processo.

Inicialmente, a opção política por uma transformação social, levando a maior igualdade social e a uma sociedade mais solidária e colaborativa, o que levaria a projetos e políticas públicas concretas para a reversão de um possível quadro de maior desigualdade social, implicando em transformações sociais, econômicas, culturais, ambientais entre outras.

Essa opção levaria à busca de identificação também da amplitude da corrupção na sociedade, com o estabelecimento de planos e ações para combatê-la nos órgãos estatais e na sociedade em geral, mas tendo a clareza de que essa mudança se daria de acordo com os avanços também sociais e na própria cultura.

Sendo essa uma relação dialética, percebe-se que um governo com essa perspectiva política precisa ter sido eleito indicando em seu plano de governo essas intenções, o que significa que a população e a sociedade civil de alguma maneira já apontavam o desejo dessas mudanças, o que poderá se concretizar em avanços concretos em termos de projetos, legislações e políticas públicas que permitam avanços no controle e no combate à corrupção nos diversos setores, inclusive naqueles com fortes externalidades negativas, sociais e ambientais.

Entretanto, a sociedade civil e os movimentos sociais organizados têm igualmente papel fundamental no apoio às propostas de governos que buscam essas transformações, visto que essas mudanças serão sempre objeto de disputas na sociedade, por exemplo, para a elaboração e implementação de leis que busquem maior igualdade social ou maior proteção da Natureza, contra agressões e corrupções.

Considerações finais

Buscando analisar o combate à corrupção com foco na preservação da vida, percebemos que o combate a estas práticas, sendo majoritariamente enfocadas nas esferas econômicas, são insuficientes para abordagens integrais do fenômeno. Ao considerar as novas concepções da corrupção, atreladas aos modelos de reprodução do capital e que se realizam com os fluxos financeiros ilícitos, estamos suscetíveis também ao combate à corrupção e preservação socioambiental, decorrentes da posição ética do governo que se comprometa com os avanços dos mecanismos de legalidade para coibir as ações ilícitas em todas as esferas entre o público-privado.

No caso brasileiro, experienciamos, durante o governo Bolsonaro, retrocessos nos respaldos legais, como apresentado pelo relatório *Cumplicidade na Destruição IV: como mineradoras e investidores internacionais contribuem para a violação dos direitos indígenas e ameaçam o futuro da Amazônia (2022)*, que aponta os pactos de legalidade entre Estado e capital financeiro global e como estes impactam no garimpo legal e ilegal.

É necessário, portanto, ampliar o debate da corrupção e sua relação com o Meio Ambiente, para além das restrições econômicas, envolvendo as questões ambientais, através de pesquisas e políticas pú-

blicas que envolvam a pauta dos Direitos Humanos e dos Direitos da Natureza.

Conclui-se destacando que essa disputa em torno da exploração das pessoas e da Natureza é algo que se faz no campo econômico, com reflexos sociais e ambientais, mas a sua transformação depende da atuação política, social e cultural, o que envolve uma articulação entre Estado e sociedade civil, em âmbito local, nacional, regional e global, para a superação da cultura econômica fundada na exploração, no individualismo e na corrupção, e o estabelecimento de uma cultura de revalorização da solidariedade, do humanismo, dos direitos humanos e dos direitos da Natureza e isto apenas é possível com o reforço da democracia e dos espaços de participação e controle social.

Visto que este segundo capítulo se debruçou na intencionalidade do Estado frente à complexa relação entre corrupção e meio ambiente, abordando o sistema capitalista de produção, o problema sistêmico da corrupção, com a desigualdade social e a representação da sociedade civil no apoio legal ao combate à corrupção, esse texto se propôs a abordar, de forma sistêmica, a intrínseca relação entre a atuação do Estado, Sociedade Civil e Corrupção na experiência brasileira. Em seguida, o próximo capítulo enfoca na temática do Clima, e como estes atores estatais e da sociedade civil se envolvem em arenas globais sobre o debate socioambiental e as estratégias de combate às mudanças climáticas.

Referências

Astarita, M. (2019) "Corrupción y desarrollo económico: hacia una nueva perspectiva para América Latina" en Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Argentina [FLACSO] (ed.) *Reimaginar América Latina: Desafíos teóricos y políticos para pensar una región en cambio*. Buenos Aires, Argentina: FLACSO, p. 51-75. Disponível em <https://www.flacso.org.ar/wp-content/uploads/2020/02/Reimaginar-America-Latina.pdf> (acesso em 18 de outubro de 2023).

- Souza, F. J. B., Silva, S. A. M., & Gomes, A. G. (2019) "Corrupção no Setor Público: Agenda de Pesquisa e Principais Debates a Partir da Literatura Internacional", *Revista Administração Pública e Gestão Social*, 11(3). Disponível em <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=351559268001> (acesso em 18 de outubro de 2023).
- Collaço, F. M. A., Reis, V., & Morgado, R. (2021) "Novas medidas contra a corrupção e sua relevância para temas socioambientais" em *Transparência Internacional Brasil, Police Paper*, p. 1-19. Disponível em https://www.researchgate.net/publication/354153673_NOVAS_MEDIDAS_CONTRA_A_CORRUPCAO_E_SUA_RELEVANCIA_PARA_TEMAS_SOCIOAMBIENTAIS (acesso em 18 de outubro de 2023).
- Faversani, F. (2021) "Corrupção no Brasil: consequências de séculos de desigualdade". *Universidade Federal de Ouro Preto [UFOP]*. Disponível em: <http://www.ufop.br/noticias/em-discussao/corrupcao-no-brasil-consequencia-de-seculos-de-desigualdade> (acesso em 18 de outubro de 2023).
- Gomes, M. F., & Gasperini, M. M. (2020, maio) "Agronegócio, bovinocultura de corte, responsabilidade social e corrupção", *Revista Brazilian Journal of Development*, 6(5), p. 28428-28443.
- Gudynas, E. (2017) "Extractivismos y corrupción en América del Sur: estructuras, dinámicas y tendencias en una íntima relación", *Revista IISE*. 10(10), p. 73-87.
- Lacerda, L. F. B. et al. (org.) (2020) *Direito da Natureza: marcos para construção de uma teoria geral*. São Leopoldo: Casa Leiria.
- Magenta, M. (2022) "O que é ser corrupto?", *BBC News Brasil*. Disponível em: <http://www.bbc.com/portuguese/brasil-62550841>. (acesso em 18 de outubro de 2023).
- Terena, E., Guajajara, S., & Tuxá, D. (coord.) *Cumplicidade na destruição iv: como mineradoras e investidores internacionais contribuem para a violação dos direitos indígenas e ameaçam o futuro da Amazônia*. *Amazon Watch*. Disponível em: <https://amazonwatch.org/assets/files/2022-cumplicidade-na-destruicao-iv.pdf> (acesso em 18 de outubro de 2023).

GOVERNANÇA AMBIENTAL E GOVERNANÇA CLIMÁTICA

Isabelle Riberio¹

Resumo: Neste capítulo, realiza-se um estudo a respeito da relação entre governança ambiental, governança climática, corrupção climática e participação social no Brasil. Para tanto, contextualiza-se governança ambiental e governança climática, bem como corrupção ambiental no âmbito da governança climática global. A seguir, estuda-se o contexto brasileiro na governança climática global, os impactos da corrupção climática na sociedade brasileira, com o recorte nos povos e comunidades originárias e tradicionais, e os desafios para a participação e o controle social. Conclui-se abordando a participação social e apresentando propostas de aprimoramento para o processo participativo na governança climática global e sugerindo novos instrumentos de participação.

Palavras-chave: Governança Ambiental. Corrupção Climática. Participação Social.

Introdução

A governança ambiental é definida, por Moura (2016) e pelo World Resources Institute (2003), como a relação dos processos e instituições que, por intermédio dos atores sociais, organizam-se e deliberam sobre as questões ambientais. Tendo em vista a multiplicidade de elementos envolvidos e as características multiescalares das questões socioambientais, apresentam-se desafios que necessitam de trabalhos

1 MBA em Gestão de Projetos Socioambientais (UNICAP). Graduada em Gestão de Políticas Públicas (UnB). Analista Socioambiental em OLMA isabelle.oliveiraribeiro@gmail.com

coordenados entre o Estado e a sociedade para que haja uma confluência em direção a um progresso global sustentável e socialmente justo.

A Constituição Federal de 1988 e a Conferência Eco-92 são marcos no processo de formação de arcabouços político-institucionais de implementação das políticas socioambientais brasileiras. Apesar das brechas e desafios, Moura (2016) e o World Resources Institute (2003) mostraram que houve progressos significativos nos níveis federal e estadual, depois destes marcos nas políticas ambientais nacionais. Concomitantemente a isto, arranjos de governança ambiental inéditos foram sendo executados, desenvolvidos e aprimorados; fruto da articulação de múltiplos agentes sociais na formulação de institucionalidades para gerenciar as imprecisões e complexidades da realidade socioambiental brasileira e global (Castro & Fudemma, 2015).

A respeito, Adams, Borges, Moretto e Fudemma (2020, p. 2) relatam que:

Os arranjos de governança formais e informais entre sociedade e Estado foram incorporando progressivamente as múltiplas variáveis, escalas e atores, aumentando as chances de que as decisões reflitam caminhos mais seguros e representativos para a sociedade, em direção aos Objetivos do Desenvolvimento Sustentável (ODS) da Agenda 2030 instituídos pelas Nações Unidas.

A governança climática, por sua vez, é um conjunto de "mecanismos e medidas voluntárias que visam direcionar os sistemas sociais para prevenção, mitigação ou adaptação aos riscos das ações climáticas" (UNICEF, 2020, p. 11). A governança climática também possibilita que os atores sociais atuem nas escolhas, processos de tomada de decisão e implementação de políticas relacionadas às ações climáticas. Também de acordo com agência da ONU, a governança climática deve ser encarada como um processo "multinível". A UNICEF em "O que é governança climática?", afirma que:

A governança climática multinível é um processo contínuo de discussões e negociações envolvendo um grupo diverso de governos nacionais e locais, organismos internacionais, o setor privado, ONG e outros atores sociais. Seu objetivo é promover oportunidades e ações imediatas para enfrentar as mudanças climáticas. Esses processos de tomada de decisão e discussão podem ser formais ou informais, flexíveis e adaptáveis, e ocorrem em vários níveis: local, nacional, regional ou internacional (UNICEF, 2020, p. 10).

A governança ambiental e a governança climática são dois conceitos interligados, ainda que distintos, no contexto da gestão e regulamentação de questões ambientais. A governança ambiental abarca a administração e regulamentação de uma ampla gama de desafios e agentes ambientais. Seu alcance vai além das mudanças climáticas, compreendendo um conjunto de políticas e práticas voltadas para assegurar a utilização sustentável dos recursos naturais e a preservação do equilíbrio ecológico (Cavalcanti, 2004). Em contrapartida, a governança climática emerge como um componente essencial da governança ambiental, focalizando especificamente na formulação e implementação de estratégias para lidar com as mudanças climáticas e seus efeitos colaterais. Este subconjunto da governança ambiental se destaca ao direcionar esforços para a mitigação das emissões de gases de efeito estufa, bem como para a adaptação aos impactos inevitáveis decorrentes do aquecimento global.

É crucial destacar que a governança climática, enquanto faceta da governança ambiental, está intrinsecamente ligada à urgência de conter o aumento da temperatura global e de limitar os danos ambientais irreversíveis. Portanto, seus esforços primários residem na promoção de políticas e regulamentações destinadas a reduzir as emissões de gases poluentes e a impulsionar a transição para fontes de energia mais limpas e sustentáveis. Dessa forma, a governança climática se apresenta como uma resposta estratégica e direcionada ao desafio premente das mudanças climáticas, incorporando medidas que visam preservar a integridade ecológica do planeta e proteger os interesses das gerações futuras diante de um contexto de crescente complexidade socioambiental.

De acordo com Viola e Franchini (2013), a governança global do clima pode ser definida por dois vetores básicos: poder e compromisso climático. O poder, de acordo com os autores, faz referência ao impacto que determinados atores detêm dos meios de influência social no campo climático, que diz respeito ao impacto tangível que uma determinada ação tem sobre o clima ou no enfrentamento das mudanças climáticas. O segundo compromisso climático diz respeito à dialética entre forças que concebem o problema climático como crise civilizatória (definidos como reformistas) e forças que resistem às transformações necessárias para estabilizar o sistema climático (definidas como conservadoras).

A estrutura de governança global do clima é formada por vários elementos, aspectos e dimensões, assim como por diversos atores. Nesta

disputa pela estrutura de governança do clima no mundo, as potências climáticas e econômicas incidem como agentes de forças concentradas, atuam com um nível mais alto de influência sobre o social e climático (Viola & Franchini, 2013).

Estudos demonstram que existem três categorias de potências climáticas. São elas: superpotências (China, Estados Unidos e União Europeia), grandes potências (Brasil, Coreia do Sul, Índia, Japão e Rússia) e potências médias. O primeiro grupo é caracterizado por agentes necessários para que qualquer acordo global climático tenha alguma perspectiva de ser eficiente. O Brasil se enquadra na segunda categoria de potências climáticas que são caracterizadas por países que não detêm poder de veto a respeito de um possível acordo, porém têm a possibilidade de atuar como catalisadores, ou entraves, ao processo de governança.

Para além de compreender as dimensões de poder e parte de sua influência, o nível de compromisso climático dos agentes e um conjunto de elementos relacionados a isto são apresentados como necessários para avaliar o rumo da governança global do clima. O compromisso climático é definido pelos autores como:

O grau de assimilação que uma determinada sociedade tem da mudança climática como vetor civilizatório principal. Esse compromisso se expressa não apenas na posição internacional de negociação de um Estado, mas na trajetória das emissões de GEE e na densidade das políticas climáticas domésticas (Viola & Franchini, 2013, p. 3).

1. As mudanças climáticas

O relatório apresentado pelo Painel Intergovernamental sobre Mudanças Climáticas (IPCC), divulgado em abril de 2022, apresentou que as emissões negativas de carbono entre os anos de 2010 e 2019 foram as mais altas na história da humanidade. Os atuais níveis de concentração de Gases do Efeito Estufa (GEE) são alarmantes; a previsão é de que a temperatura média global se eleve entre 1,8°C e 4°C até 2100. Isso significa uma alteração drástica na Natureza e ecossistemas, o que conseqüentemente afeta a vida humana na terra. Esse cenário indica que o aumento de temperatura ocasionará um crescimento intensivo de eventos extremos e uma mudança no regime das chuvas, com maiores episódios de secas e enchentes.

O Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada (IPEA), em "Mudança do Clima no Brasil: aspectos econômicos, sociais e regulatórios" (2011) afirma que as mudanças climáticas na Terra podem provocar pragas e epidemias, ameaçar a vida em grandes locais com alta taxa de urbanização – como em serviços fundamentais, como abastecimento de água e luz e os sistemas de transporte. O desenvolvimento da agricultura também sofre interferências, principalmente em localidades em que há escassez de água, como o Nordeste, no caso brasileiro. O IPEA demonstra também que diversos dos impactos citados já poderiam acontecer antes de 2050, o que, como consequência, ocasionaria diversos efeitos econômicos.

Compreender a natureza e a proporção dos impactos das ações humanas no clima e no meio ambiente são movimentos decisivos para a escolha de políticas estratégicas de combate ao aquecimento global. O que ocorre pelo fato de que a diminuição dos impactos das mudanças climáticas demanda um empenho global e um planejamento detalhado de ações de mitigação e adaptação. Entre os países ainda não há um consenso a respeito da distribuição das ações para frear as transformações no clima, por isso, é fundamental o entendimento da governança climática, que tomam decisões, regulamenta e acompanha a implementação das ações de combate ao aquecimento global (IPEA, 2011).

O regime geopolítico internacional do clima tem buscado estabelecer acordos de conciliação entre os interesses de desenvolvimento das nações e as diferentes estratégias de sustentabilidade, focando no objetivo comum de evitar as mudanças climáticas. Os avanços em políticas públicas e governança regulatória tem ocorrido de forma complexa, resultado da pluralidade de posicionamentos políticos e regimes legais vigentes nos diversos países (Observatório do Clima, 2008).

Durante a Conferência das Nações Unidas para o Meio Ambiente e o Desenvolvimento, realizada em 1992 no Rio de Janeiro (CNUMAD, ou Rio92), foi adotada a Convenção-Quadro das Nações Unidas sobre Mudança do Clima (CQNUMC), da Organização das Nações Unidas (ONU). O acordo internacional, assinado por 192 países, no qual o Brasil também é signatário, determina de modo preciso os objetivos e regras para combate ao aquecimento global. O objetivo final da convenção é "a estabilização das concentrações de gases de efeito estufa na atmosfera num nível que impeça uma interferência antrópica perigosa no sistema climático" (CQNUMC, Art. 2). Alega que os

efeitos das mudanças climáticas já podem ser irreversíveis e prevê que as Partes países desenvolvidos e demais Partes desenvolvidas incluídas no Anexo II da Convenção devem também auxiliar as Partes países em desenvolvimento, particularmente vulneráveis, aos efeitos negativos da mudança do clima, a cobrirem os custos de sua adaptação a esses efeitos negativos (CQNUMC, Art. 4.4).

2. Integração de metas globais

As nações que fazem parte dos tratados climáticos escolheram uma abordagem *bottom-up* ao firmarem o Acordo de Paris em 2015 e, dessa forma, Atores Não-Estatais (ANEs), o que inclui os governos locais, são de fato atores chave na execução de Contribuições Nacionalmente Determinadas (CNDs) ao atuarem eficientemente na governança climática global por intermédio de redes transnacionais de cidades (RTCs).

Conforme argumentado por Macedo e Jacobi (2020), com base nos princípios das teorias de governança multinível, da paradiplomacia e da agência de atores subnacionais, a ação climática local tem desempenhado um papel significativo na capacidade do Brasil em alcançar suas metas de mitigação de danos ambientais.

A paradiplomacia das cidades fortalece a agência coletiva de governos subnacionais e a abordagem multinível para governança climática global (Macedo & Jacobi, 2020, p. 122).

Anos após a Convenção-Quadro, os Governos Locais atingiram um espaço na governança do clima, foram intitulados como Atores Não-Estatais (ANEs) ao lado de governos subnacionais, empresas e organizações da sociedade civil. Com o estabelecimento do Acordo de Paris, em 2015, houve o reconhecimento da importância de Atores Não-Estatais na implementação de Contribuições Nacionalmente Determinadas (CNDs). Estes elementos dialogam diretamente com o exposto no capítulo anterior, referente às reflexões aprofundadas que os estados nacionais, mas principalmente a sociedade civil organizada, devem desempenhar frente ao universo de temáticas que circundam a relação entre meio ambiente, mudanças climáticas e corrupção.

3. O Brasil

O Brasil se posiciona como um importante protagonista no contexto global das questões climáticas. Com uma população de mais de 207 milhões de habitantes (IBGE, 2022) e um Produto Interno Bruto (PIB) de aproximadamente 9,9 trilhões de reais (IBGE, 2022), o país emitiu 2,42 bilhões de toneladas brutas de CO₂e, em 2021, de acordo com a 10ª edição do Sistema de Estimativas de Emissões de Gases do Efeito Estufa (SEEG). O Observatório do Clima analisou esses dados e afirmou que houve um aumento de cerca de 12% em relação ao ano anterior.

As características brasileiras colocam o país em uma posição privilegiada internacionalmente, o que significa a obtenção de vantagens significativas na transição para uma economia de baixo carbono e também atuação como ponte de ligação entre países desenvolvidos e os emergentes. Esse segundo fator ocorre pela importância geopolítica no contexto da América Latina e Caribe e pelo fato de o Brasil ser um importante interlocutor junto das nações industrializadas e das economias emergentes (Roett, 2011). Outros aspectos nacionais devem ser considerados como: os recursos naturais, a possibilidade de efetivar uma matriz energética com inclusão de fontes renováveis, o potencial tecnológico, as vastas dimensões territoriais e o alto potencial de transição para uma economia de baixo carbono.

De acordo com a Empresa de Pesquisa Energética – EPE (2021), cerca de 44,8% da matriz energética brasileira provêm de fontes renováveis. Esse fato indica um alto potencial para a transição para uma economia de baixo carbono no país. Na composição deste perfil energético há a influência da hidroeletricidade e dos biocombustíveis. Evidentemente, nestes casos não deve-se fechar os olhos para os conflitos socioambientais que determinado tipo de energia aceita como "limpa" podem causar em seus impactos de implementação e execução, como o célebre caso da Usina hidrelétrica de Belo Monte e toda a afetação a milhares de indígenas e ribeirinhos na região do Xingu (PA).

É importante também ressaltar que mais da metade das emissões de gases de efeito estufa (GEE) do país provêm do desmatamento na Amazônia e no Cerrado, bem como das atividades agropecuárias. Esses são aspectos significativos que moldam o perfil energético do Brasil e destacam a necessidade de abordar essas questões para alcançar uma

maior sustentabilidade ambiental. Ademais, também dialogam com as reflexões de Pinto e Silva, no capítulo anterior, ao apontarem que as estratégias de governança ambiental e climática em cada país variam condicionalmente da corrente político-ideológica daqueles que no momento assumem o poder.

Levando em consideração a relevância geopolítica do Brasil no sul da América e o conjunto de capacidades e qualificações locais para concretizar a transição para uma economia de baixo carbono, o Brasil poderia, de acordo com a autora Joana Castro Pereira (2013), atuar no processo por via da integração energética sustentável do continente, granjeando, assim, o apoio de um relevante bloco de países emergentes.

Temos exemplos deste potencial na história recente, quando o então governo brasileiro assumiu liderança em algumas ocasiões de governança climática, como nas negociações que resultaram no Protocolo de Quioto, em 1998; em 2009, o Brasil se tornou o primeiro país Não-Anexo I² a apresentar metas voluntárias de redução de emissões de gases de efeito estufa (GEE), estabelecidas na Política Nacional de Mudança do Clima (PNMC). Em 2015, o país reforçou seu compromisso ao declarar metas absolutas de redução de emissões de GEE na Contribuição Nacionalmente Determinada Pretendida (INDC, na sigla em inglês). Essas metas foram estabelecidas em 37% até 2025 e 43% até 2030, em relação aos níveis de emissões de 2005. Para alcançar essas metas, o Brasil se comprometeu a reduzir o desmatamento, promover o uso de energias renováveis e aumentar a eficiência energética (Macedo e Jacobi, 2020).

A participação das cidades brasileiras na construção e implementação de políticas climáticas era um dos pontos fortes desta proposta. Sua participação seria facilitada por meio de instrumentos regulatórios estabelecidos pela Política Nacional de Mudanças Climáticas e por políticas relacionadas a questões urbanas, como a Lei Nacional de Resíduos Sólidos de 2010 (PNRS) e a Lei Nacional de Mobilidade Urbana de 2012 (PNMU).

Apesar do quadro legal e institucional positivo à descentralização das políticas, há um desafio no sistema federativo brasileiro para a

2 País Não-Anexo I refere-se a uma classificação utilizada no âmbito da Convenção-Quadro das Nações Unidas sobre Mudança do Clima. Os países Não-Anexo I são aqueles que não foram listados no Anexo I do Protocolo de Kyoto. Geralmente, esses são países em desenvolvimento e têm uma pegada de carbono menor em comparação com os países do Anexo I.

integração municipal na governança climática nacional e global. Embora as unidades federativas no Brasil tenham autonomia reconhecida, as práticas de relações exteriores são conduzidas exclusivamente pelo governo nacional. Contudo, foi buscando apoio nas redes transnacionais de cidades (RTCs) que municípios do Brasil incorporaram objetivos globais na pauta climática local. As RTCs incluíram atores subnacionais na gestão global do clima como agentes coletivos. Isso possibilitou o fortalecimento das redes e municípios nas esferas decisórias de políticas ambientais e climáticas e assim houve o apoio das suas demandas junto ao governo nacional (Vigevani, 2006).

Considerando as teorias sobre ação climática multinível, paradiplomacia e atuação de atores subnacionais, é possível afirmar que a presença internacional das cidades fortalece a ação coletiva mediada pelas RTCs na arena global, fortalecendo e promovendo o reconhecimento de seu papel no âmbito nacional.

Macedo e Jacobi, em 2020, redigiram que a falta de dados impossibilita a confirmação, mas que as cidades impactaram nos compromissos brasileiros de redução de emissões de GEE e que o interesse crescente de GLs pelo tema de mudança do clima sugere haver espaço para políticas e medidas que considerem a dimensão climática na agenda municipal do Brasil de forma consistente.

Evidentemente, a partir de 2016, também na análise do campo da governança ambiental climática brasileiro deve-se levar em conta os reverses da política nacional que destruiu um programa de governo engajado no combate às mudanças climáticas, com reconhecimento e legitimidade internacional, por um governo de ultra direita aliado ao agronegócio e à indústria extrativista nacional que desestabilizou os espaços democráticos de participação popular e municipal na construção das políticas públicas e, de forma direta ou indireta, legitimou o desmatamento e o negacionismo climático.

4. Povos e comunidades originários e tradicionais e a governança climática

Os efeitos negativos das mudanças climáticas são sentidos de forma desigual pelas comunidades indígenas, quilombolas, caiçaras, ribeirinhos e outras coletividades que compõem as populações originárias tradicionais. Os impactos adversos são experienciados, também,

de forma assimétrica para com as populações minoritárias, incluindo mulheres, crianças, idosos, negros, indígenas e pessoas com deficiência.

Ainda que não sejam responsáveis pela geração do problema, os grupos que emitem poucas quantidades de carbono são fortemente impactados. A temática e a realidade das mudanças climáticas atualmente são um elemento crucial do ativismo dessas populações e suas organizações. Na vivência diária dessas comunidades, as alterações climáticas têm sido percebidas por meio de anomalias nos indicadores das estações do ano, como precipitações que ocorrem antes ou depois do previsto, na floração e frutificação de árvores fora de época, ou migração de animais ocorrendo em momentos incomuns. Ademais, tem se tornado cada vez mais comum a presença de eventos climáticos intensos, como vendavais, chuvas torrenciais, períodos de frio ou calor intensos. Esses fenômenos podem prejudicar a produção agrícola, a pesca e a caça, além de interferir nas celebrações e práticas religiosas, festas e rituais fundamentais à vida comunitária (Txicão & França, 2021).

As comunidades indígenas, quilombolas e demais povos e comunidades não assumem uma posição de vítimas a respeito dos impactos das mudanças climáticas que sofrem. Participam ativamente das discussões sobre o meio ambiente e a sociedade, apresentando suas opiniões e cosmovisões sobre o mundo. Com isso, introduzem conceitos importantes e inspiradores ao debate, oferecendo sugestões de novas abordagens para se relacionar com o meio ambiente, com base em suas práticas e conhecimentos. Isso é importante no contexto atual, pois reside no fato de que, embora a ciência do clima seja essencial para compreendermos a crise ambiental em escala global, não é sua responsabilidade determinar como as sociedades devem se organizar para resolver os problemas socioambientais decorrentes deste cenário.

A escolha de como abordar essas questões é uma decisão política, na qual os diversos segmentos da sociedade brasileira, com suas culturas e perspectivas individuais e coletivas, participam da construção do futuro socioambiental. Portanto, é importante compreender sua relação com o mundo e ouvir suas perspectivas sobre a crise atual. Não há outro segmento da sociedade brasileira que desempenhe um papel tão crucial na preservação do meio ambiente como os povos indígenas e as populações tradicionais, por isso, é de extrema importância compreender a forma como eles se conectam e compreendem os fenômenos que acometem o mundo (Taddei, Cabral, & Scaramuzzi, 2021).

5. A corrupção

O aquecimento global figura como um dos maiores desafios econômicos e políticos para a humanidade, conforme apresentado. Abordá-lo eficazmente requer um aprofundado aumento na cooperação dentro do sistema internacional. Nesse contexto, a comunidade global se divide em estratégias de mitigação e adaptação em relação às mudanças climáticas. A mitigação se concentra em combater as causas subjacentes e reduzir ao máximo os potenciais impactos dessas mudanças, enquanto a adaptação trabalha na minimização das consequências negativas já observadas, buscando formas de atenuar os efeitos da crise climática e aproveitar as oportunidades que dela surgem (Ribeiro, 2021).

Dentro das medidas de mitigação das mudanças climáticas destacam-se a redução das emissões de gases de efeito estufa (GEE) e a promoção de energias renováveis. Ambas as estratégias envolvem o mercado de carbono e o financiamento climático, que, por sua vez, estão intrinsecamente ligados a custos significativos e revelam um aspecto econômico para conter o avanço das mudanças climáticas. Segundo Luiza Ribeiro (2021), onde fluxos substanciais de recursos transitam por meio de mercados e mecanismos financeiros inovadores, como o mercado de carbono, surge uma preocupação significativa em relação ao risco de corrupção. Portanto, abordar a corrupção é incontornável quando se trata de lidar com a crise climática.

Para a Transparency International (2007), uma coligação global anticorrupção, a corrupção em assuntos socioambientais está presente como a exploração indevida do poder conferido a alguém, com o objetivo de obter benefícios privados, resultando em danos ao meio ambiente, enfraquecimento da governança ambiental e injustiça socioambiental.

A corrupção é um elemento presente tanto no âmbito público quanto privado que resulta em degradação ambiental, emissão de gases de efeito estufa e violação de direitos, entre outras consequências. É que ela pode influenciar desde a formulação e aplicação de leis, regulamentações e políticas até o funcionamento das instituições e a habilidade do Estado em identificar, investigar e responsabilizar os atores de delitos ambientais. Argumentam ainda que a corrupção tem um impacto direto na eficiência e eficácia dos programas destinados à preservação dos recursos renováveis, ressaltam casos como desmatamento ilegal, pesca excessiva e tráfico de fauna silvestre.

O documento intitulado *Corruption, Environment and the United Nations Convention against Corruption*, elaborado pelo Gabinete das Nações Unidas contra a Droga e o Crime (UNODC), destaca que a corrupção no setor ambiental engloba práticas como desvio de fundos durante a execução de programas ambientais, fraudes na emissão de autorizações e licenças para a exploração de recursos naturais, além da aceitação de subornos por parte dos responsáveis pela aplicação da lei, entre outras.

A corrupção climática começou a receber mais atenção nas negociações da COP (Conferência das Partes) ao longo dos anos e se apresenta também na disseminação de desinformação ou na promoção de propaganda enganosa acerca das mudanças climáticas.

A corrupção climática acarreta impactos consideráveis na governança climática em diversas esferas, abrangendo desde o âmbito local até o global. Este fenômeno debilita a capacidade do governo de efetuar a implementação de políticas climáticas eficazes, como quando ocorre o desvio de recursos inicialmente designados para a mitigação e adaptação às mudanças climáticas para atividades marcadas pela corrupção, por exemplo. O desequilíbrio de influência nas decisões de políticas climáticas é um fator que repercute na criação de políticas que beneficiam grupos ou setores específicos em detrimento do bem comum e das necessidades inerentes ao enfrentamento das mudanças climáticas.

Essa corrupção prejudica significativamente os povos indígenas, comunidades tradicionais e as minorias de diversas maneiras. Seus efeitos repercutem de maneira desproporcional sobre tais comunidades que, muitas vezes, têm seus territórios em áreas altamente vulneráveis a eventos climáticos extremos (Faria, 2022). Esse tipo de corrupção pode minar a participação efetiva dessas comunidades em processos de tomada de decisões relacionados ao uso e gestão de recursos naturais em suas terras. Tal cenário culmina na supressão de suas vozes e interesses, acarretando prejuízos adicionais a seus direitos e bem-estar.

A corrupção frequentemente está correlacionada à deficiência na aplicação da legislação vigente e à fragilização das instituições incumbidas de salvaguardar os direitos das comunidades. Isso pode desencadear situações de violência, conflitos e impunidade em detrimento dessas populações. Adicionalmente, a deterioração ambiental, originada da exploração irresponsável de recursos, pode culminar em escassez de alimentos e contaminação das fontes hídricas, o que repercute diretamente sobre a segurança alimentar e a saúde dos povos.

A participação social em questões que possam impactar significativamente suas vidas é um princípio fundamental do Estado Democrático de Direito. No contexto brasileiro, a Lei nº 12.187, de 29 de dezembro de 2009, que Institui a Política Nacional sobre Mudança do Clima – PNMC e estabelece outras disposições, destaca, em seu artigo 3º, que a PNMC deve aderir a princípios como a participação cidadã, o desenvolvimento sustentável e, no âmbito internacional, o das responsabilidades comuns, porém diferenciadas. Além disso, o artigo 4º, inciso V, da referida Lei estipula que a PNMC tem como objetivo a implementação de medidas para promover a adaptação à mudança do clima em colaboração com a União, Estados, Distrito Federal e Municípios, contando com a participação e colaboração dos agentes econômicos e sociais interessados ou beneficiários, com enfoque especial nos grupos vulneráveis aos impactos adversos decorrentes das mudanças climáticas (Brasil, 2009).

Em seu estudo "A participação social como requisito da governança ambiental: a voz da sociedade nas Conferências do Clima de Copenhague e Paris" (2021), Alex Alves analisou a participação da sociedade nas questões ambientais, com foco especial nas questões climáticas. Apesar da existência de fundamentação normativa, o autor apontou que a efetivação da participação social frequentemente enfrenta desafios. Ele destacou que há um déficit de participação social quando os órgãos governamentais e/ou instâncias internacionais não disponibilizam informações apropriadas ou não estabelecem mecanismos eficazes de participação.

Para promover a efetiva participação da sociedade civil na governança climática global, Alves sugeriu que, nas conferências sobre o clima, seja considerada a criação de uma entidade representativa da sociedade civil e a institucionalização de assentos formais para essas entidades, a fim de mitigar a fragmentação da representação. Esses assentos poderiam ser preenchidos por meio de processos seletivos transparentes e garantir recursos financeiros e prerrogativas suficientes para viabilizar a participação eficaz, inclusive nos segmentos políticos de alto nível das conferências.

A participação e o controle social desempenham papéis cruciais na promoção da governança climática global e na redução da corrupção. Ao fomentar a transparência, a responsabilização e o envolvimento ativo da sociedade civil, é possível alcançar uma gestão mais justa e

eficiente dos recursos e práticas direcionados para enfrentar as mudanças climáticas. Portanto, é imperativo que os governos e instituições incentivem e fortaleçam esses elementos para assegurar um futuro com justiça socioambiental e resiliência às mudanças climáticas.

Referências

- Adams, C., Borges, Z., Moretto, E. M., & Fudemma, C. (2020) "Governança ambiental no Brasil: acelerando em direção aos objetivos de desenvolvimento sustentável ou olhando pelo retrovisor?", *Cadernos Gestão Pública e Cidadania*, 25(81). DOI: <https://doi.org/10.12660/cgpc.v25n81.81403> (acesso em 29 de maio de 2023).
- Alves, A. (2021) "A participação social como requisito da governança ambiental: a voz da sociedade nas conferências do clima de Copenhague e Paris", *Revista de Direito Público Contemporâneo*, 1(1), p. 126-142.
- Brasil. (1998). "Decreto nº 2.652, de 01 de julho de 1998, Promulga a Convenção-Quadro das Nações Unidas sobre Mudança do Clima, assinada em Nova York, em 9 de maio de 1992", em Senado Federal (ed.), *Protocolo de Quioto e legislação correlata*. Brasília: Secretaria Especial de Editoração e Publicações, 2004. p. 65-88. (Coleção Ambiental, 3).
- Camargo, A., Capobianco, J. P., & Puppim, J. A (orgs.) (2004). *Meio Ambiente no Brasil: Avanços e obstáculos pós-Rio-92*. 2a. ed. ver. São Paulo, SP: Estação Liberdade; Instituto Socioambienta; Fundação Getúlio Vargas.
- Castro, F., & Fudemma, C. (orgs.) (2015). *Governança Ambiental no Brasil: Entre o socioambientalismo e a economia verde*. Jundiaí, SP: Paco Editorial; FAPESP.
- Cavalcanti, C. (2004) "Economia e Ecologia: Problemas da Governança Ambiental no Brasil", *Revista Iberoamericana de Economia Ecológica*, 1(1), p. 1-10. Disponível em: <https://redibec.org/ojs/index.php/revibec/article/view/340> (acesso em 3 de agosto de 2023).

- Corigliano, G. G. (2023) "O Papa Francisco e a crise climática: 10 momentos marcantes", *Movimento Laudato Si'* [Online]. Disponível em: <https://laudatosimovement.org/pt/news/o-papa-francisco-e-a-crise-climatica-10-momentos-marcantes/> (acesso em 21 de maio de 2023).
- Empresa de Pesquisa Energética (EPE) (2021). *Matriz Energética e Elétrica* [Online]. Disponível em: <https://www.epe.gov.br/pt/abc/dennergia/ma-triz-energetica-e-eletrica> (acesso em 20 de maio de 2023).
- Faria, L. F. (2022). *Mudanças contemporâneas da Amazônia: Impactos sobre povos indígenas, novas dinâmicas epidemiológicas e efeitos climáticos sobre a biodiversidade*. Tese de doutoramento, Instituto Nacional de Pesquisas da Amazônia. Disponível em: <https://repositorio.inpa.gov.br/handle/1/38739> (acesso em 20 de maio de 2023).
- Galvão, B. (2021). Evangélicos pelo Clima – coalizão contra a devastação ambiental no Brasil. *O Dia* [Online]. Disponível em: <https://odia.ig.com.br/opiniao/2021/03/6094987-bruna-galvao-evangelicos-pelo-clima---coalizacao-contr-a-devastacao-ambiental-no-brasil.html>
- González, S. C. & Numer, E. (2020). *Glossário climático para jovens*, Panamá, República do Panamá: UNICEF. Disponível em: <https://www.unicef.org/lac/media/31666/file/Glossario-climatico-para-jovens.pdf> (acesso em 18 de maio de 2023).
- González, S. C. & Numer, E. (2020). *O que é governança climática?* Panamá, República do Panamá: UNICEF. Disponível em: <https://www.unicef.org/lac/media/31661/file/O-que-e-governanca-climatica.pdf> (acesso em 18 de maio de 2023).
- Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística (IBGE) (2022). *Estimativas da população 2022*. Rio de Janeiro: IBGE.
- Intergovernmental Panel on Climate Change (IPCC) (2022). *Climate Change 2022: Impacts, Adaptation and Vulnerability* [Online]. Disponível em: <https://ipcc.ch/report/sixth-assessment-report-working-group-ii/> (acesso em 19 de maio de 2023).

- Jesuítas Brasil (2021). *Apostolado social: compromisso com a promoção da justiça socioambiental* [Online]. Disponível em: <https://jesuitasbrasil.org.br/promocao-da-justica-socioambiental/> (acesso em 22 de maio de 2023).
- Kleber, R. (2011). Justiça Ambiental é tema de formação para jovens cristãos. *FLP Projetos de Vida* [Online]. Disponível em: <https://fld.com.br/todas/2011/justica-ambiental-e-tema-de-formacao-para-jovens-cristaos/> (acesso em 19 de maio de 2023).
- Macedo, L. S. V. & Jacobi, P. R. (2020) "Governança climática no Brasil: a integração de metas globais na agenda municipal", em Sinisgalli, P. A. A. & Jacobi, P. R. *A ciência e os temas emergentes em ambiente e sociedade*. São Paulo: IEEUSP/PROCAM-USP. Disponível em: <https://www.researchgate.net/publication/348333634> (acesso em 19 de maio de 2023).
- Brasil (2009). *Lei nº 12.187, de 29 de dezembro de 2009*. Institui a Política Nacional sobre Mudança do Clima - PNMC e dá outras providências. Brasília, DF: Presidência da República. Disponível em: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2007-2010/2009/lei/l12187.htm (acesso em 13 de setembro de 2023).
- Motta R. S. et al. (Ed.) (2011). *Mudança do clima no Brasil: aspectos econômicos, sociais e regulatórios*. Brasília : Ipea, 2011.
- Moura, A. M. M. (Org.) (2016). *Governança ambiental no Brasil: Instituições, atores e políticas públicas*. Brasília, DF: IPEA.
- Observatório do Clima (2008). *Elementos para formulação de um marco regulatório em mudanças climáticas: contribuições da sociedade civil*. Brasília, DF: FGV, 2008.
- Pereira, J. C. (2013). *Brasil na Governança Global do Clima, 2005-2012: A Luta entre Conservadores e Reformistas*. Belo Horizonte, MG: Associação Brasileira de Relações Internacionais.
- Pereira, J. C. (2013). *O Brasil e a governança climática global (2020-2024): entre o conservadorismo e o reformismo de vanguarda*. Belo Horizonte, MG: Associação Brasileira de Relações Internacionais.

- Taddei, R., Cabral, J., & Scaramuzzi, I. (2021), "Povos Indígenas, Populações Tradicionais e Mudanças Climáticas", em Grandisoli, E. et al., *Novos temas em emergência climática: para os ensinos fundamental e médio*. São Paulo: IEE-USP. p. 59-63. Disponível em: https://www.researchgate.net/publication/356542685_Povos_indigenas_populacoes_tradicionais_e_mudancas_climaticas (acesso em 19 de maio de 2023).
- Ribeiro, L. D. (2021). *As transnacionais frente aos riscos da mitigação das mudanças climáticas: governança privada e compliance ambiental como respostas multintéveis*. Trabalho de Conclusão de Curso, Universidade Federal do Rio de Janeiro.
- Roett, R. (2011). *The New Brazil*. Washington, DC, EUA: Brookings Institution Press.
- Siqueira, A. O. (2020). *Carta Encíclica Laudato Si': um diálogo com a ciência socioambiental*. Tese de Doutorado. Pontifícia Universidade Católica de São Paulo.
- Transparency International. The Global coalition against corruption. *What is corruption?* Berlin, Germany. Disponível em: <https://www.transparency.org/en/what-is-corruption> (acesso em 13 de abril de 2023).
- Txicão, K. & França, R. (2021, janeiro-maio). "Mudanças climáticas: interferências no calendário tradicional do povo Ikpeng", *Revista de Comunicação Científica – RCC*, 1(7), p. 50-61. ISSN 2525-670X.
- United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC) (2011). "Corruption, Environment and the United Nations Convention Against Corruption", em *Conference of States Parties to the United Nations Convention against Corruption: 4th Session, Marrakesh, Morocco*. Disponível em: https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2012/Corruption_Environment_and_the_UNCAC.pdf (acesso em 19 de outubro de 2023).
- Vigevani, T. Problemas para a atividade internacional das unidades subnacionais: estados e municípios brasileiros, *Revista Brasileira de Ciências Sociais*, 21(62), p. 155-169.

- Viola, E. (2009). O Brasil na Arena Internacional da Mitigação da Mudança Climática. 1996-2008, *Textos Cindes*, n.º 5 [Online]. Disponível em: https://cindesbrasil.org/wp-content/uploads/2022/05/microsoft_word_-_textos_cindes_5_viola_2008.pdf (acesso em 13 de setembro de 2023).
- Viola, E., & Franchini, M. (2013). Brasil na governança global do clima, 2005-2012: a luta entre conservadores e reformistas. *Contexto Internacional*, 35(1), p. 43-76. DOI: <https://doi.org/10.1590/S0102-85292013000100002> (acesso em 13 de setembro de 2023).
- World Resources Institute. (2003). *World resources 2002-2004. Decisions for the Earth: Balance, voice and power*. Washington, DC: WRI.

CAMBIO CLIMÁTICO Y LA RELACIÓN NORTE SUR

Valentina Campos Cabral¹

Lelia Imhof²

Karen Eckhardt Rovalino³

Meyatzin Velasco Santiago⁴

Resumen: El presente capítulo plantea una visión crítica al abordaje convencional del cambio climático, que se basa en la responsabilidad compartida de los países desarrollados y en desarrollo, y propone una perspectiva de justicia climática, que reconoce las asimetrías y diferencias en las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y los impactos del cambio climático entre el Norte y el Sur global. Se denuncia las supuestas salidas o soluciones que se proponen desde el sistema económico, productivo y de consumo neoliberal, que mercantiliza la naturaleza y externaliza los costos ambientales y sociales, e invisibiliza las propuestas alternativas desde los movimientos sociales y organizaciones que reclaman el reconocimiento de la deuda ecológica.

Palabras clave: Cambio Climático. Deuda climática. Justicia climática.

1 Instituto de Investigaciones en Medio Ambiente, Xabier Gorostiaga SJ, IBERO Puebla. Académica investigadora. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4821-0387>. E-mail: valentina.campos@iberopuebla.mx.

2 Universidad Católica de Córdoba-CONICET; Doctora en Ciencias Agropecuarias. E-mail: lelia.imhof@ucc.edu.ar.

3 Carrera de Economía y Gestión Ambiental. Universidad Antonio Ruiz de Montoya, Lima, Perú. ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6165-6597>. E-mail: karen.eckhardt@uarm.pe.

4 Coordinadora del área de educación del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, México. E-mail: educacion2@centroprodh.org.mx.

Introducción

La discusión Norte-Sur sobre Cambio Climático no remite únicamente a las diferentes aportaciones en emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y por tanto a las diferentes responsabilidades de los países desarrollados y en desarrollo, sino al enfoque mismo de la crisis climática y las soluciones que se proponen.

Por ello, en este texto se plantea una visión crítica al abordaje convencional del Cambio Climático para por un lado, reconocer el marco de tensiones y disputas de discursos y acciones de los principales grupos de poder mundial, por otro, dar cabida a la visión de que el cambio climático no es un tema meramente ecológico, tecnológico y de cambio de hábitos individuales, sino resultado de un sistema económico, productivo y de consumo que con el neoliberalismo se agravó gracias a la mercantilización de la Naturaleza y la desregulación comercial en beneficio de unos pocos que además cuentan con todos los recursos para diluir su responsabilidad; así como para invisibilizar la visión y perspectiva de los grupos no hegemónicos que denuncian la corrupción, las externalidades negativas y la asimétrica distribución ecológica de los costos y beneficios del proceso de transformación, aquellos que enfatizan el reconocimiento de la injusticia climática, la deuda ecológica como resultado del despojo de recursos y la localización de los desechos, en ambientes que quedan contaminados y destruidos.

El documento se desarrolla en las siguientes secciones. Una primera en la que se revelan datos y contextos de la aportación diferencial en la emisión de GEI entre los países del Norte y Sur global. Una segunda en donde después de proporcionar un contexto general sobre los esfuerzos internacionales encabezados por la Organización de Naciones Unidas (ONU) para enfrentar el Cambio Climático, se exponen las diferentes narrativas para comprender, abordar y construir salidas a la crisis climática, aportando desde el enfoque de Justicia climática, lo que se conocen como las falsas salidas o atenuantes de las necesidades reales para resolverla, en contraste con las propuestas desde los movimientos sociales y organizaciones. A partir de ello, se revisan las recomendaciones elaboradas por Transparencia Mexicana para prevenir la corrupción en el programa REDD+, en virtud de que México fue uno de los países en lanzar esta estrategia para prevenir la deforestación y la degradación de los bosques.

1. Asimetrías y diferenciales de la emisión GEI e impacto del cambio climático entre Norte y Sur

En el año 2021, comenzaron a registrarse tensiones en los mercados energéticos debido a una serie de factores, entre ellos la extraordinaria rapidez del repunte económico que se produjo tras la pandemia. Esta situación se fue agravando, hasta convertirse en una crisis energética mundial tras la invasión de Ucrania por parte de Rusia. A partir de allí, el precio del gas natural alcanzó máximos históricos y también lo hizo la electricidad en algunos mercados, alcanzando el petróleo su nivel máximo desde 2008 (IEA, 2021).

Esta subida de precios de la energía ha contribuido a que la inflación sea más elevada, por lo que las familias se proyectan en escenarios más pobres; la producción se reduce y el crecimiento económico se ralentiza al punto en que algunos países se enfrentan a ciclos de recesión. Se suma en las economías emergentes, cuyo costo por la energía es mayor, el comienzo de la falta de combustibles (IEA, 2021).

Las emisiones globales de CO₂ provenientes de la combustión y los procesos industriales crecieron en 2021 un 6% respecto de 2020 (36,3 gigatoneladas, Gt). Pese a la disminución de emisiones durante la pandemia (5.1%), la recuperación de la demanda de energía en 2021, agravada por el clima adverso y condiciones del mercado energético, llevó a que se quemara más carbón a pesar del aumento de las energías renovables, incrementando las emisiones en más de 2,0 Gt desde los niveles de 2020. El 2021 manifestó el mayor aumento interanual de las emisiones de CO₂ relacionadas con la energía, en términos absolutos.

Si bien se ha invertido dentro de los paquetes de recuperación sostenible, la cantidad solo representaría el 40% de lo que se debería invertir para alcanzar cero emisiones netas al 2050. En 2021 las emisiones de CO₂ superaron un 149% respecto a los niveles preindustriales (Estado provisional del clima global, 2022).

El norte global (definido como Estados Unidos, Canadá, Europa, Israel, Australia, Nueva Zelanda y Japón) es responsable del 92 % del total de las emisiones de CO₂ en exceso, mientras que el sur global soporta la peor parte de la devastación (Lázaro, 2020). El Grupo de los Ocho (Estados Unidos, Unión Europea, Rusia, Japón y Canadá) es responsable del 85 % de dichas emisiones. Por el contrario, el Sur Global, que es, con mucho, el más afectado por las sequías climáticas, las

inundaciones, las hambrunas, las tormentas, el aumento del nivel del mar y las muertes, es responsable de solo el 8 % del exceso de emisiones mundiales de dióxido de carbono (Lázaro, 2020).

La desigualdad extrema y la emergencia climática mantienen una relación estrecha entre los ricos y contaminantes y entre los que, sin apenas responsabilidad en la crisis ambiental, sufren mayor vulnerabilidad ante los impactos del calentamiento planetario y pocos medios para adaptarse al aumento de las temperaturas y a la degradación medioambiental. Las desigualdades en las emisiones son inmensas y están determinadas por grandes desigualdades en ingresos y riqueza, tanto entre países como dentro de los países.

Se ha puesto énfasis en la 27^o Conferencia de Partes en la adaptación climática, las finanzas climáticas y en una transición justa que tenga en cuenta las necesidades de desarrollo de los países, comunidades y grupos más afectados por la crisis. Ahora vivimos en una época de mayor concientización y políticas verdes, pero la realidad climática tiene un fuerte componente desigual, tanto en el enfoque de mitigación de GEI como en la adaptación del cambio climático.

La mitigación es parte fundamental para la lucha contra el cambio climático. El compromiso de reducción de GEI debe asumirlo los países que más emiten GEI, si no, seguiremos viviendo en la injusta asimetría del cambio climático (Martín-Sosa, 2017).

Pero, ¿Cuál es la importancia de abordar las asimetrías del Cambio Climático?

En el año 2020, se reporta que China, Estados Unidos, India, Rusia y Japón concentran el 59.45% de emisiones de GEI y que el sector energético es la fuente más grande de GEI, siendo responsable del 78% de emisiones (Climate Science, 2022). Las economías e industrias de estos países se soportan en enormes cadenas productivas, que requieren una gran cantidad de recursos y energías. Ante ello, el compromiso por reducir los GEI enfrenta serios desafíos de índole económico y productivo. Aunque actualmente, se presentan como alternativas, energías más limpias, aún es insuficiente para reducir significativamente las emisiones de GEI. No obstante, los efectos que venimos padeciendo se van incrementado, impactando de manera desigual a la sociedad (Martín-Sosa, 2017).

El desarrollo de los países en las zonas *Norte-Sur* han sido muy distintos, mientras que el *Norte* ha potenciado sus economías, debido

a que presenta un modelo de acumulación de capital y extractivista de los recursos provenientes de los países emergentes, el *Sur* todavía se encuentra en esa batalla por el desarrollo, padeciendo de las disparidades socioeconómicas y sujetos a la exportación de bienes naturales (Poo, 2021).

En relación a la realidad climática y ambiental, el crecimiento del *Norte* produjo deuda ecológica a los países emergentes del *Sur* (Martín-Sosa, 2017). Puesto que los países desarrollados del *Norte* llevan estilos de vida con proporciones de consumo y producción que superan enormemente a los países del *Sur*, en algunos casos hasta diez veces más (Martín-Sosa, 2017). Es entonces que esta presión económica-productiva sobre los ecosistemas altera significativamente el panorama climático, siendo los países *Sur* los más afectados por sus características geográficas y ambientales (Martín-Sosa, 2017; Poo, 2021).

Por último, el cambio climático trae consigo efectos que empeoran más aún las desigualdades socioeconómicas entre *Norte-Sur* (Hoffmann, 2021), debido a la vulnerabilidad de los estratos económicos más pobres, la pérdida de su riqueza natural por la crisis climática, y lo insuficientes recursos para afrontar los efectos climatológicos negativos.

2. Narrativas para abordar salidas al cambio climático

Desde finales de la década de los 70, a nivel internacional se crearon espacios para la comprensión del tema y el establecimiento de una estrategia de atención. El primer punto fue identificar que el cambio climático tenía como origen las actividades humanas que incrementaban el CO₂ en la atmósfera. Después, establecer acciones para la protección de la capa de ozono. Posteriormente se creó el Panel Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), cuyos informes reconocieron el calentamiento global y llamaron a establecer acciones y compromisos para frenarlo (Mendoza, 2009).

Como parte de estas iniciativas, en la década de los 90, se crea la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), como un acuerdo voluntario no vinculante para reducir las concentraciones de GEI bajo el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas, cuya Conferencia de las Partes (COP) se reúne anualmente para revisar los informes del IPCC, evaluar avances en

los compromisos y establecer nuevos. Como resultado de lo anterior se han aprobado convenios internacionales o tratados por el clima, como:

- **Protocolo de Kyoto.** 1997. Primer compromiso para poner freno a las emisiones responsables del calentamiento global. Firmado por 192 países. Entró en vigor hasta el 2005. Comprometió a los países desarrollados e industrializados, licitar y reducir la emisión de GEI. Estableció mecanismos de mercado basados en el comercio de permisos de emisión (comercio intencional de derecho de emisiones; mecanismos de desarrollo limpio y aplicación conjunta), así como un Fondo de adaptación para financiar proyectos y programas en los países en desarrollo. En el 2012 se aprobó la Enmienda de Doha para establecer un segundo periodo de compromiso (del 2013 al 2020).
- **Acuerdos de París.** 2015. Pacto mundial de lucha contra el cambio climático, jurídicamente vinculante y con metas a largo plazo para el periodo post Kyoto (2020). Estableció como objetivo limitar el incremento de la temperatura, no más allá de los 2°C, preferentemente a 1.5°C. Cada país debe presentar y actualizar sus Contribuciones Climáticas Nacionales para lograr un planeta con clima neutro para mediados de siglo, así como las acciones para crear resiliencia y adaptarse a los efectos del aumento de temperatura. Promueve la prestación de asistencia financiera, tecnología y construcción de capacidades desde los países desarrollados a los más vulnerables, para acciones de mitigación como de adaptación. Impulsa que los grandes emisores encuentren en las soluciones de cero emisiones de carbono y los mercados de carbón, una oportunidad de negocio que actúe como incentivo para involucrarlos.

Si bien, como resultado de estos esfuerzos hay avances, la misma ONU (2021) reconoce que son insuficientes pues la actualización de las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional de 113 países apenas impacta en el 12% de las emisiones de GEI, cuando se requiere un recorte del 45% para este 2030.

De igual manera, de mantener la media de emisiones como hasta ahora, el incremento de temperatura podría llegar a finales de siglo, de 2.7 grados, por lo que es fundamental el compromiso real de los

países desarrollados, los principales emisores, y la ampliación de la ambición en los planes nacionales de los países en desarrollo.

Ante este panorama, organizaciones, grupos y comunidades críticas a esta perspectiva global, explican sus penosos resultados en el abordaje del problema, pues no se cuestiona el funcionamiento del sistema global, a saber, el crecimiento económico. Ni se propone cambios sustanciales en los modos de vida, es decir no impacta sobre las causas estructurales de la crisis climática, pero si legitima el mantenimiento de la explotación, despojo, ecocidio, violación de derechos humanos y de la Naturaleza, así como la desigualdad y transferencia de recursos Norte-Sur, por lo que se les reconoce como las falsas salidas al cambio climático.

La visión hegemónica con un enfoque pro-mercado para enfrentar el cambio climático, se basa en conceptos como la economía verde, desarrollo sostenible, contabilidad ambiental, mercantilización de la naturaleza, soluciones tecnológicas, economía circular y valorización económica, que no postulan la eliminación de emisiones de GEI en los países desarrollados, y se compensen sus impactos en países con los que intercambian sus servicios ambientales, mediante los mercados de carbono, los mecanismos de desarrollo limpio (MDL), la Captura y Almacenamiento de Carbono (CAC), la Reducción de Emisiones y Degradación de bosques (REDD).

Revisemos algunas de estas propuestas:

La *Economía Verde* debe ser baja en carbono, tener un eficiente uso de recursos y ser socialmente vinculante (Becker, 2018). Además, la *Economía Verde* se enfoca en reducir riesgos ambientales y fomentar la eficiencia energética, conservación de la biodiversidad y protección de los servicios ecosistémicos. Para implementar un modelo basado en la *Economía Verde* se requiere un marco sólido de gobierno, que incluya el desarrollo de normativas y estructuras para las inversiones, integrando a diversas escalas de los gobiernos y entidades privadas e internacionales (Herrán, 2012).

El Desarrollo sostenible intentó armonizar la relación entre lo económico, social y ambiental, a través de la integración de las políticas ambientales con las estrategias de desarrollo. Detrás de este concepto está la economía verde "modelo económico de reinversión capitalista" que supone como posible mantener el ritmo y lógicas desarrollistas de crecimiento económico continuo (Plataforma Latinoamericana y del Caribe por la Justicia Climática, 2022, p. 27).

La principal observación a esta perspectiva es que no se desmantela el modelo económico y político dominante que ocasiona el cambio climático, no se comprometen los que más contaminan y no busca eliminar las emisiones de GEI sino reducirlas para no entorpecer el ritmo del crecimiento económico. Por tanto, lo que hace es mantener las condiciones de un modo de producción-consumo que garantiza la generación de riqueza que unos pocos concentran, a costa ya no solo del empobrecimiento de grandes sectores de la población mundial, sino de la viabilidad de la vida misma en las condiciones que conocemos.

En el marco del desarrollo sostenible se promueven: los mecanismos de desarrollo limpio (MDL), la agricultura climáticamente inteligente (ACI o CSA), la bioenergía con captura y almacenamiento de carbono (BECCS), todo lo relacionado con mecanismos de mercado para el carbono (Carbono neutro, descarbonización, emisiones netas cero, mecanismos de compensación, mercados de carbono), la geoingeniería, el destino de los residuos para energía, las soluciones basadas en la naturaleza, la economía circular y la bioeconomía, entre otras.

Los mercados de carbono, específicamente, se han desarrollado en la medida en que los países industrializados han adoptado medidas de mitigación de emisiones de CO₂ siendo este GEI el que contribuye de manera importante al calentamiento global (Chagas et al., 2013). En esa línea, los mercados de carbono nacen a partir de los lineamientos propuestos en el protocolo de Kyoto (Benavides & Guerra, 2008). En este acuerdo los países desarrollados se comprometieron en reducir 5% de sus emisiones comparadas con las que emitían en el año 1990. Esa meta debería lograrse en el período 2008 a 2012 (Méndez & Perugache, 2012). Bajo esta perspectiva los países industrializados tenían la obligación de reducir sus emisiones de GEI o compensarlas, mientras que los países en vías de desarrollo no eran obligados a cumplir con dichas cuotas (Benavides & Guerra, 2008).

Actualmente, las transacciones de carbono son arreglos entre gobiernos directos u organizaciones no gubernamentales. Para Godoy (2008), el mercado de carbono puede comprenderse como un conjunto de condiciones políticas, sociales y económicas que establecen la oferta y demanda para un mercado de derechos de emisión. Asimismo, este mercado es complejo y segmentado responde a diferentes características, se tienen mercados primarios y secundarios, ventas de *spot* y a futuro, por lo que se establecen distintos precios (Méndez & Perugache,

2012). Según la investigación del Banco Mundial no existe un solo mercado de carbono que tenga un solo tipo de contrato o sistema de compra entre compradores y vendedores.

En el ámbito de las negociaciones entre gobiernos, la asimetría, hace difícil que se logren acuerdos equitativos. Se presenta el dilema de la acción colectiva, lo que conduce a que estos países desarrollados gocen de los beneficios sin tener que afrontar ningún costo.

Los mercados de carbono son cuestionados como un mecanismo efectivo contra el cambio climático, en virtud de que posponen la reducción permanente de emisiones o la adopción de cambios estructurales, cambios de comportamiento de las industrias, por la falsa salida e impresión que genera una compensación desde la compra de créditos de carbono cuyo supuesto es que los que contaminan pueden seguirlo haciendo, en tanto paguen a otro que asuma su daño. El mecanismo no reduce ninguna emisión (Gilbertson & Reyes, 2012).

De hecho, Global Witness (2022) los menciona como una amenaza para las personas defensoras de la tierra, el medio ambiente, los derechos de la tierra y el mundo natural, en virtud de que lo que para el Norte global son sumideros de carbono, para el Sur global son territorios de pueblos indígenas y campesinos, tradicionalmente habitados, construidos y significados, de forma que se les asocia con abusos graves contra los derechos humanos.

En línea similar, la Reducción de las emisiones por deforestación y degradación de bosques (REDD) es un mecanismo de mitigación ante el cambio climático, que promueve la conservación de las reservas de carbono a nivel mundial. Forma parte de los mercados voluntarios de carbono, cuya unidad de transacción son los créditos de Reducciones de Emisiones Voluntarias (VER). Para este crédito no existe un estándar internacional, su validación se realiza a través de un grupo variados de estándares (Méndez & Perugache, 2012).

Los fondos para la implementación de iniciativas REDD han sido impulsados por el Banco Mundial, por ejemplo, el Fondo Bio-carbono creado en el 2004, el Fondo Cooperativo para el Carbono de los bosques, y el programa de Inversión Forestal (2009). Por otro lado, las Naciones Unidas (2013) promueven el programa UN-REDD que financia programas de REED en 51 países de América Latina, África y Asia-Pacífico.

Al igual que los mercados de carbono, REDD forma parte de las soluciones de mercado al cambio climático, ampliamente cuestionadas porque como reconocen Valdomir y Elósegui (2012), es un mecanismo para recompensar a los responsables de la deforestación y no a quienes protegen los bosques, porque no apoya la eliminación de la deforestación, sino su reducción (Deforestación evitada vs evitar la deforestación), o lo que puede ser peor, a la sustitución de bosques primarios con plantaciones industriales de árboles que almacenan carbono o al despojo a pueblos originarios y apropiación de bosques completos por empresas (Carrere, 2012).

3. Propuestas y soluciones desde los pueblos: Estrategias comunitarias, justicia climática, justicia socioambiental

A contrapelo, los movimientos socioambientales que proponen una justicia climática o socioambiental proponen enfoques que reconocen las causas estructurales y pugnan por la reestructuración de las formas de organización económicas, sociales, políticas y culturales que construyan una nueva relación con el ambiente y entre humanos, a través de la equidad, de la ética y la justicia.

Esta posición reconoce que no es posible enfrentar el cambio climático sin cuestionar el funcionamiento del capitalismo global o las formas de propiedad en las que se sustenta, ni impulsando instrumentos económicos que simplifican la realidad y son incapaces de medir el daño cultural, el impacto en valores, tradiciones, todos elementos inconmensurables.

Críticos a los mecanismos de mercado para remediar o corregir las consecuencias de la irracional relación con el ambiente defienden el territorio, así como sus derechos a un medio ambiente sano como condición de permanencia de la vida, no sólo humana, sino de todos los seres. Conceptos como complejidad ambiental, racionalidad ambiental, deuda ecológica, justicia ambiental, pacto eco social del sur, justicia socioambiental, ecología integral, buen vivir, valorización simbólica de la Naturaleza, derechos de la Naturaleza, son los que se emplean. Se ubican movimientos que plantean a las formas de vida campesinas, indígenas y tradicionales como aquellas que verdaderamente contribuyen al enfriamiento del planeta.

El trasfondo en esta discusión es la disputa teórica-conceptual sobre cómo puede o debe evolucionar la relación sociedad-Naturaleza en un contexto de múltiples crisis o crisis civilizatoria y de un profundo cuestionamiento al desarrollo y crecimiento económico y que en este documento recuperamos como las falsas ante los tan controversiales y criticados mecanismos basados en el mercado, pueblos indígenas, organizaciones y movimientos sociales resisten a lo que se conoce como "soluciones falsas al cambio climático" y se posicionan abiertamente por la justicia climática, el cuidado de la Madre Tierra y al ajuste de los modos de producción y vida a las condiciones que permitan la sobrevivencia de todas y todos (humanos y no humanos), resistiendo a comprender a la naturaleza como un recurso y mercancía.

Un antecedente importante fue la iniciativa de Bolivia en el 2015, al convocar a la Conferencia Mundial de los Pueblos sobre Cambio Climático y Defensa de la Vida, con la intención de discutir cambios reales ante los problemas socioambientales y advertir sobre la amenaza que representaba el capitalismo para la vida y para los países ricos en recursos, a la deriva del poder político y económico de los países del Norte global.

Como parte de los esfuerzos de organizaciones sociales, pueblos y activistas, para construir una institucionalidad para la defensa del planeta y los derechos humanos, desde el 2009, existe el Tribunal Internacional de Justicia Climática, que recoge testimonios e inicia procesos simbólicos contra los responsables del cambio climático, sean estos gobiernos, empresas, instituciones financieras, por atentar contra la vida y el equilibrio ecológico (Peredo, 2012).

Otra iniciativa es el reconocimiento o búsqueda de reconocimiento de los Derechos de la Naturaleza, entendiendo a esta como sujeto de derecho y protección por parte del Estado, por sí misma y no en relación a los humanos. Países como Ecuador y Bolivia han reconocido esto en sus constituciones políticas, pero para el resto del mundo, la Naturaleza no tiene derechos, es observada como una cosa, a observar solo desde la afectación a los derechos de los humanos (Buxton & Cullinan, 2012).

En el día a día se impulsa la agroecología, basura cero, decrecimiento, dejar el petróleo en el subsuelo, el litigio climático, el manejo comunitario de territorios, pérdidas, daños y reparación integral, soberanía energética, soberanía y autonomía alimentaria, transición ecosocial y transición energética justa y popular.

4. Cambio Climático y Corrupción

La corrupción ha sido definida por Transparencia Internacional⁵ como "el abuso del poder público para la obtención de un bien privado". Gudynas (2015, p. 75) la precisa como "las prácticas que son ilegítimas, irregulares e incorrectas, tanto ilegales como legales, realizadas en ámbitos públicos como privados, por distintos actores, quienes logran beneficios propios, aprovechando posiciones de poder, que a su vez desencadenan perjuicios sociales y ambientales, y por lo tanto expresan injusticias".

Así mismo, distingue tipos de corrupción (Gudynas, 2019, p. 15):

- **Gran corrupción:** actos cometidos por funcionarios de alto nivel en un gobierno que distorsionan las políticas o el funcionamiento central del Estado, permitiendo que los líderes se beneficien a costa del bienestar de la ciudadanía.
- **Pequeña corrupción:** abusos cotidianos de funcionarios de bajo o medio nivel en sus interacciones con los ciudadanos quienes deberán pagar sobornos para acceder a los servicios en hospitales, escuelas, policía, entre otros.
- **Corrupción Política:** manipulación de políticas públicas, instituciones y reglas de procedimiento en la asignación de recursos y financiamiento, realizada por los decisores políticos que abusan de sus posiciones para mantener su poder, estatus y riqueza.

En particular sobre Cambio Climático, Transparencia Mexicana (2012) elaboró un Manual para prevenir la corrupción en el programa REDD+, con la intención de identificar los principales factores que afectaran su implementación en el país. En este escenario se ubicaron prácticas de corrupción tales como "el soborno, fraude, favoritismo, nepotismo, extorsión, complicidad, malversación y financiación indebida..." con impactos que socavan la buena gobernanza y el dominio de la ley. Se identificaron los niveles, actores y riesgos potenciales para la corrupción para REDD+ (Tabla 1):

5 Transparencia International. The Global coalition against corruption. *What is corruption?* Berlin, Germany. Disponible em: <https://www.transparencia.org/en/what-is-corruption>.

Tabla 1. Resumen de riesgos potenciales de corrupción para REDD+ en México

NIVELES	FEDERAL	ESTATAL	DE PROYECTO
RIESGOS POTENCIALES DE CORRUPCIÓN			
Desviación de fondos REDD+ con fines políticos	●	●	
Opacidad en el manejo de información y en la aplicación de los recursos REDD+ por parte de las instituciones públicas	●	●	●
Uso y aplicación de fondos REDD+ para fines ajenos a REDD+	●	●	
Pérdida de adicionalidad	●	●	
Que los recursos REDD+ no lleguen a propietarios y legítimos poseedores de bosques	●	●	●
Venta de carbono sin regulación		●	●
Venta de carbono no existente		●	●
Acuerdos con poco o nulo respaldo de los propietarios y legítimos poseedores de los bosques			●

Fuente: Transparencia México y Consejo Civil Mexicano para la Silvicultura Sostenible (2013, p. 172-173).

Trench, Larson, Libert y Ravikumar (2018), en un análisis de la implementación de la estrategia nacional para REDD+ en dos estados del país (Chiapas y Yucatán), encuentran que las relaciones políticas tradicionales como el clientelismo y el corporativismo, la débil vigilancia y supervisión ambiental no sólo pueden comprometer las acciones, sino incentivar actividades ilegales. De igual manera ubican la poca presencia y peso de las organizaciones de base, los escasos espacios participativos, la débil consulta a la diversidad de actores, pese a la relevancia que tienen ejidos y comunidades propietarios o posesionarios de los bosques.

En el mismo sentido, Almanza, Satyal y Soto (2020) registran en el país, que, en el periodo de preparación para la implementación de REDD+ (2010 – 2017), las inercias arraigadas en las relaciones de poder pusieron en riesgo el cumplimiento de sus objetivos, lo que se sumaba a los desincentivos que podría sentir la población como resultado de políticas de conservación y de desarrollo rural contradictorias y débiles, sumando al desaliento, descontento y potencial conflicto.

5. Epílogo ante la COP27 y pronunciamientos alternativos

A manera de conclusión, queremos abordar la revisión de uno de los espacios donde más se evidencia la desigualdad entre el Norte y el Sur global. Cada año alrededor de 200 representantes de gobiernos de todo el mundo se reúnen en torno a la Conferencia de las Partes sobre el Cambio Climático (COP por sus siglas en inglés) con la finalidad de poder encontrar soluciones a lo que hoy enfrentamos a nivel global: la crisis ambiental. Con los años, pocos resultados se han generado y actualmente existen diversas críticas sobre cómo se siguen reproduciendo prácticas de poder que evidencian la desigualdad y el nivel de compromiso de los países del norte global ante los del sur global.

Esto lo podemos ver ejemplificado en todos los pronunciamientos alternativos y críticas a la pasada COP 27 realizada en la Ciudad de Sharm el-Sheij, en Egipto, en noviembre de 2022.

Sí como mencionamos al inicio de este documento, el Norte global es responsable del 92% de las emisiones de carbono, el hecho que Rusia no haya asistido (China e India tampoco lo asistieron, si bien no son parte del norte global, son considerados de los países más contaminantes en el mundo) y que el presidente de Estados Unidos sólo lo hiciera la mitad del evento, sin profundizar en sus compromisos, evidencia la falta de relevancia que se le está dando al tema.

Si bien entre los avances estuvo la creación de un Fondo para Pérdidas y Daños que, por muchos años sociedad civil, comunidades indígenas, campesinas y países del sur global buscaron, el reto estará en que los países del norte no solo cumplan con dotar de recursos, sino que este pueda ser adecuado para las necesidades ambientales que se están enfrentando.

Ahora bien, como señalan organizaciones como Greenpeace (2022), ni todo el dinero del Norte global podrá ser suficiente si no

se toman acciones para transitar progresivamente a energías no fósiles, esto último la discusión más ausente y uno de los grandes pendientes al final de la COP 27 donde no se llegaron a acuerdos sobre cómo transicionar a nivel global.

Ante las negativas que se establecieron, se ha llegado a mencionar que podría ser imposible alcanzar la meta establecida en los Acuerdos de París de no superar los 1.5 grados de la temperatura global. Sin duda, son los gobiernos del Norte global los más beneficiados de los mercados de carbono, su gestión y cómo eso ha generado contextos adversos y de corrupción en los países del sur global donde empresas y gobiernos se ven beneficiados de las ganancias que los combustibles fósiles aún generan (Valladares, 2022).

Finalmente es importante señalar que la COP 27 fue un buen marco para traer a la mesa una vez más dos temas: en primer lugar el papel de las empresas, desde el cuestionamiento a la financiación que realizaron a la reunión en Egipto hasta las críticas a su sobrerrepresentación en las reuniones debido a la presión que realizan para impedir la transición a modelos más sustentables dejando fuera de muchos debates a pueblos indígenas, comunidades campesinas y organizaciones de sociedad civil de muchos países que exigen una mayor reglamentación y compromiso por parte de los estados a estos actores particulares. En segundo lugar está la ausencia de propuestas más sustentables, donde nos cuestionemos modelos comerciales y cadenas de suministro mucho más equitativas donde no solo las grandes empresas puedan participar, sobre todo, que puedan estar más comprometidas con el cuidado del ambiente y los derechos humanos, ya que alcanzar una justicia climática no sólo requiere como ya se ha mencionado, señalar cómo se está afectando al ambiente sino de repensar economías más justas, equitativa y donde se escuchen todas las voces (Comercio Justo, 2022)

Mientras el Norte global no asuma un compromiso más serio sobre su responsabilidad con el medio ambiente y en general con el resto del mundo, regiones como América Latina y el Caribe seguirán atrapadas en proceso de adaptación de los impactos que está generando el cambio climático y poco espacio para que podamos transicionar a modelos más sustentables a largo plazo, que si se están generando en países del norte como parte de las acciones para proteger a sus poblaciones (CAF, 2022) y que evidencian el no considerar otras propuestas desde el sur.

Después de reconocer las diferentes narrativas para comprender, abordar y construir salidas a la crisis climática, para ubicar cómo las falsas salidas son enfoques cosméticos desde el Norte global para no cuestionar el origen del problema, el funcionamiento del capitalismo global, mucho menos la agudización de injusticias climáticas ante la mercantilización de la naturaleza, el capítulo próximo aborda la relación corrupción-desastres y emergencias, la vulnerabilidad de algunos sectores y importancia de realizar su abordaje integral.

Referencias

- Alcalde, H. A., Saytal, P., Soto, S. A. P., & Pskowski, M. (2020) "Conflicividad en la implementación temprana de REDD+ México", *Revista Sociedad y Ambiente*, (22), p. 152-179. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/4557/455763085007/html/>
- Becker, R. (2018). Indicadores de Economía Verde y de las ODS. *División de Estadísticas de Naciones Unidas (DENU)* [Online]. Obtenido de https://www.cepal.org/sites/default/files/courses/files/2018-01_1.1_metodologia-indicadores-economia-verde.pdf
- Benavides, A. & Guerra, J. (2008) "El Protocolo de Kyoto y los bonos de carbono", *Revista de Derecho Administrativo*, (6), pp. 239-248. Obtenido de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoadministrativo/article/view/14067>
- Buxton, N., & Cullinan, C. (2012) "¿Garantizar los derechos de la naturaleza podría cambiar el debate sobre el clima?" en Forero, T. L. F. (Coord.), *Cambio climático y justicia ambiental: una introducción*, pp. 289-296. Obtenido de http://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/ilsa/20170809040228/pdf_996.pdf
- Caballero Samper, I. (2022, 16 de noviembre) "El 'caucus' indígena en la COP 27", *Revista Raya* [Online]. Obtenido de <https://revista.raya.com/el-caucus-indigena-en-la-cop-27>
- Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF)(2022, 2 de noviembre), *¿Qué se juega América Latina en la cumbre del clima (COP 27)?* [Online]. Obtenido de <https://www.caf.com/es/actualidad/noticias/2022/11/que-se-juega-america-latina-en-la-cumbre-del-clima/>

- Carrere, R. (2012) "Una visión crítica de REDD" en Forero, T. L. F. (Coord.), *Cambio climático y justicia ambiental: una introducción*, pp. 229-240. Obtenido de http://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/ilsa/20170809040228/pdf_996.pdf
- Climate Science. (2022, 15 de septiembre). *Emisiones por fuente: ¿Qué sectores generan más emisiones?* [Online]. Obtenido de <https://climatescience.org/es/advanced-emissions-by-source>
- Comércio Justo (2022, 25 de noviembre) Avances insuficientes: la COP 27 desde el Comercio Justo. *Economía Solidária* [Online]. Obtenido de <https://www.economiasolidaria.org/noticias/avances-insuficientes-la-cop27-desde-el-comercio-justo/>
- Fondo Mundial para la Naturaleza. (2019, 11 de julio). ¿Cuál es la diferencia entre mitigar y adaptarse al cambio climático? *Descubre WWF* [Online]. Obtenido de <https://www.worldwildlife.org/descubre-wwf/historias/cual-es-la-diferencia-entre-mitigar-y-adaptarse-al-cambio-climatico>
- Greenpeace (2022, 20 de noviembre). *El Fondo para Pérdidas y Daños de la COP 27 supone el comienzo de la justicia climática* [Online]. Obtenido de <https://es.greenpeace.org/es/sala-de-prensa/comunicados/el-fondo-para-perdidas-y-danos-supone-el-comienzo-de-la-justicia-climatica/>
- Gilbertson, T., & Reyes O. (2012) "El mercado de emisiones: cómo funciona y por qué fracasa" en Forero, T. L. F. (Coord.), *Cambio climático y justicia ambiental: una introducción*, pp. 163-184). Obtenido de http://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/ilsa/20170809040228/pdf_996.pdf
- Gudynas, E. (2017) "Extractivismos y corrupción en América del Sur. Estructuras, dinámicas y tendencias en una íntima relación", *ReviISE - Revista de Ciencias Sociales y Humanas*, 10(10), p. 73-87.
- Gudynas, E. (2019). *Extractivismos y corrupción. Anatomía de una íntima relación*. Quito, Ecuador: Ediciones Abya-Yala.
- Herrán, C. (2012). *El Camino Hacia Una Economía Verde. Proyecto Energía y Clima de la Fundación Friedrich Ebert – FES*. Obtenido de https://flacsoandes.edu.ec/web/imagesFTP/1340319587.documento_fes_09156.pdf

- Hines A. (2022). Una década de resistencia. Diez años informando sobre el activismo por la tierra y el medio ambiente alrededor del mundo. *Global Witness* [Online]. Obtenido de <https://www.globalwitness.org/es/decade-defiance-es/>
- Hoffmann, B. (2021, 30 de abril). Cómo el cambio climático empeora la pobreza y la desigualdad. Banco Interamericano de Desarrollo, *Ideas que cuentan* [Online]. Obtenido de <https://blogs.iadb.org/ideas-que-cuentan/es/como-el-cambio-climatico-empeora-la-pobreza-y-la-desigualdad/>.
- Madroñero-Palacios, S. & Guzmán-Hernández, T. (2018, Julio-Setiembre). Desarrollo sostenible. Aplicabilidad y sus tendencias. *Tecnología en Marcha*, 31-3, pp. 122-130. Obtenido de <https://www.scielo.sa.cr/pdf/tem/v31n3/0379-3982-tem-31-03-122.pdf>
- Martín-Sosa, S. (2017, 7 de noviembre). La injusta asimetría del cambio climático. *El Salto* [Online]. Obtenido de <https://www.elsalto diario.com/cambio-climatico/la-asimetria-del-cambio-climatico>
- Mendoza, M. (2009). Justicia climática: la tarea pendiente. *Centro de Estudios Internacionales* [Online]. Obtenido de <https://libreriacentros.clacso.org/publicacion.php?p=678&cm=330&oi=>
- Peredo, E. (2012). "Hacia un tribunal de Justicia Climática" en Forero, T. L. F. (Coord.), *Cambio climático y justicia ambiental: una introducción*, pp. 279-288. Obtenido de http://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/ilsa/20170809040228/pdf_996.pdf
- Plataforma Latinoamericana y del Caribe por la Justicia Climática (2022). *Glosario de Justicia Climática* [Online]. Obtenido de <https://www.flacsi.net/wp-content/uploads/2022/07/GLOSARIO-DE-LA-JUSTICIA-CLIMÁTICA.pdf>
- Poo, P. (2021, 29 de septiembre). La tensión norte-sur por la crisis climática y ecológica. *El País* [Online]. Obtenido de <https://agendapublica.elpais.com/noticia/17113/tension-norte-sur-tesis-climatica-ecologica>
- Ranchal, J. (2022, 7 de noviembre) COP 27, otra pérdida de tiempo que el planeta no puede permitirse. *Muycomputer* [Online]. Obtenido de <https://www.muycomputer.com/2022/11/07/cop-27-otra-perdida-de-tiempo-que-el-planeta-no-puede-permitirse/>
- Rivas, C. D. (2023) COP 27 ¿Qué se está haciendo contra el cambio climático?. Obtenido de <https://ventana.ebc.mx/comunidad/cop-27-que-se-esta-haciendo-contral-el-cambio-climatico/>

- Statista Research Department. (2022, 22 de febrero). *Ranking mundial de los principales países emisores de gases de efecto invernadero en 2020* [Online]. Obtenido de <https://es.statista.com/estadisticas/711610/ranking-mundial-de-los-principales-paises-emisores-de-gases-de-efecto-invernadero/>
- Transparency International. The Global coalition against corruption. *What is corruption?* Berlin, Germany. Obtenido de <https://www.transparency.org/en/what-is-corruption>.
- Transparencia México & Consejo Civil Mexicano para la Silvicultura Sostenible (2013). *Transparencia en REDD+: Una guía para prevenir la corrupción en la reducción de emisiones por deforestación y degradación forestal* [Online]. Obtenido de <https://www.ccms.org.mx/acervo/transparencia-en-redd-una-guia-para-prevenir-la-corrupcion-en-la-reduccion-de-emisiones-por-deforestacion-forestal-en-america-latina/>
- Trench, T., Larson, A. M., Libert, A. A., & Ravikumar, A. (2018). Análisis de la gobernanza multinivel en México. Lecciones para REDD+ de un estudio sobre cambio de uso del suelo y distribución de Beneficios en Chiapas y Yucatán. Documentos de trabajo 243. *CIFOR, CGIAR* [Online]. https://www.cifor.org/publications/pdf_files/WPapers/WP243Trench.pdf
- Valdomir, S. & Elósegui, J. (2012). El ABC del financiamiento para el clima en Forero, T. L. F. (Coord.), *Cambio climático y justicia ambiental: una introducción*, pp. 185-228. Obtenido de http://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/ilsa/20170809040228/pdf_996.pdf
- Valladares, F. (2022, 21 de noviembre) COP 27: siete logros, ocho problemas y una gran decepción. *El Obrero* [Online]. Obtenido de <https://elobrero.es/planeta/99322-cop-27-siete-logros-ocho-problemas-y-una-gran%20decepcion.html>
- WWF España (2022, 20 de noviembre) COP 27: Criticamos que la creación del Fondo para Pérdidas y Daños no esté acompañada por un compromiso firme y ambicioso de abandono de los combustibles fósiles. *WWF Noticias* [Online]. Obtenido de <https://www.muycomputer.com/2022/11/07/cop-27-otra-perdida-de-tiempo-que-el-planeta-no-puede-permitirse/>

LA CORRUPCIÓN EN DESASTRES Y EMERGENCIAS SOCIOAMBIENTALES EN AMÉRICA LATINA Y CARIBE

*Silvia Fontana*¹

*Sofía Conrero*²

*Lelia Imhof*³

*Luiz Felipe Barboza Lacerda*⁴

*Ana Paredes Marín*⁵

Resumen: Este texto busca ofrecer contribuciones sobre la correlación de la corrupción y el campo de los desastres y emergencias. Diferentes fuentes, desde el conocimiento científico hasta el conocimiento popular, son unísonas al afirmar que experimentamos un momento climático delicado en nuestro planeta y que las formas hegemónicas de vivir y producir están llevando a un agotamiento de su fauna y su flora. Como consecuencia, los eventos climáticos extremos que afectan, especialmente a las poblaciones más vulnerables se hacen cada vez más evidentes. Para estas poblaciones, el Estado juega un papel central en el equilibrio de fuerzas y oportunidades en las esferas económica, cultural y social, con el fin de reducir la brecha de desigualdades que históricamente constituyen nuestros países. Ante una situación

1 Universidad Católica de Córdoba; Doctora en Política y Gobierno. E-mail: silvia.fontana@ucc.edu.ar.

2 Universidad Católica de Córdoba; Máster en Gestión Pública. E-mail: sofia.conrero@ucc.edu.ar.

3 Universidad Católica de Córdoba-CONICET; Doctora en Ciencias Agropecuarias. E-mail: lelia.imhof@ucc.edu.ar.

4 Red de Centros Sociales – GH ecología Integral/ OLMA/ Universidad Católica de Pernambuco (UNICAP).

5 Departamento de Estudios sobre Dinámicas Globales y Territoriales, adscrito al Instituto de Investigación en Ciencias Socio Humanistas de la Universidad Landívar. E-mail: aparedes@url.edu.gt.

de desastres y emergencias; la eficiencia y agilidad del aparato estatal a menudo representa la diferencia entre la vida y la muerte. A su vez, también existe una vasta literatura sobre las profundas dimensiones de la corrupción en los Estados de América Latina y el Caribe. Esta literatura encuentra resonancia en la percepción muy popular de que nuestros gobiernos son corruptos y por veces, frente a tales desviaciones, lo que legisla es la impunidad. Corresponde a los intereses de este texto comprender específicamente cuál es la influencia real de la corrupción en las orígenes y respuestas a desastres y emergencias, qué características de las manifestaciones correlacionan estos dos fenómenos y qué implicaciones generan para las respuestas adecuadas que se ofrecerán, especialmente para las poblaciones más desfavorecidas. Para ello, se presenta una caracterización general de los desastres y emergencias, profundizando su relación con el tema de la corrupción. En la parte final del texto avanzamos en la correlación de estos fenómenos con el tema de la vulnerabilidad de ciertas poblaciones y algunas normativas y acuerdos que podrían ayudar en la mejora de estos procesos. Finalmente, se destaca un caso nacional específico, que busca ilustrar las concepciones presentadas anteriormente.

Palabras clave: Desastres. Emergencias. Corrupción. América Latina y Caribe.

1. Caracterización General de Desastres y Emergencias

Desde la Unidad de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente de la Organización de Estados Americanos (OEA, 2004) se ha puesto de manifiesto que, desde la década de 1960, los desastres se han multiplicado con lo que entre finales del siglo XX y principio del siglo XXI aproximadamente más de 200 millones de personas por año se vieron afectadas de alguna forma por esos tipos de fenómenos.

Enumeramos algunos de los principales fenómenos naturales y sus efectos que tienen sobre el medio físico, el medio biótico y el perceptual (tabla 1).

Tabla 1. Los efectos de fenómenos naturales sobre el medio físico, biótico y perceptual.

Fenómeno	Efecto sobre el medio físico	Efecto sobre el medio biótico	Efecto sobre el medio perceptual
Erupciones volcánicas	Contaminación del aire; cambio en el curso de los ríos; erosiones marinas y costeras; contaminación de cuerpos de agua, entre otros	Efectos en la salud humana; pérdida de vegetación y biodiversidad; pérdida de hábitat; desequilibrios ecológicos, entre otros	Cambios drásticos en el paisaje (paisajes desolados y pérdidas de mosaicos agroecológicos, pérdida de características estéticas.
Temblores	Grandes movimientos de tierra; daños ambientales por afectación de servicios básicos.	Efectos en la salud humana; contaminación del aire y agua; daños en la cobertura vegetal	Cambios en el paisaje debido a las cambios de cobertura vegetal; cambios significativos que ocurre por la aparición y ausencia de los cuerpos de agua
Inundaciones	Erosión, desestabilización del suelo; sedimentación; contaminación por derrames químicos, entre otros	Efectos en la salud humana; efectos en la vida de las plantas y animales, pérdidas de la cobertura vegetal; pérdidas de hábitat.	Lavado de sedimentos río abajo; obstrucción de drenajes; alteraciones costeras, entre otros.
Sequías	Desecación del suelo; susceptibilidad del suelo a la erosión y degradación; pérdidas de aguas sub-superficiales, incremento de temperatura de los cuerpos de agua, pérdida de capacidad de dilución de contaminantes, entre otros.	Pérdida de cobertura de la vegetación; cobertura que se expone al fuego; pérdida de biodiversidad; desequilibrios ecológicos como pérdida de polinizadores y visitantes florales.	Cambios drásticos en el paisaje debido a la pérdida de vegetación
Fenómeno ENOS	Ver inundación y sequías	Incremento de la incidencia de enfermedades; cambios en la estructura oceanográfica; muerte de ictiofauna y poblaciones de corales, entre otros	Ver inundación y sequías
Huracanes y ciclones	Erosiones costeras, turbulencia de los mares, cambios en las características geográficas; erosión;	Muerte y migración de animales; caída de árboles; pérdida de la vegetación costera, la vida de las plantas marinas y daños físicos en los arrecifes de coral.	Cambios drásticos en el paisaje debido a pérdidas de vegetación y alteraciones costeras, entre otros.

Fuente: Bradshaw 2003, Handbook for estimating the socio-economic and environmental effects of disasters.

Beck (1996, p. 12) sostiene que vivimos en "la sociedad del riesgo", la que se origina allí "donde los sistemas de normas sociales fracasan en relación con la seguridad prometida ante los peligros desatados por la toma de decisiones". Peligros que "desbordan los fundamentos de las representaciones sociales respecto a la seguridad".

Sobre esta perspectiva, en la década de 1990 comienza a instalarse en la agenda internacional lo relativo al riesgo de desastres. Ante ello y para ir fortaleciendo la temática en las agendas de gobierno, se generaron instrumentos que acompañan a los gobiernos para hacer frente a los riesgos de desastres que provocan incertidumbre. Es así que una serie de documentos, producidos desde Naciones Unidas permiten ahondar los compromisos que asumen los gobiernos, y se convierten en los principios rectores en la temática.

Cuatro conjuntos de instrumentos internacionales contienen la temática del riesgo de desastres, haciendo del año 2015 el punto de inflexión desde el cual los riesgos son considerados sistémicos. Estos conjuntos de marcos internacionales van:

1. desde la Reunión del grupo de expertos de la Oficina de Coordinación para el Socorro en caso de Desastres (UNDRR, por sus siglas en inglés) hasta el Marco de Sendai;
2. desde la Cumbre para la Tierra hasta la Agenda 2030;
3. desde la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático hasta el Acuerdo de París; y
4. desde Hábitat I hasta la Nueva Agenda Urbana.

El Informe de Evaluación Global sobre la Reducción del Riesgo de Desastres 2022 (GAR2022)^[1] se plantea cómo pueden evolucionar los sistemas de gobernanza para abordar mejor los riesgos sistémicos del futuro. Sostiene que, en este mundo interconectado, los impactos de los desastres se transmiten cada vez más en cascada a través de los territorios y las sociedades. Productos como la pandemia de coronavirus (COVID-19) y el cambio climático están dejando claro los impactos que, a pesar del progreso, la creación de riesgos está superando a la reducción de ellos. Esto significa también que no es posible un desarrollo sostenible sin gestionar el riesgo.

Ciertamente se plantea que la orientación a la gobernanza de desastres requiere para los gobiernos estructuras organizativas flexibles, nuevos perfiles competenciales de directivos públicos, modificaciones

en las herramientas de gestión, la construcción de espacios deliberativos, mayores dosis de negociación y consenso en los procesos, mayor y mejor comunicación, entre otros. No existe un único modelo para dar respuesta a estas demandas de la gobernanza, sino que cada nivel de gobierno, tipo de problemas a resolver, demandas sociales, servicios prestar, etc., requerirán sus propios diseños (Prats, 2005).

Es por ello que el fortalecimiento de la gobernanza del riesgo de desastres para la prevención, mitigación, preparación, respuesta, recuperación y rehabilitación es necesario ya que fomenta la colaboración y las alianzas entre mecanismos e instituciones en la aplicación de los instrumentos pertinentes para la reducción del riesgo de desastres y el desarrollo sostenible (Marco de Sendai, 2015, p. 17).

Uno de los autores claves en la temática, Allan Lavell, explica que, en realidad, de lo que se debe hablar es de la "Gestión de la Reducción del Riesgo", y que dicha gestión debe ser considerada en su base "como un componente intrínseco y esencial de la gestión del desarrollo y del desarrollo territorial y ambiental (2002, p. 2).

En el año 2000 se pone en funcionamiento la Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres (EIRD) en el marco de Naciones Unidas, instituyendo un nuevo impulso para la reducción de los factores que provocan riesgo a fin de garantizar la sustentabilidad de los procesos de desarrollo. Por su parte, el Marco de Acción de Hyogo del 2005 establece los principios generales para implementar la reducción del riesgo de desastres, a la vez que a partir de una revisión de Hyogo se adopta el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres entre 2015 y 2030 para la planificación del desarrollo y de los diversos sectores como forma de avanzar a la resiliencia.

Esto pone de relieve la importancia que tiene la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) en el marco del universo de los cambios climáticos, comprendiendo que abordar la gestión del riesgo es una responsabilidad de los gobiernos, la sociedad civil y la comunidad internacional, recordando que las personas constituyen el centro del desarrollo. Incorporar la GRD en la planificación del desarrollo, equivale a tener en cuenta las dimensiones que le otorgarán sostenibilidad en el largo plazo a ese proceso.

La gestión del riesgo contempla una serie de fases o contenidos que los actores sociales deberían considerar en su aplicación: la toma de conciencia, la sensibilización y la educación sobre el riesgo, el análisis

de los factores y las condiciones del riesgo, así como la construcción de escenarios de riesgos, la identificación de los actores que mayor contribuyen a la construcción del riesgo, las posibles soluciones, así como las limitaciones para su implementación, la negociación como camino esencial en la toma de decisiones, y el monitoreo permanente del comportamiento de los factores del riesgo (Lavell, 2002).

La gestión del riesgo de desastres involucra a todos los actores de la sociedad en su proceso. Es decir, que la participación social es requisito indispensable en este tema, pero siempre con una coordinación estatal, ya que es el Estado el principal responsable, pero no el único. Es por ello que el enfoque de la gestión de riesgo de desastres supone un gran desafío para los gobiernos, los cuales se ven interpelados cotidianamente por la necesidad de dar respuestas y soluciones a las situaciones de crisis por desastres de origen socio natural y/o antrópico. Estos desafíos implican poner en cuestión dos conceptos claves de la gestión de gobierno: la gobernabilidad y la gobernanza.

Lo destacable de la gobernanza es la idea del trabajo mancomunado entre el gobierno, el mercado y la sociedad en dentro de una dirección más horizontal, interactiva y asociativa en la que los actores extra gubernamentales son fundamentales para la gestión del riesgo de desastres.

En definitiva, lo que se trata de resaltar es que la gestión del riesgo de desastres es un tema de gobernanza. La participación de actores de todos los ámbitos y niveles es indispensable. En este sentido es que se entiende que, "la buena gobernanza con respecto al aumento de la resiliencia a los desastres y el cambio climático se da cuando gobiernos capaces, responsables, transparentes, inclusivos y receptivos, trabajan junto con la sociedad civil, el sector privado y las poblaciones en riesgo a fin de crear un entorno propicio para mejorar la capacidad de la sociedad" (Turnbull, Sterrett, & Hilleboe, p. 2013).

La complejidad que denota la gestión del riesgo de desastres, como una de las políticas que promueven el bien estar de una sociedad, hace necesario un modo de gobierno cooperativo en el que los diferentes actores participan en la elaboración e implementación de las políticas. Es decir, se torna relevante la interacción de los participantes en un entorno dinámico de actuación.

La gestión integral del riesgo será viable si existe un trabajo coordinado entre todos los actores, por lo que para que sean eficientes y sostenibles deben sustentarse en:

1. el fortalecimiento del nivel local de gobierno
2. la participación de los sectores públicos y privados
3. la transparencia de la información que permita el conocimiento
4. la evaluación de los procesos que se llevan adelante

Incorporar la perspectiva del riesgo en todos los ámbitos gubernamentales y de la sociedad lleva a fomentar la protección frente al riesgo, y a generar diversas modalidades de cooperación entre los actores públicos y privados involucrados.

2. Vulnerabilidad, corrupción en desastres y emergencias

La América Latina es una de las regiones más urbanizadas del mundo, más del 75% de la población habita en espacios urbanos de diversos tamaños. En esta región, 111 millones de personas viven en asentamientos informales altamente vulnerables a desastres. Esta vulnerabilidad se expresa en términos de la debilidad de los esquemas de respuestas, dificultades en la rehabilitación y reconstrucción, tanto en países más o menos avanzados.

Sus principales megaciudades son Ciudad del México, Sao Paulo, Buenos Aires y Río de Janeiro, que albergan más de 10 millones de personas; en tanto ciudades como Lima, Bogotá, Santiago de Chile y Belo Horizonte tienen una población de entre 5 y 10 millones de personas. En estos sitios los procesos de urbanización comenzaron repentinamente a partir de las décadas de 1950-1990 causando degradación ambiental y aumentando la desigualdad social. Esta desigualdad es evidente por la gran disparidad en cuanto a ingresos, desempleo y trabajo informal, junto a la brecha educativa, la debilidad de los sistemas de seguridad social y el aumento de familias numerosas en la población pobre (Watanabe, 2015; Lavell, 1999).

En este escenario debemos percibir también que El Caribe es una de las regiones del mundo más propensas a desastres. A diferencia de Centroamérica y América del Sur, e incluso de otros grupos de pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), las islas del Caribe son vulnerables al cambio climático y a los fenómenos meteorológicos extremos (Bello & Meira, 2020). Esta gran exposición y vulnerabilidad a los peligros naturales han tenido enormes costos en términos de vidas

humanas, activos productivos, infraestructura física y oferta y demanda de productos, sobre todo en la agricultura y turismo (Barcena *et al.*, 2021).

Los desastres tienen un mayor impacto en los más vulnerables, en particular las mujeres, los jóvenes, las personas mayores, las personas con discapacidad y las poblaciones migrantes, que sufren efectos de manera desproporcionada y con mayor intensidad. Asimismo, debido al racismo estructural y sistémico que constituye nuestras sociedades, es claro que las poblaciones indígenas y negras también se encuentran entre las más afectadas.

Podemos considerar que el cambio climático y los desastres se combinan con las injusticias históricas para perpetuar y ampliar las desigualdades sociales.

Cuando un sistema natural produce un evento necesario para mantener su equilibrio, pero que afecta el funcionamiento normal de un sistema social, este evento se considera peligroso y sus consecuencias se manifiestan como un desastre. Si, por el contrario, es un sistema social el que desequilibra un ecosistema mediante la contaminación, la deforestación y otras actividades, usualmente las consecuencias diarias no son vistas, hasta que estas pequeñas pero permanentes fuerzas destabilizadoras se acumulan y se manifiestan en un evento catastrófico, entonces en ese momento es que se percibe el desastre (Fernández & Rodríguez, 1996).

En este punto, conocer la problemática del riesgo y del desastre urbano y su relación con los procesos de transformación ambiental (degradación) reviste una importancia fundamental. En esta búsqueda, la sustentación e implementación de esquemas de prevención y mitigación es fundamental para avanzar en las prácticas de la gestión socioambiental urbana. Sabemos que las urbes se construyen y configuran modificando o transformando la Naturaleza. El producto de estas transformaciones es un entorno construido, un ambiente nuevo que combina lo social con lo natural bajo patrones de alta centralidad y densidad: un medio ambiente urbano. Este medio ambiente urbano es la expresión concreta y dinámica de aquellas unidades físico-espaciales, eco-demográficas que denominamos ciudades (Lavell, 1996).

En este punto vemos una de las principales interconexiones con el tema de la corrupción, pues en ocasiones los gobiernos aliados o cooptados, como vimos en capítulos anteriores, por la racionalidad em-

presarial, guiados por las premisas del mercado financiero y no por el bien común, ignorar la legislación de protección ambiental que permite construcciones inadecuadas con un profundo impacto en la Naturaleza, generando un aumento de las vulnerabilidades socioambientales, con fines de lucro.

Así, las modificaciones provocadas por las empresas con el permiso de los estados, desconociendo las leyes de protección ambiental o incluso los derechos humanos, en algunos casos, terminan generando agudas sensibilidades ante los desastres.

Definimos entonces a la sensibilidad como el grado en que el sistema es modificado o afectado por una perturbación – interna o externa – (Tomovic, 1963); y a la capacidad de respuesta como la habilidad del sistema para adaptarse a esta perturbación, y va de la mano de la resiliencia, la disponibilidad de reservas e información, de mecanismos de regulación interna, existencia de mecanismos de cooperación con otros sistemas.

En el ciclo de los desastres es fundamental garantizar la capacidad de respuesta institucional en materia de preparación, mitigación y prevención del riesgo *ex ante*; de respuesta y contención durante el evento y aumentar la resiliencia *ex post*, de manera que nivela la capacidad de respuesta individual de la población. El desafío radica en convertir el ciclo en una espiral convergente, en que el aprendizaje de la respuesta en cada etapa lleve a disminuir de manera eficaz y eficiente la vulnerabilidad ante futuros desastres, reduciendo daños y el tiempo necesario para las tareas de recuperación.

Ante la gran frecuencia e intensidad de fenómenos como los hidro-meteorológicos, especialmente relevantes en Centroamérica y El Caribe, la generación de capacidades de adaptación constituye una parte prioritaria de la planificación para el desarrollo; y más aún, se deberían alinear objetivos de los sistemas de protección social con las políticas de gestión del riesgo climático, con políticas sectoriales y actores de distintos niveles de gobierno para hacer frente a las consecuencias de los diversos tipos de desastres (Bárcena *et al.*, 2020).

Se sabe que una gestión integral de riesgos ante desastres y emergencias evoca un trabajo ordenado entre diferentes actores. Por un lado, la sociedad civil organizada y las agencias nacionales e internacionales de ayuda humanitaria y, por otro lado, las autoridades y los aparatos y servicios del Estado Nacional en sus diferentes dimensiones juegan un

papel importante no sólo en su enfrentamiento directo, sino también en las medidas preventivas de estas situaciones.

Es precisamente en este contexto de desastres que, debido a la demanda urgente de respuesta humanitaria, algunas legislaciones y espacios de control social se flexibilizan en nombre de una cierta agilidad de respuesta. Esta flexibilidad muchas veces abre oportunidades para acciones ilícitas, como desvío de recursos y otros elementos que aprovechan la relajación del control social para beneficios privados de ciertos operadores.

Por lo tanto, la cooperación presenta una relación cíclica y sistémica con las entidades, pues inicialmente actúa en sus orígenes, flexibilizando leyes para construcciones irregulares o insostenibles que generan vulnerabilidades a las entidades y, a su vez, cuando tales fenómenos ocurren, los corruptos se aprovechan de la situación de emergencia, para lograr mayores ganancias, sin flexibilizar los niveles de control.

Se comprende por corrupción "todo evento en el que se utiliza una posición de poder o influencia para desviar recursos (temporales, humanos, económicos, etc.) de la gestión pública hacia el beneficio privado" (Biderbost, 2016, p. 12).

Uno de los grandes problemas de corrupción en América Latina es la dificultad que muchas veces tiene el Estado para encontrar y analizar el problema, ya sea porque el propio Estado está involucrado en la corrupción y no quiere hacerlo, o porque las empresas camuflan su información para eludir la supervisión adecuada. Finalmente, vale la pena mencionar que la corrupción intrínseca en las personas jurídicas de derecho público y privado lleva a cabo un gravísimo mal social, ya que las licitaciones están amañadas, se sobornan ficales o se malversan fondos, los instrumentos públicos de mantenimiento de la sociedad no permanecerán, o seguirán siendo "a pasos agigantados", como son los casos de los hospitales públicos brasileños o las escuelas públicas brasileñas (Fernandes, 2021, p. 11).

Según una investigación de Transparencia Internacional (2020), los países de América Latina y el Caribe ocupan las primeras posiciones en el *ranking* mundial de corrupción, enfrentando sanciones de países con antecedentes de derechos humanos muy críticos como Sudán, Siria, Somalia, Afganistán, entre otros. Como ejemplo, en el conjunto de 180 países, Venezuela ocupa la posición 117, Guatemala la posición 150, México la posición 124, con excepciones siendo Uruguay ocupando la posición 18 y Chile ocupando la posición 27.

Parte de este preocupante escenario puede ser comprendido por las teorías de Shleifer y Vishny (1993) que tiene en cuenta la oferta y la demanda de bienes del gobierno por agentes privados, tanto a un precio normal que se ha de cobrar, como a un precio que incluye un soborno. Los autores argumentan que los países pobres prefieren gastar sus recursos en proyectos de infraestructura y defensa, que presentan mayores oportunidades de corrupción, que en mejoras en la educación y la salud. Este preocupante escenario de bases empíricas sobre la corrupción en América Latina y el Caribe contrasta con el conjunto de leyes y acuerdos ya firmados por los países en la lucha contra estos males, sabiendo que nuestro continente fue pionero en 1990 con la creación de la Convención Interamericana contra la corrupción y con la rúbrica de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

En los últimos veinte años, con el avance de las corporaciones multinacionales y la consolidación de un capitalismo financiero que profundizó la mercantilización de la Naturaleza, la racionalidad empresarial, adoptada como operadora del aparato público, muestra también una tendencia a flexibilizar las acciones y órganos de control e inspección, así como carencias en servicios básicos para las poblaciones más necesitadas; lo que termina generando mayor vulnerabilidad a estas personas ante desastres y emergencias.

Incluso, en este contexto notamos un mayor déficit en la adopción y ratificación, por parte de los estados de nuestro continente frente acuerdos internacionales como al Acuerdo de Escazú, considerado una gran oportunidad para institucionalizar la transparencia, la democracia ambiental y la lucha contra la corrupción.

El Acuerdo de Escazú, el primer tratado ambiental de América Latina y el Caribe, busca promover los derechos de acceso a la información, participación y justicia en temas ambientales. También es el primer tratado internacional que prevé mecanismos específicos para proteger a los defensores del medio ambiente. Y ese punto es especialmente importante porque nuestra región es la más violenta del mundo para este grupo. El Acuerdo se basa en cuatro pilares principales (Transparencia Internacional, 2021):

- Participación social abierta e inclusiva, en todas las etapas de toma de decisiones, albergando a grupos vulnerables y afectados por actividades con impacto ambiental.

- Información: Fortalecimiento de los organismos responsables de la transparencia, garantizando la igualdad de acceso y suministro de información ambiental por parte de las autoridades competentes.
- Justicia: Promover el acceso a la justicia, incluida la compensación por daños y perjuicios, alternativas a la resolución de disputas y la obligación de servir a las personas en situaciones vulnerables.
- Protección de denunciantes: Obligación de garantizar un entorno seguro para los defensores del medio ambiente y de prevenir, investigar y castigar los ataques, amenazas o intimidación contra este grupo.

Uniando los temas relacionados con la gestión pública, la gestión integral de desastres y emergencias, las vulnerabilidades socioambientales y la corrupción encontramos los estudios en profundidad de Biderbost, Boscán y Rochin (2020, p. 15) que afirman que la corrupción en el sector público es un fenómeno escurridizo y opaco. La reacción gubernamental ante desastres, por la inversión en recursos económicos que constituye una oportunidad propicia para la aparición de situaciones de nepotismo, malversación y otras situaciones delictivas. La detección de estos escenarios requiere la aplicación de sofisticadas metodologías que deberían incorporarse en los procesos de gestión del riesgo de desastres. Frente a esta dificultad, se ha extendido el uso de mapas de riesgos de corrupción. Esta es una técnica que, mediante la anticipación colectiva y acordada de hechos de corrupción, actúa como desincentivo del comportamiento corrupto en los procesos gubernamentales.

Ante este escenario los autores presentan la necesidad de construir herramientas denominadas *mapas de riesgo de corrupción*, que a su vez indican algunos de los principales fenómenos de corrupción en estas ocasiones: clientelismo, nepotismo, malversación de fondos y sobornos.

Detallan que cuatro fenómenos conforman el proceso de corrupción en contextos de desastre y emergencia: En este punto, se activan flujos extraordinarios de recursos; la desesperación de emergencia del momento puede servir para eludir el proceso administrativo y burocrático de fijación de recursos; los controles sociales y la vigilancia de los recursos públicos tienden a ralentizarse ante la necesidad inmediata de brindar apoyo a los más necesitados; y finalmente, la sociedad civil y los medios de comunicación se centran plenamente en la propia emer-

gencia, teniendo dificultades para mantenerse al día con el uso correcto de los recursos.

Concluyen que la gestión de riesgos de corrupción se desarrolla en un ciclo que reconoce diferentes etapas que pueden no obedecer a una sucesión cronológica, sino que "tienen lugar en circunstancias puntuales, pero otras acontecen a lo largo de diferentes instancias del proceso. Las etapas que lo componen son las siguientes: Política de Administración de Riesgo de Corrupción, Construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción, Consulta y Divulgación, Monitoreo y Seguimiento" (Biderbost, 2016, p. 11).

Teniendo en cuenta estos hitos conceptuales, podemos, a continuación, observar sus implicaciones a partir de un caso concreto que nos ayude a comprender las implicaciones de estos fenómenos en un determinado territorio

3. Guatemala, un caso donde priva la política informal en la gestión de desastres

Los avances teóricos en las ciencias políticas y sociales permiten identificar que el análisis de las democracias no se restringe a la observación de los procesos electorales o del sistema político, de esta cuenta para evaluar al Estado en su conjunto, se necesita identificar las características y condiciones del régimen político.

Este examen implica identificar los mecanismos por los cuales se accede al poder y las reglas para este fin. También la forma como el poder se ejerce a nivel procedimental formal (leyes o reglamentos), desde lo contencioso (acciones colectivas y movimientos sociales) y a nivel informal (corrupción, clientelismo, tráfico de influencias, etc.)⁶. De esta cuenta, es necesario identificar elementos conductuales que refieren a cómo "*esas reglas estructuran y moldean la conducta de la política, sólo en tanto los actores acepten o se comprometan con estas reglas*" (Munk, 1996, p. 246)

6 La política informal se comprende como aquellas formas de la política mediadas por las reglas no escritas vinculadas al funcionamiento de lo público y al ejercicio ciudadano. Específicamente, Cadena-Roa y Hernández (2013) la definen como el intercambio de bienes por apoyo político, que mantienen vínculos de dependencia entre gobernantes y gobernados. Siguiendo a Guillermo O'Donnell (1972), estas prácticas provienen de legados culturales e históricos propios de las poliarquías latinoamericanas.

La región centroamericana, y específicamente Guatemala, ha sido catalogada como un *régimen híbrido*. (The Economist Intelligence Unit, 2019; Paredes, 2016; Morlino, 2009; Szmolka, 2010). Este puede identificarse usando una sencilla analogía: Pensemos en una persona que tiene los dos pies en un espacio lodoso y en un primer momento no le es posible librarse. Esta circunstancia impide a la persona continuar su rumbo o meta, pero cuando por fin logra salir, queda impregnado por tierra y restos materiales. Por lo tanto, la categoría de régimen híbrido se asemeja a esas manchas que aún persisten en este individuo.

Los países clasificados como tal no logran superar el autoritarismo, sostienen rasgos de este régimen o bien, retroceden y pierden el camino trazado y superado. La principal crítica a la denominación como híbrido remite a la posibilidad de que el régimen pueda transitar totalmente hacia la democracia. Sin embargo, a la luz de los análisis teóricos recientes, se reconoce que el estado híbrido, por la estructura que lo fundó, ya está consolidado y no es parte de una transición (Levitsky & Way, 2004).

Particularmente el régimen guatemalteco es considerado híbrido porque a pesar de la existencia de elecciones periódicas y sin fraude, evidente o comprobado, la existencia de instituciones garantes del ejercicio electoral, así como un sistema de partidos que permite la participación de múltiples expresiones políticas, la democracia procedimental no es suficiente para determinar que los derechos políticos o civiles no sean limitados. Si bien puede establecerse que existen plataformas legales e instituciones que garantizan elecciones libres y constantes, no existen garantías relacionadas a la igualdad y transparencia en la competencia electoral. Por ejemplo, no todos los candidatos puedan competir en igualdad de condiciones durante la campaña o bien, no hay transparencia en el financiamiento de los partidos y sus campañas.

Los resabios autoritarios también pueden expresarse a nivel legislativo o en la prevalencia de prácticas informales que refuerzan la desigualdad. En el caso de Guatemala, un ejemplo claro de ambas condiciones se expresa en la existencia y uso de la Ley de Orden Público (Decreto 7). Esta no ha sido modificada desde 1965, por lo tanto, responde a lógicas contrainsurgentes. Se ha establecido que la misma está descontextualizada al no cumplir con los pactos internacionales que identifican que los derechos civiles y políticos, no pueden ser limitados

en ninguna circunstancia⁷. A esto se agregan por los pocos mecanismos disponibles para garantizar transparencia de la acción pública durante su vigencia.

La prevalencia de los estados de excepción, como mecanismo institucional para intervención en momentos críticos, ha sido constante en Guatemala. *Los estados de sitio y prevención* suelen implementarse para impedir las protestas ciudadanas, especialmente donde han existido conflictos sociales, por uso y apropiación de bienes naturales, tierras o de forma reciente para contener olas de población en proceso de movilidad humanas (Caravanas de Migrantes). También suelen implementarse en contexto de desastres, especialmente posterior al impacto de tormentas, ya sea durante la temporada regular de lluvias o por fenómenos extremos como huracanes, terremotos o erupciones; en estos casos la figura aplicada es el decreto de *calamidad pública*.

Se reconoce que, en el caso de desastres socioambientales, los estados de calamidad "facilitan" las compras para la reconstrucción ya que, de acuerdo con el decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala (Ley de contrataciones del Estado), durante la vigencia de los estados de calamidad pública, no son obligatorias las licitaciones y cotizaciones a dependencias públicas para adquirir bienes, suministros, obras y servicios necesarios para solventar las causas del decreto de calamidad. Esta permisividad es la que fomenta el uso extralimitado del recurso ante eventos hidrometeorológicos o geológicos, ya que permite evadir los procesos de transparencia mínimos requeridos por ley.

El año en el que más decretos de calamidad pública se han formulado fue 2020, esto se explica por la pandemia ocasionada por Sars-Cov-2. Sin embargo, como se estableció previamente, este tipo de recurso suele ser utilizado para atender el desastre y la crisis humanitaria consecuente del débil sistema de prevención nacional, como se evidenciará en los siguientes párrafos. Todos los decretos gubernativos de calamidad pública deben de ser aprobados por el gobierno legislativo, para esto se requiere la emisión de un decreto que aprueba o imprueba la medida. En la historia reciente de Guatemala, en raros casos el Congreso de la República no ha dado aval a la medida presidencial. De esta cuenta se calcula que en el periodo 2010-2022, se han emitido aproxi-

7 Artículo 4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y artículo 27 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, para más información revisar Fundación Myrna Mack (2013).

madamente 25 decretos legislativos que aprueban estados de calamidad pública asociados a desastres socioambientales de origen hidrometeorológico o geológico; esto sin tomar en cuenta los decretados en contexto de la COVID-19.

Es importante evidenciar que estos mecanismos pueden ser aplicados en toda la República y no requieren una precisión y justificación territorial a la ocurrencia del desastre o evento social. Además, pueden existir prórrogas sin ninguna limitación establecida por ley. Dado que no se requieren medidas de auditoría y control para las compras, y no son requeridas las licitaciones públicas, en la mayoría de los casos la única medida de transparencia aplicada es la emisión de informes circunstanciados de entidades a las que el Ministerio de Finanzas Públicas asigna fondos para cubrir la emergencia. Se ha identificado que el uso de la calamidad pública ha permitido la compra por excepción de elementos esenciales como comida o medicinas, pero también ha permitido agilizar la asignación y construcción de infraestructura pública. Es en este ámbito cuando las compras o contrataciones son irregulares, opacas, sobrevaloradas, de mala calidad o asignadas a constructores para pagar favores políticos (Noriega, 2020).

De forma reciente (2022), en los estados de calamidad decretados por el organismo ejecutivo y legislativo se ha integrado la publicación de licitaciones a través del Sistema de Guatecompras⁸ o bien, se resalta la obligatoriedad de aplicar el Protocolo de Constancia de Causa y Daño de la Coordinadora Nacional para la Reducción Desastres (Conred)⁹. Sin embargo, este tipo de énfasis resulta discrecional dado que no existe una reforma a la Ley de Orden Público que establezca obligatoriedad para aplicar medidas vigentes en pro de la transparencia en este periodo.

Es importante resaltar que, en el 2018, basado en el Índice de Gestión de Riesgos para América Latina y el Caribe (INFORM-LAC)⁹, Guatemala fue el país no. 1 en la región latinoamericana con más

8 Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, administrado por el Ministerio de Finanzas Públicas, creado con el fin de garantizar mayor transparencia a las compras públicas (Guatecompras, 2013)

9 De acuerdo con Inform-Lac: este índice se construye por 1) el nivel de riesgo y exposición a diversos fenómenos consecuentes del impacto de tormentas, terremotos y deterioro ambiental, así como fenómenos vinculados a violencias. 2) Las vulnerabilidades en los territorios que implican categorías socio económicas y población vulnerable 3) La capacidad de respuesta institucional y de la infraestructura física como acceso a la misma (salud y educación).

riesgo a desastres y su consecuente crisis humanitarias. A pesar de esto, acciones para la prevención de riesgo no son aplicadas y prevalece la respuesta humanitaria o las acciones paliativas pues como lo resalta el ex Secretario Ejecutivo de la Conred Alejandro Maldonado:

La prevención es invisible y no genera ningún aplauso ni mérito [...] mientras que la respuesta sí. A mí un presidente del Congreso me regañó porque llevé la ayuda a Coordinadoras Municipales y él quería que se les diera a los diputados del partido oficial [...] Maldonado apunta a que para evitar cada año resultado como los de ahora (desastres) se debe trabajar de forma conjunta en gestión integral de riesgo, reducción de la pobreza, desarrollo sostenible y cambio climático (Bin, 6 de noviembre 2022, Desastres parr. 2 y 7)

Como se evidencia con el testimonio del funcionario público, la respuesta institucional es proclive a la malversación de fondos y permite agenciar redes clientelares locales. De esta cuenta, la política informal es una norma que prevalece en el régimen político actual y conlleva a que los programas de apoyo post impacto de eventos hidrometeorológicos o geológicos, no llegue necesariamente a quien más lo necesitan.

Los datos históricos recopilados por la Conred, permiten identificar que en el periodo 2008-2022, se han registrado 289.593 eventos de desplazamiento forzado en contexto de tormentas y huracanes. En este mismo periodo, el reporte de casas dañadas asciende a más de 116.191 casos según la misma institución. Sin embargo, durante el periodo 2012-2020 únicamente han sido beneficiados con programas para mejoramiento de vivienda o reubicación 3.847 familias (Villagrán, Hernández, Pérez, Duarte, & Paredes, 2022). Estas cifras permiten evidenciar el poco acompañamiento y el gran número de desplazados que no han sido atendidos de forma debida.

Es importante destacar que la política informal impacta la gestión del recurso público, porque provoca inequidades en la distribución del servicio. Además, facilita la apropiación indebida de bienes públicos que resultan esenciales para el desarrollo de la vida cotidiana de las poblaciones vulnerables, como se ha justificado en las líneas anteriores. De esta cuenta, el abandono institucional, la ocurrencia de la política informal en los casos donde el Estado sí interviene y la prevalencia de legislaciones que posibilitan la malversación de fondos, aumenta la vulnerabilidad de la población en el país de la región con mayor riesgo a sufrir desastres.

Conclusiones

La corrupción está presente de manera sistémica a lo largo de los ciclos de desastres y emergencias, tanto en sus orígenes como en las respuestas ofrecidas por los estados nacionales.

La gestión del riesgo debe asumirse como un proceso que conduce al planteamiento y la aplicación de políticas, estrategias, instrumentos y medidas, y debe ser asumido por todos los sectores de la sociedad. Esto lleva a incorporar sistemas de gobernanza que permitan abordar los riesgos sistémicos tanto desastres como corrupción.

Se pone en relevancia la importancia de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) en el marco del desarrollo sostenible, comprendiendo que abordar la gestión del riesgo es una responsabilidad de los gobiernos, la sociedad civil y la comunidad internacional, con las personas como el centro del desarrollo.

La gestión integral del riesgo implica un trabajo coordinado entre la sociedad y el Estado, sustentado en: el fortalecimiento del nivel local de gobierno; la participación de los sectores públicos y privados; la transparencia de la información que permita el conocimiento; la evaluación de los procesos que se llevan adelante.

La degradación ambiental aumenta el grado de vulnerabilidad y el riesgo de desastres y al mismo tiempo, la falta de recursos económicos y los problemas estructurales internos y externos dificultan el manejo de la crisis diaria en los países en vías de desarrollo.

Uno de los grandes problemas de corrupción de América Latina es la dificultad que tiene el Estado para encontrar y analizar el problema, tanto porque el Estado está involucrado o porque no quiere hacerlo, o porque las empresas esconden información y evaden la supervisión adecuada. El Acuerdo de Escazú es el primer tratado ambiental de América Latina y El Caribe y se basa en cuatro pilares: la participación social abierta e inclusiva, la información, la justicia y la protección a los denunciantes.

Referencias

- Argueta, O. & Perez Navarrete, M. (2020). *Impactos de la pandemia Covid-19 en la fragilidad democrática El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua* San Salvador, El Salvador: Fundación Heinrich Böll Stiftung. Obtenido de https://sv.boell.org/sites/default/files/2021-05/Impactos.Pandemia.Covid-19.Fragilidad.Democr%C3%A1tica.ES_.G.H.N.hbs_.pdf
- Asamblea Constituyente de la República de Guatemala (1965). *Decreto 7 Ley de Orden Público*. Obtenido de https://www.mintrabajo.gob.gt/images/Documentacion/Leyes_Constitucionales/Ley_de_Orden_Publico.pdf
- Cadena-Roa, J. & Hernandez, S. J. (2013). "Oaxaca: clientelismo, protestas y elecciones" en Zarmberg G. & Muñoz, M. A. (coord.) *Redes y Jerarquía Participación, representación y conflicto local en América Latina*, (Vol 2). México: Flacso. pp. 99-121. Obtenido de <https://www.flacso.edu.mx/wp-content/uploads/2021/04/redes-y-jerarquias-2.pdf>
- Banco Interamericano de Desarrollo – BID (2000) *Un tema de desarrollo: la reducción de la vulnerabilidad frente a los desastres*. Obtenido de <https://publications.iadb.org/es/publicacion/15833/un-tema-del-desarrollo-la-reduccion-de-la-vulnerabilidad-frente-los-desastres>
- Bárcena A., Cimoli M., García-Buchaca R., Arenas de Mesa A., & Shaw S. (2021). *Desastres y desigualdad en una crisis prolongada. Hacia sistemas de protección social universales, integrales, resilientes y sostenibles en América Latina y el Caribe*. Santiago, Chile: CEPAL
- Bárcena A., Prado A., Samaniego J., & Pérez R. (2014). *Handbook for disaster assessment*. Santiago, Chile: ECLAC.
- Bárcena, A. et al. (2020). *La emergencia del cambio climático en América Latina y el Caribe: ¿Seguimos esperando la catástrofe o pasamos a la acción?* Santiago, Chile: CEPAL.
- Bello, O. & Meira, L. F. (2020). "Disasters and small island developing states (SIDS): where geography and vulnerability meet", *Caribbean SAMOA Pathway prioritized*, (1), pp. 6-7.

- Beck, U. (1996). "Teoría de la Sociedad del Riesgo" en Beriain, J. *Las consecuencias perversas de la modernidad: Modernidad, contingencia y riesgo*. Barcelona: Editorial Anthropos.
- Biderbost. P. (2016a), "Guía para la construcción de mapas de riesgos de corrupción", *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, (76), pp. 1-49. Obtenido de http://www.dinac.gov.py/v3/index.php/transparencia-y-anticorrupcion-dinac/gestion-de-riesgos-de-corrupcion/item/download/2252_9fb5b6dae60e38f547f14063bbfd1069
- Biderbost. P., Boscán. G., & Rochin. N. (2020) "Gestión de riesgos de corrupción en el sector público ante la administración de desastres". *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, (76), pp. 215-236. Obtenido de <https://clad.org/wp-content/uploads/2021/01/076-08-BBRochin.pdf>
- Bin, H. (2020, 6 de noviembre). "Los desastres naturales 'un negocio' para políticos y empresarios", *Con Criterio* [Online]. Obtenido de <https://concritero.gt/los-desastres-naturales-un-negocio-para-politicos-y-empresarios/>
- Bradshaw, S. (2003). *Handbook for estimating the socio-economic and environmental effects of disasters*. United Nations, ECLAC & International Bank for reconstruction & Development (The World Bank). Obtenido de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/2782/S2003701_en.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Chaundhry, S. (2019). *El derecho humano a una vivienda adecuada en la India: obstáculos y desafíos*. Georgetown Journal of International, 1(21). Obtenido de https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FS21_rev_1_Housing_sp.pdf (accesado em 19 mayo 2021).
- Congreso de la República de Guatemala (2023). *Buscador: calamidad pública (2010-2022)* [Online]. Obtenido de https://www.congreso.gob.gt/buscador_decretos/calamidad
- Congreso de la República de Guatemala (2022). *Decreto Legislativo 35-2022* [Online]. Obtenido de https://www.congreso.gob.gt/buscador_decretos/35-2022
- Congreso de la República de Guatemala (2022). *Decreto Legislativo 50-2022* [Online]. Obtenido de https://www.congreso.gob.gt/buscador_decretos/50-2022

- Coordinadora para la Reducción de Desastres (2010). *Protocolo de Constancia de Causa y Daño para proyectos de mitigación y/o recuperación* [Online]. Obtenido de [https://sistemas.segeplan.gob.gt/sche\\$sinip/documentos/Protocolo_certificacion_causa_detalle.pdf](https://sistemas.segeplan.gob.gt/sche$sinip/documentos/Protocolo_certificacion_causa_detalle.pdf)
- Oficina de Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNDRR). *Campaña Mundial Construyendo Ciudades Resilientes: Minha Cidade se está Preparando* [Online]. Obtenido de <https://www.eird.org/camp-10-15/port/>
- Fernandez, F. (2021). "Punto de vista legal", *Cazador*, 1(10). Obtenido de 2646-Text article-8711-1-10- 20210902.pdf
- Fernández M. A. &, Rodríguez L. (1996). "¿Cuál es el problema? Introducción a la temática" en Fernández M. A. (Comp.), *Ciudades en riesgo. Degradación ambiental, riesgos urbanos y desastres*. Quito, Ecuador: Red de estudios Sociales en prevención de desastres en América Latina. pp. 2-5. Obtenido de https://www.desenredando.org/public/libros/1996/cer/CER_cap01-CEP_ene-7-2003.pdf
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) (2018). *Índice de gestión de riesgos para América Latina y el Caribe. Actualización INFORM-LAC 2018* [Online]. Obtenido de <https://www.unicef.org/lac/media/1601/file>
- Francisco (2015). *Carta Encíclica Laudato Si': sobre el cuidado de la casa común*. Vaticano [Online]. Obtenido de https://www.vatican.va/content/francesco/es/encyclicals/documents/papa-francesco_20150524_enciclica-laudato-si.html
- Guatecompras (2013). *Conoce Guatecompras* [Online]. Obtenido de <https://www.guatecompras.gt/Descargas/Informacion/Generales%20Guatecompras.junio2013.pdf>
- Infile (2023). *Buscador: Calamidad 2010-2022* [Online]. Obtenido de <https://url.elogim.com/auth-meta/login.php?url=https://leyesinfile.url.elogim.com/index.php>

- Lavell A. (1996). "Degradación ambiental, riesgo y desastre urbano. Problemas y conceptos: hacia la definición de una agenda de investigación" en Fernández M. A. (Comp.), *Ciudades en riesgo. Degradación ambiental, riesgos urbanos y desastres*. Quito, Ecuador: Red de estudios Sociales en prevención de desastres en América Latina. Obtenido de <https://www.guatecompras.gt/Descargas/Informacion/Genera> https://www.desenredando.org/public/libros/1996/cer/CER_cap02-DARDU_ene-7-2003.pdf
- Lavell A. (1999) *Gestión de Riesgos Ambientales urbanos* [Online]. Obtenido de <https://www.desenredando.org/public/articulos/1999/grau/GestionDeRiesgosAmbientalesUrbanos-1.0-sep-12-2001.pdf>
- Lavell A. (2002). "Riesgo y Territorio: los niveles de intervención en la Gestión del Riesgo", *Anuario Social y Político de América Latina y el Caribe*. FLACSO-Nueva Sociedad.
- Levitsky, S. & Way, L (2004, enero-junio). "Elecciones sin democracia El surgimiento del autoritarismo competitivo", *Estudios Políticos*, (24), pp. 154-176.
- Morlino, L. (2009). "Are there hybrid regimes? Or are they just an optical illusion?", *European Political Science Review*, 1(2), pp. 273-296.
- Munck, G. (1996). "Desagregando el régimen político: aspectos conceptuales en el estudio de la democratización", *Agora*, (5), 237-278. Obtenido de https://www.academia.edu/4715473/Desagregando_al_régimen_político_Aspectos_conceptuales_en_el_estudio_de_la_democratización
- Noriega, A. (2012, 30 de agosto). "El negocio guatemalteco de las calamidades". *Plaza Pública* [Online]. Obtenido de <https://www.plazapublica.com.gt/content/el-negocio-guatemalteco-de-las-calamidades>
- O'Donnell, G. (1972). *Autoritarismo y modernización*. Buenos Aires: Paidós.
- Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNISDR) (2015), *Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030* [Online]. Obtenido de <https://www.preventionweb.net/files/resolutions/N1516720.pdf>

- Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNISDR) (2022). *Informe de Evaluación Global de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres. Nuestro mundo en peligro: Transformar la gobernanza para un futuro resiliente. VI Informe global* [Online]. Obtenido de <https://www.undrr.org/media/84644/download?startDownload=20240812>
- Organización Internacional para las Migraciones (ONU) [Online]. Obtenido de <https://www.iom.int/es>
- Paredes A. (2016). *Industria minera y represión en Guatemala. Los casos del Comité en Defensa de la Vida y la Paz de San Rafael Las Flores y La Resistencia Pacífica La Puya*. Tesis de maestría. Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora. Ciudad de México. <https://mora.repositorioinstitucional.mx/jspui/handle/1018/153>
- Prats Catalá, J. (2005). "Modos de gobernación de las sociedades globales" en Cerrillo i Martínez, A., *La Gobernanza hoy: 10 textos de referencia*. Madrid: Instituto Nacional de Administración Pública.
- Pring, C. & Vrushi, J. (2019). *Barômetro Global de Corrupção América Latina e Caribe 2019. Opiniões e Experiências dos Cidadãos Relacionadas à Corrupção*. Berlim, Alemanha: Transparencia Internacional. Disponible en <https://comunidade.transparenciainternacional.org.br/asset/54:bgc---barometro-global-da-corrupcao-2019?stream=1>.
- Secretaría General de la Presidencia de Guatemala (2023) [Online]. Obtenido de <https://sgp.gob.gt/decretos/>
- Setzer, J. & Byrnes, R. (2019). *Tendencias globales en litigios sobre cambio climático: instantánea de 2019*. Londres: Instituto Gratham sobre Cambio Climático y Medio Ambiente (GRI).
- Shleifer, A. & Vishny, R. W. (1993), "Corruption", *The Quarterly Journal of Economics*, 3(108), pp. 599-617.
- Smolka Vida, I. (2010). "Los regímenes políticos híbridos democracia y autoritarismo con adjetivos. Su conceptualización, categorización y operalización dentro de la tipología de regímenes políticos", *Revista de estudios políticos*, (147), pp. 103-135.
- The Economist Intelligence Unit (2019). *Democracy Index 2019 A year of democratic setback and popular protest* [Online]. Obtenido de <https://www.eiu.com/topic/democracy-index/>

- Tomovic, R. (1963), *Sensitivity Analysis of Dynamic Systems*. New York: McGraw-Hill.
- Turnbull, M., Sterrett, C., & Hilleboe, A. (2013). *Hacia La Resiliencia: Guía para la reducción del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático*. Reino Unido: Practical Action Publishing.
- Villagrán, A. M. T. et al. (2022) "Vulnerabilidad sistémica y análisis de algunos impactos desastrosos de la temporada de lluvias 2022". *Boletín de ciencia y tecnología* 5 [Online]. Obtenido de https://sie.url.edu.gt/b8-enlace_1/
- Watanabe M. (2015). "Gestión del riesgo de desastres en ciudades de América Latina", *Apuntes de investigación*, (4) [Online]. Obtenido de <http://bypad.indeci.gob.pe/doc/pdf/esp/doc2564/doc2564-contenido.pdf>

CIUDADANÍA ÉTICA ECOLÓGICA EN CONTEXTO DE CRISIS PLANETARIA Y CORRUPCIÓN

*Marlene Castillo*¹

*Romulo Torres*²

*Mary Nelys de Almeida*³

*Adriano Luis Hahn*⁴

Resumen: El último texto de este libro, finalmente, responde a la preocupación de contar con un horizonte y orientaciones comunes que faciliten iniciativas para la formación y promoción de sociedades y ciudadanía ética ecológica comprometidas con enrumbar modos de vida y políticas públicas hacia el cuidado simultáneo de la Casa Común y el Bien Común, inspiradas principalmente en los alcances de la Ecología Integral. Se presentan los desafíos socioambientales y políticos urgentes en el actual contexto de la crisis planetaria y corrupción, a modo de horizontes referenciales. Para facilitar la comprensión de esos desafíos y la redefinición del marco de acción relativo a la construcción/fortalecimiento de sujetos comunitarios ecológicos se exponen las perspectivas conceptuales de la Ecología Integral y se destacan experiencias que comprenden agendas de políticas ecológicas de núcleos referentes de la sociedad civil global y de los pueblos indígenas amazónicos. Finalmente, el texto plantea orientaciones y pilares a considerar en la reflexión y el marco de acción dirigidos a contribuir a la formación de una ciudadanía ética eco-social y su protagonismo comunitario desde lo cotidiano y lo político, desde los territorios y la pluralidad de actores.

1 Consultora en temáticas Amazonía, pueblos indígenas y soberanía alimentaria.

2 Coordinador de la Red de Centros Sociales Jesuitas del Perú, SEPSI.

3 Integrante del Equipo de Sares de Manaus Brasil.

4 Integrante del Equipo de Sares de Manaus Brasil.

Palabras clave: Desafíos eco-sociales. Políticas ecológicas. Ciudadanía Ecológica.

1. Desafíos urgentes y ciudadanía ecológica en contexto de crisis planetaria y corrupción

La suficiencia de los conceptos convencionales de ecología y ciudadanía, desde hace tres décadas, está en cuestión ante la inobjetable crisis ecológica-social planetaria y la proximidad de un punto de quiebre que conduciría al colapso de la vida humana y no humana. Los espacios oficiales mundiales y científicos/académicos pusieron en la agenda política contemporánea la noción de desafío ecológico centrado en la urgente conservación de la tierra y, vinculada a ella, la noción de ciudadanía ecológica centrada en la responsabilidad del cuidado ecológico intergeneracional, yendo más allá de la noción convencional del bien común. Con ello, la correspondiente interpelación de lo político y las políticas contemporáneas. Aquí abordamos esta vinculación desde tres dimensiones de interés para la reflexión e iniciativas que atiendan la urgente y pertinente formación y promoción de sociedades y ciudadanías éticas ecológicas, en contextos de crisis planetaria y corrupción, inspiradas en los aportes de la Ecología Integral (Carta encíclica *Laudato Si'* del santo padre Francisco sobre el cuidado de la casa común 2015).

1.1. La dimensión paradigmática del desafío político ecológico del cuidado de la Tierra/Casa Común

La preocupación ética y ecológica por el cuidado de la Tierra emergió como parte de la agenda política global al menos hace 36 años, cuando se colocó la necesidad de restricciones ecológicas y morales para la conservación de nuestro planeta, en las prioridades del *Informe Brundtland*, emitido por la Comisión Mundial del Medio Ambiente y Desarrollo de Naciones Unidas. En esa línea, los Informes del Panel Intergubernamental del Cambio Climático han ido sustentando la intervención humana como causa del origen y aceleramiento del calentamiento global y el respectivo cambio climático en curso que ya ha alterado los sistemas humanos y naturales, afectando las vidas de

miles de millones de personas en todo el mundo. El último Informe (IPCC 2022) precisa que el nivel de riesgo a corto plazo dependerá de las tendencias simultáneas a corto plazo en materia de vulnerabilidad, exposición, nivel de desarrollo socioeconómico y adaptación; así mismo advierte de la proximidad de un punto de quiebre si el calentamiento actualmente en 1.2°C supera 1.5°C , lo que conduciría a la configuración de un escenario riesgoso de colapso ambiental/ecológico/social global (impactos irreversibles). Plantea, así mismo, la urgencia de políticas efectivas de mitigación y adaptación inclusivas que prioricen la reducción del riesgo, la equidad y la justicia, hacia un desarrollo resiliente al clima; es decir, con capacidad de recuperar/mantener funciones, identidades y estructuras esenciales y con capacidad de transformación.

Mientras tanto, las políticas económicas-financieras y las políticas ambientales globales/nacionales han ido por pistas paralelas y las segundas subordinadas a las primeras, en medio de las evidencias reiteradas de corrupción dentro y fuera de los Estados, con frecuencia incumpliendo, acomodando o concertando políticas/normas a intereses particulares, entre ellas referidas a megaproyectos de alto riesgo socioambiental. A la par del aumento de la inequidad planetaria existente y de la injusticia climática (injusta distribución de la carga, insuficiente representación en las decisiones, no reconocimiento efectivo de culturas y perspectivas diferentes a las oficiales). Desde los movimientos sociales ecologistas e indígenas se ha interpelado y planteado alternativas en las COP, en medio de la desafección política creciente ciudadana.

En este contexto histórico, los conceptos y los paradigmas vinculados a esta crisis planetaria también han adquirido nuevos alcances, precisiones y significados no sólo desde la academia, sino también desde la Carta Encíclica *Laudato Si'*. Así, si bien la noción convencional de la Ecología nos remite a las relaciones entre los organismos vivientes (la comunidad biológica) y el ambiente (el hábitat); la Ecología integral incorpora los sistemas sociales en esa interacción, las condiciones de vida y de supervivencia de una sociedad, los modelos de desarrollo, producción y consumo (LS, n.138). Su alcance es mayor a esa noción, es una propuesta de acción integral que tiene como punto de partida el reconocer la raíz humana de la crisis ecológica planetaria.

el desafío ambiental que vivimos, y sus raíces humanas, nos interesan y nos impactan a todos [...] Las actitudes que obstruyen los caminos de solución, aun entre los creyentes, van de la negación del

problema a la indiferencia, la resignación cómoda o la confianza ciega en las soluciones técnicas. Necesitamos una solidaridad universal nueva (LS, n.14).

Plantea que el desafío urgente es buscar y consensuar líneas de acción desde una aproximación integral para simultáneamente cuidar la convivencia social digna equitativa – el bien común – y cuidar la naturaleza – la Casa Común. Para ello sostiene que es necesario asumir el desafío paradigmático que consiste en transitar del actual paradigma tecnocrático eficientista vinculado a las finanzas, dominante en las decisiones políticas y ciudadanas que están en la base de la crisis, hacia el paradigma del cuidado de la casa común indesligable del bien común.

En consecuencia deslindar con la concepción antropocéntrica del mundo que coloca al hombre como el ser vivo superior (sujeto racional/"señor") en la Tierra (concebida como objeto/instrumento) y reconocer que los humanos somos tierra/Naturaleza, que no somos sus propietarios ni dominadores, que hemos co-evolucionado, que la vida humana y no humana depende de la capacidad de regeneración de los ecosistemas/biomas/biosfera, por lo que hay límites que la intervención humana está obligada a respetar. Lo que implica abandonar el paradigma tecnocrático dominante, que consiste en una confianza irracional en la capacidad humana, en el desarrollo tecnológico para la resolución de los problemas (que con frecuencia soluciona un problema, pero generando otros problemas) y en el crecimiento económico sin límite basado en el rédito económico-financiero, en la mercantilización de la naturaleza y en la cultura del descarte. Un paradigma al que no le interesa de hecho las consecuencias socioambientales a largo plazo; en otras palabras, no le interesa el bien común de la presente ni de la futura generación.

1.2 La dimensión amazónica-indígena del desafío político ecológico del cuidado de la Tierra/Casa Común

En América del Sur, el desafío urgente del cuidado de la Naturaleza y de las poblaciones/pueblos más vulnerables, en contexto de crisis planetaria, tiene en la Amazonía, uno de los biomas pilares para la resiliencia ecológica y socio-cultural continental. Con el bosque húmedo tropical más grande del planeta, con un área de alrededor de 6 millones

de km² (área original), equivalente al 35% del continente sudamericano y al 45% del total de los países donde se ubica, albergando una alta biodiversidad (ecosistemas y especies de reinos biológicos diferentes y muchas de ellas exclusivas) y una alta diversidad cultural en tanto viven 410 grupos indígenas, de los cuales 82 en aislamiento voluntario (RAISG, 2020).

Requiere pues un cuidado particular por su enorme importancia biocultural para la vida humana y no humana en el planeta; pero también por su importancia clave bioclimática.

Desde fines del siglo pasado un núcleo de científicos ha estudiado el rol bioclimático del bosque amazónico (Nobre, 2014): su rol en el proceso de generación y distribución del mayor volumen de lluvias en el continente, con alcance hasta la cordillera andina. Ese rol se soporta en la extensión/densidad/volumen de la masa forestal, porque depende principalmente de la evapotranspiración de los aproximadamente 5.5 millones de km² de bosque tropical húmedo, que produce los aglomerados de nubes que son transportados por los vientos tierra adentro, que se condensan en el camino mediante núcleos de gases emitidos por el bosque, así como en contacto con las laderas de los andes, generando las lluvias que les beneficia.

Lo grave de la situación actual es que en su conjunto la Amazonía ha sufrido una pérdida neta de casi el 10% de su vegetación natural en sólo 37 años (1985-2022), de acuerdo con los resultados de la plataforma experta Mapbiomas Amazonia Site; pero, la magnitud varía de un país a otro, tal es el caso de Brasil que tiene la mayor extensión amazónica, la pérdida llega al 19%. La alerta científica calcula que si este 10% de pérdida sube entre 20% a 25%, se produciría el punto de inflexión o punto de no retorno, impactos irreversibles que afectarían su rol bioclimático y finalmente convertirían el bosque en una sábana.

Escenarios que podrían configurarse de continuar la tasa de deforestación y de degradación actual, exacerbada por los efectos locales y regionales del cambio climático en curso tales como altas temperaturas y sequía extrema, la pérdida del caudal de los grandes ríos de la cuenca amazónica a causa de la pérdida del 46% del hielo de los glaciares. Por lo que estaríamos ante un escenario de alto riesgo ecológico – la pérdida de la formación natural del bosque tropical húmedo amazónico – y de alto riesgo social – la pérdida de sustentabilidad de las bases materiales de reproducción y organización de las sociedades en América del Sur.

Los detonantes de la expansión de la deforestación en este siglo están asociados a actividades extractivas legales e ilegales (minería, hidrocarburos, madera, fauna y flora), actividades agropecuarias y obras de infraestructura (viales y represas), que han sido expuestas en detalle por RAISG, que subraya el avance de la ilegalidad citando el caso de Brasil, donde casi toda la deforestación avanzó sin autorización o en áreas no permitidas en el 2019.

Little (2013) estudió los impactos de los megaproyectos extractivos que forman parte de las políticas de exportación y comercio de los países amazónicos, en ese marco una de sus principales conclusiones fue que el peso de los impactos socioambientales está distribuido en una forma extremadamente desigual: la mayoría de los beneficios derivados van a fuerzas económicas y políticas externas de la región, tales como las grandes empresas multinacionales, el aparato administrativo del gobierno nacional y las entidades financieras, y quienes llevan la mayoría de los impactos negativos son los pueblos indígenas y las comunidades locales, que experimentan una acelerada proliferación de graves problemas sociales, sanitarios y de salud. Los ecosistemas y las poblaciones/pueblos afectados por esa expansión, en estado de indefensión y con desventaja histórica acumulada, van siendo de facto, zonas y gente sacrificadas/ prescindibles de ese crecimiento económico – privado y fiscal – y de la corrupción.

Muchas formas altamente concentradas de explotación y degradación del medio ambiente no sólo pueden acabar con los recursos de subsistencia locales, sino también con capacidades sociales que han permitido un modo de vida que durante mucho tiempo ha otorgado identidad cultural y un sentido de la existencia y de la convivencia. La desaparición de una cultura puede ser tanto o más grave que la desaparición de una especie animal o vegetal. La imposición de un estilo hegemónico de vida ligado a un modo de producción puede ser tan dañina como la alteración de los ecosistemas (LS, n. 146)

El desafío amazónico-indígena consiste en articular la protección y conservación del bioma Amazónico con la protección de los derechos colectivos hacia la supervivencia biocultural digna de los pueblos indígenas, como pilar estratégico de la Ecología Integral, en ruptura con el paradigma tecnocrático extractivista y colonizador. Lo que implica el reconocimiento de la cultura indígena en el cuidado de la Amazonía y de las cabeceras de agua andinas; tanto de los pueblos existentes como

de los aportes de su cosmovisión, conocimientos, prácticas y defensa del Buen Vivir. Desde hace cinco décadas, con el surgimiento de la etno-ciencia, Toledo *et al.* (2008) informa que se ha evidenciado la muy alta correspondencia que existe entre las áreas de mayor biodiversidad del planeta y los territorios indígenas, que condujo al axioma biocultural de la conservación simbiótica, y que se ha transitado al reconocimiento contemporáneo del conocimiento indígena. Conocimiento que no se restringe a los aspectos estructurales de la Naturaleza o a su clasificación taxonómica, sino también abarca las dimensiones dinámicas (de patrones y procesos), relacionales (ligado a las relaciones entre los elementos o los eventos naturales) y utilitarias de los elementos naturales. Conocimientos que se vinculan al modo de vida/producción de los pueblos indígenas, cuya subsistencia se basa más en intercambios ecológicos (con la Naturaleza) que en intercambios económicos (con los mercados). A su vez, RAISG encontró que el área mejor conservada y con la menor deforestación en 2019 comprendió, casi en proporciones iguales, los territorios indígenas y las áreas naturales protegidas, sumando una extensión equivalente al 47% del área total amazónica.

1.3. La dimensión ciudadana del desafío político ecológico en las políticas y la lucha contra la corrupción

El contexto global también se caracteriza por la pérdida de gobernabilidad y control sobre algunas crisis que son comunes a diferentes países, estamos ante desafíos globalizados. Algunos estudiosos enumeran la convergencia de tres grandes problemas humanos: el drama de la crisis ecológica; creciente desigualdad social; caos financiero (Dowbor, 2020). Agregamos un cuarto problema: la fragilidad de las democracias asociada a la privatización de la política y las tendencias autoritarias violentando derechos humanos integrales.

La democracia y la política están en crisis: a espaldas de la crisis planetaria, penetrados por la corrupción y capturados por el poder económico de facto, la lógica de la privatización de lo público (patrimonialismo, personalismos, privilegios, secretismo, autoritarismo) se ha instalado en el ejercicio del poder político y estatal, se sigue debilitando el estado de derecho afectando al servicio del bien común y la justicia socio ambiental, se sigue socavando la institucionalidad democrática, y crece el riesgo de la violencia para estatal y la guerra. El crecimiento de

la penetración de la corrupción política desde fuera y dentro del Estado, se está dando casi independientemente del tipo de régimen político, aunque es más evidente cuando son regímenes autoritarios o dictaduras.

En los países con significativa inversión privada extractivista transnacional (hidrocarburos, metales, madera) e inversión pública en mega infraestructura y con un crecimiento de las economías ilegales, existe una mayor proclividad a la corrupción. Francisco Durand (2018), a partir del estudio del caso emblemático de Odebrecht, el de mayor magnitud en arreglos, colusión y corrupción empresarial en este siglo, revela que ello forma parte de un problema mayor: la captura del Estado a través de financiación electoral, *lobby*, puerta giratoria, apoyos o favores a políticos, sobornos y hasta las reuniones sociales de confraternización entre empresarios y funcionarios organizadas durante la construcción de las obras de estos megaproyectos. Así mismo que se legisla, aprueba y aplican normas administrativas en la ejecución de las obras a la medida de los intereses particulares, donde los gobiernos de turno y los funcionarios ignoran con frecuencia, sobre todo en los casos de obras públicas, el espíritu de las leyes y su necesaria conexión con la ética, ateniéndose al mero cumplimiento de formalidades para darle un barniz legal a obras con numerosos problemas.

Lo anterior ayuda a entender el aumento del descrédito de la democracia y de la política, que va configurando un peligroso desacoplamiento de la ciudadanía realmente existente con la democracia. Estos elementos también fueron muy bien detallados en el libro titulado *Crisis y desencanto con la democracia en América Latina*, publicado en 2021, por la Asociación de Universidades Confiadas a la Compañía de Jesús en América Latina (AUSJAL).

La situación actual de la democracia en la región es paradójica. Pese a que hoy en día hay muchas más democracias que en el siglo anterior, el encanto inicial que produjo en cada país la ola democratizadora de los ochenta y noventa contrasta con retrocesos y desencantos democráticos actuales. Siendo indudable que hay más países con gobiernos democráticos en América Latina, es también evidente que los niveles de democracia han descendido. Hay más democracias, pero muchas de ellas se han hecho menos democráticas, cuentan con menor apoyo de la población y generan menos satisfacción (Virtuoso, 2021, p. 448).

En el contexto latinoamericano, un reciente estudio de opinión pública (Corporación Latinobarómetro, 2023) confirma que ha

aumentado la desilusión: el apoyo a la democracia es del 48% y la insatisfacción del 69%, hay más insatisfechos que demócratas, existen insatisfechos indiferentes al tipo de régimen político, y aquellos que aceptarían el autoritarismo representan un 21% y son el contingente más abierto al populismo y el autoritarismo. Lo que se debería, entre otros, a la recurrente transgresión a las normas democráticas por las más altas autoridades de gobierno a su conveniencia, a la corrupción que doblega a las democracias (21 presidentes condenados de corrupción en 9 países), a las elecciones ganadas con dinero, en especial de una empresa (Odebrecht), que es una forma de denigrar la voluntad y la soberanía popular.

En estos escenarios críticos y desafiantes para la democracia, los derechos humanos y la paz mundial, en medio de la crisis ecológica y social planetaria, la propia noción de ciudadanía dominante ha sido interpelada y rebasada. La problemática de lo ecológico-social representable en la agenda gubernamental del bien común, por su naturaleza planetaria, requiere un alcance global – la ciudadanía también. Más aún cuando esa crítica problemática está subrepresentada/subordinada al interés del crecimiento económico sin límite, de modo semejante también la representación política y las ciudadanías.

Atendiendo a este déficit/vacío político crítico, surgieron cuestionamientos a la insuficiencia de las nociones dominantes de ciudadanía liberal y ciudadanía republicana. Así emergió la noción alternativa: una ciudadanía ética ecológica que responda al sentido, contenido y magnitud planetaria del bien común y cuyo espacio político referencial sea el espacio político ecológico que considere las asimetrías que conlleva la creciente globalización de las políticas, entre ellas las ambientales relativas a la conservación de la Tierra y a la prevención de catástrofes socio-ecológicas.

A inicios de siglo, el concepto de ciudadanía ecológica fue desarrollada bajo la influencia de Andrew Dobson (2003), quien planteó que esta ciudadanía funciona en un nuevo espacio político: "la huella ecológica"; es decir, el impacto ecológico producido por las relaciones metabólicas entre los seres humanos individuales (y grupos de ellos) y su medio ambiente natural no humano, al producir y reproducir su vida diaria. Precisa que son las relaciones de injusticia socioambiental sistémicas las que dan lugar a las obligaciones de la ciudadanía ecológica; que es responsabilidad del ciudadano "asegurar que su huella ecológica

no ponga en peligro o restrinja la posibilidad de otros en el presente o en el futuro, debido al bien común definido democráticamente vía el debate abierto y la deliberación.

Por lo que la comunidad política de la ciudadanía ecológica es una comunidad de justicia ecológica asimétrica, en tanto la obligación es proporcional a la magnitud de la huella ecológica acumulada y requiere ser ejercida con las virtudes de la empatía, del cuidado y de la compasión con los otros humanos y no humanos, y el planeta mismo, tanto en la esfera pública como en la esfera privada, tanto como responsabilidad ecológica-social (por la vulnerabilidad creada) con la generación presente como con la futura. Concluyendo que la ciudadanía ecológica implica la ética del compromiso con ciertos principios y "hacer el bien" por motivos de justicia más que por conveniencia.

La Ecología Integral plantea el desafío urgente de una ciudadanía y políticas –globales y desde los territorios– orientadas hacia el cuidado de la Casa Común ligándolo al Bien Común, en el que se incorporen: la opción preferencial por los pobres/los excluidos, la exigencia de justicia y solidaridad ecológica con la generación actual y la venidera, el replanteo integral de la ética y de la política, la lucha contra la corrupción, la exigencia de requerimientos éticos ambientales a la lógica económica vigente, la urgencia de contar con buenas políticas públicas, participación de la ciudadanía, diálogo de todos los actores hacia acuerdos.

La ecología integral es inseparable de la noción de bien común, un principio que cumple un rol central y unificador en la ética social [...] En las condiciones actuales de la sociedad mundial, donde hay tantas inequidades y cada vez son más las personas descartables, privadas de derechos humanos básicos, el principio del bien común se convierte inmediatamente, como lógica e ineludible consecuencia, en un llamado a la solidaridad y en una opción preferencial por los más pobres. Basta mirar la realidad para entender que esta opción hoy es una exigencia ética fundamental para la realización efectiva del bien común (SL, n. 158; n. 156).

2. Perspectivas y experiencias con agendas de políticas ecológicas desde la sociedad civil

La Conferencia de Provinciales Jesuitas de América Latina y El Caribe (CPAL), de modo reflexivo, apostólico y progresivo vienen in-

corporando los alcances de la Ecología Integral a sus orientaciones y acciones estratégicas, así como en el ajuste y la implementación de sus líneas de acción. En esa dirección y para los fines de su misión social están comprometidos dos miembros de la CPAL: la Asociación de Universidades Confiadas a la Compañía de Jesús en América Latina (AUS-JAL), integrada por 30 universidades jesuitas de 14 países de América Latina cuya misión es desarrollar proyectos comunes de acuerdo con sus prioridades estratégicas, buscando una mayor y mejor contribución de las instituciones a sus sociedades; así como la Red de Centros Sociales de la Compañía de Jesús en América Latina y el Caribe, en la que participan 36 centros cuya misión es contribuir con la superación de las desigualdades socioeconómicas, los impactos socioambientales y la degradación de las democracias en América Latina y el Caribe a través de alternativas de transformación social basadas en la justicia y en la reconciliación.

A continuación, abordamos las perspectivas de la Ecología Integral que orientan sus líneas de acción y las experiencias destacadas que comprenden agendas de políticas ecológicas-sociales de núcleos referentes de la sociedad civil y de los pueblos indígenas, para los fines de promoción de la justicia socioambiental.

2.1. Perspectivas en pro de sujetos comunitarios que posicionen la construcción y el cuidado de lo común

Hacia el horizonte de la construcción y el cuidado de lo común para hacer posible vivir juntos que proponen los Documentos del Apostolado Social de la CPAL, destacamos los siguientes objetivos vinculados:

- i. Apostar a la reconstrucción del sujeto comunitario capaz de retomar el protagonismo de sus localidades para organizarnos de una manera diferente y así poder vivir juntos.
- ii. Formar hombres y mujeres capaces de imaginar nuevas instituciones que promuevan y construyan nuevos acuerdos de convivencia.
- iii. Desarrollar un pensamiento complejo que permita relacionar problemas socioambientales y comprender las causas culturales y estructurales.

Estos objetivos llevándonos a ese horizonte, dialogan directamente con el Marco de Orientación para el Trabajo en Ecología Integral (Grupo Ecología Integral-Red de Centros Sociales/CPAL, 2021), en tanto que el concepto de Ecología Integral lo que propone es un cambio paradigmático, una ruptura epistemológica con lo denunciado en los análisis de lo que está sucediendo en nuestra Casa Común, la raíz humana de la crisis ecológica en la dirección de los signos de vida descritos en el Evangelio de la Creación, y la refundación de una espiritualidad ecológica encarnada y comprometida. Y esta perspectiva no es puramente teórica o intraeclesial; por el contrario, afecta directamente a las estructuras que organizan la sociedad y sus dinámicas políticas, económicas, culturales, sociales, medioambientales.

Este cambio de paradigma, que dialoga sensiblemente con el clamor de la Tierra y de los pobres, requiere un cambio significativo en la forma de proceder y, consecuentemente en la concepción del mundo que nos rodea. Los diálogos llevados a cabo durante los seminarios virtuales y los estudios a lo largo de estos siete años de la encíclica *Laudato Si'*, nos llevan a relevar cinco grandes perspectivas que contribuyen a la comprensión del cambio paradigmático:

- a. *Perspectiva sistémica*: ¡Todo está interconectado! Hay que tener una visión sistémica amplia sobre los fenómenos y las realidades complejas como la crisis socio ambiental, una que pueda abarcar toda la gama de causas y efectos de un evento determinado. "En estos relatos tan antiguos, cargados de profundo simbolismo, ya estaba contenida una convicción actual: que todo está relacionado, y que el auténtico cuidado de nuestra propia vida y de nuestras relaciones con la naturaleza es inseparable de la fraternidad, la justicia y la fidelidad a los demás" (LS, n. 70). De la misma forma, y en contra de una cierta hegemonía de la mirada antropocéntrica, esta perspectiva nos inclina a comprender la integralidad de todo lo que está vivo, incluyendo a la Madre Tierra, como un ser vivo y sensible, dotado de un metabolismo propio.
- b. *Perspectiva transdisciplinaria*: No seremos capaces de generar respuestas de forma simple y disociada si lo que tenemos en frente son problemas complejos y multifacéticos. Necesitamos producir una ecología de los saberes. "Es fundamental buscar soluciones integrales que consideren las interacciones

de los sistemas naturales entre sí y con los sistemas sociales. No hay dos crisis separadas, una ambiental y otra social, sino una sola y compleja crisis socioambiental. Las líneas para la solución requieren una aproximación integral para combatir la pobreza, para devolver la dignidad a los excluidos y simultáneamente para cuidar la naturaleza" (LS, n. 139). También escuchar diversas voces y conocimientos, especialmente las voces de aquellos pueblos que históricamente fueron silenciados. Estos pueblos, desde sus territorios, en una relación respetuosa con la naturaleza, nos presentan efectivamente un ejemplo de otro posible paradigma de humanidad. En los diferentes ámbitos de la producción de conocimiento, como en las escuelas, universidades o incluso en el contexto de la producción de nuestros proyectos y acciones sociales, esta escucha se relaciona, por tanto, con la justicia cognitiva que exige a la ciencia occidental moderna y sus actores un profundo movimiento de humildad.

- c. *Perspectiva trascendental y transgeneracional*: Dios también está presente (encarnado) en la naturaleza, que debe ser preservada para las generaciones futuras. "Quienes no lo afirman con palabras lo sostienen con los hechos, cuando no parece preocuparles una justa dimensión de la producción, una mejor distribución de la riqueza, un cuidado responsable del ambiente o los derechos de las generaciones futuras" (LS, n. 109). En este sentido, dialogando directamente con nuestras Preferencias Apostólicas Universales (PAU), necesitamos con urgencia abrir espacios de diálogo con los jóvenes para aprender a escucharlos. Esta perspectiva de un cambio paradigmático resalta la dinámica trascendental de lo que vemos y vivimos. Para nosotros, esta dimensión es precisamente la incorporación de la espiritualidad y de la esperanza cristiana como elemento fundamental de una comprensión integral de lo que está vivo, de lo que sucede y cómo el espíritu creador del universo se manifiesta y materializa de todas las maneras. En este sentido, la perspectiva trascendental de este cambio de paradigma es también contra hegemónica frente a una cultura materialista que solo cree en lo que puede ser medido y controlado por parámetros científicos.

- d. *Perspectiva ética del cuidado, justicia y armonía*: Somos seres relacionales. Es necesario refundar las relaciones entre los humanos, y entre ellos y la naturaleza en una dinámica de afecto y cuidado. "Si nos acercamos a la naturaleza y al ambiente sin esta apertura al estupor y a la maravilla, si ya no hablamos el lenguaje de la fraternidad y de la belleza en nuestra relación con el mundo, nuestras actitudes serán las del dominador, del consumidor o del mero explotador de recursos, incapaz de poner un límite a sus intereses inmediatos. En cambio, si nos sentimos íntimamente unidos a todo lo que existe, la sobriedad y el cuidado brotarán de modo espontáneo" (LS, n. 11). La condición esencial del Ser Humano en la Ecología Integral debe ser el cuidador y guardián de todo lo vivo. Esta perspectiva puede permitirnos profundizar la misión de establecer relaciones justas con otros seres y con los Dones de la Creación, pero exigirá un giro de la consciencia desde una perspectiva antropocéntrica hacia una perspectiva más ecocéntrica.
- e. *Perspectiva contextual y cultural*: Todo conocimiento debe estar ligado a un territorio, a un hogar; todos tenemos un hogar desde donde hablamos. La transición paradigmática nos invita a mirar más de cerca los territorios y todo el conocimiento que los ha habitado durante siglos. El diálogo, el cuidado, la percepción sistémica y todas las demás perspectivas de esta Ecología Integral deben entenderse siempre como algo que se manifiesta en un territorio específico, una cultura específica, con historia, actores y, también, estructuras específicas. En esta complejidad sistémica, se abre una multiversidad de universos que conviven con la realidad, un pluriverso que alguna vez fue negado por la razón lineal contemporánea enraizada en la idea de progreso y desarrollo técnico y monetario.

Estos objetivos y estas perspectivas nos apoyan en el conocimiento y reconocimiento, en los diversos territorios, de posibilidades de construcción de una sociedad y de una ciudadanía diferente: más humana, más ética, más ecológica, más comunitaria y protagónica – organizada, activa, propositiva, vigilante – en las políticas, las legislaciones y la lucha contra la corrupción –, especialmente de aquellas con

alto efecto/impacto riesgoso para la dignidad humana y la protección ambiental, y la lucha imprescindible contra la corrupción que además socava la ética del bien común y disuelve la confianza política ciudadana. Pues como afirma el propio Papa Francisco:

poco a poco, algunos países pueden mostrar avances significativos, el desarrollo de controles más eficientes y una lucha más sincera contra la corrupción. La sensibilidad ecológica de las poblaciones ha crecido, pero sigue siendo insuficiente para cambiar los hábitos nocivos de consumo, que no parecen disminuir; más bien, se expanden y desarrollan (LS, n. 55).

Mientras tanto, las potencias económicas siguen justificando el sistema mundial actual, donde predominan la especulación y la búsqueda de ingresos financieros, que tienden a ignorar todo el contexto y los efectos sobre la dignidad humana y el medio ambiente. Esto muestra cuán estrechamente la degradación ambiental y la degradación humana y ética están íntimamente vinculadas.

La sociedad, a través de organismos no gubernamentales y asociaciones intermediarias, debe obligar a los gobiernos a desarrollar regulaciones, procedimientos y controles más estrictos. Si los ciudadanos no controlan el poder político –nacional, regional y municipal– tampoco es posible combatir el daño ambiental. Además, la legislación municipal puede ser más efectiva si existen acuerdos entre poblaciones vecinas para apoyar las mismas políticas ambientales (LS, n. 56).

2.2. Experiencias destacadas con agendas políticas ecológicas-sociales desde la sociedad civil

Se trata de experiencias que buscan generar respuestas a este escenario desafiador que apunta el Papa Francisco. Experiencias de dentro y de fuera de la Iglesia, que buscan garantizar la protección de la Naturaleza ampliando la participación de la sociedad civil y de los pueblos indígenas, buscando controlar más y prevenir las relaciones espurias entre el Estado y las corporaciones, así como la corrupción.

El *Pacto Social, Ecológico, Económico e Intercultural para América Latina* es una iniciativa que nace de un grupo de personas y organizaciones de diferentes países latinoamericanos. Señala la urgencia

de construir dinámicas sociales capaces de responder a y contrarrestar las dinámicas de reacomodo capitalista, concentración de riqueza y destrucción de ecosistemas y de configurar un horizonte colectivo de transformación para nuestra América que garantice un futuro digno, con las organizaciones sociales, territoriales, comunidades y redes, con autoridades políticas o servidores públicos que se incorporen.

La agenda del Paco comprende las siguientes propuestas que buscan articular justicia redistributiva, de género, étnica y ambiental: i-Transformación tributaria solidaria; ii-Anulación de las deudas externas de los Estados y creación de sistemas nacionales y locales de cuidado con una renta básica universal; iii-Priorizar la soberanía alimentaria y construcción de economías y sociedades post-extractivistas; iv-Recuperar y fortalecer espacios de información y comunicación desde la sociedad; v-Autonomía y sostenibilidad de las sociedades locales y por una integración regional y mundial soberana.

La estrategia general para lograr que esas propuestas se coloquen en la agenda política competente y se implementen consiste en cambiar las relaciones de fuerza mediante plebiscitos, propuestas de ley u otras muchas estrategias con una real incidencia para imponer estos cambios a las instituciones existentes por parte de una sociedad organizada y movilizadora. A la vez, la agenda del Pacto se constituirá en una base para plataformas de lucha en los más diversos ámbitos de nuestras sociedades.

Volver a la Tierra-Internacional. La segunda experiencia destacada, parte de una propuesta de intelectuales franceses para promover la transformación de los estilos de vida de los países más ricos porque las causas de la destrucción del sistema-Tierra remiten a los altos niveles de consumo de recursos energéticos, minerales, recursos pesqueros, tierras fértiles, agua, biomasa, etc. Se trata de inventar una nueva asociación de estilos de vida y técnicas, probablemente en su mayor parte de baja tecnología. Ello requeriría una transformación profunda del sistema productivo, orientado principalmente hacia las infraestructuras, con muy pocos objetos pequeños (que vendrían entonces a ser compartidos, modulares, reciclables y rescartables para todos), evitando objetos sofisticados y ricos en materiales y energía. Un texto motivador:

Con la modernidad, tratamos de separarnos del "valle de las lágrimas" de la miseria. Nuestro objetivo fue producir siempre más. A pesar de las esperanzas expresadas por John Stuart Mill en el siglo XIX,

jamás fuimos capaces de conseguir algún "punto de equilibrio". Seguimos persiguiendo hasta el absurdo la riqueza material y, lo que es más, durante los últimos cuarenta años a costa de una explosión de desigualdades en términos de distribución de la riqueza en la Tierra y dentro de cada nación, a pesar de que las clases medias de países emergentes escaparon de la miseria. Ahora estamos amenazados con el regreso al "valle de las lágrimas", convertido éste en un desierto en llamas.

Su planteamiento. El consenso moderno está diseñado alrededor de la producción de riquezas y su distribución. Hoy en día, se trata de ponernos de acuerdo con respecto a la reducción necesaria de la producción y su distribución, es decir, la reducción necesaria de las brechas de riquezas. Dentro de este marco, no hay falta de material para la adversidad democrática: podremos diferenciarnos en cuanto al grado de reducción oportuno de las desigualdades sociales tanto como con respecto al nivel de disminución de la producción y los tipos de producción que tendríamos que favorecer o no. Así propone la ruta de 3 fases.

Propuesta de fases para implementar esas perspectivas para volver a la Tierra-Internacional:

Fase 1: una respuesta internacional a la emergencia sanitaria y ecológica;

Fase 2: cambios estructurales del orden internacional que permiten la coordinación de políticas ecológicas; y,

Fase 3: una estrategia internacional de convergencia ecológica.

Para cada una de estas fases se hace la sugerencia de 18 medidas hacia una economía "real" al servicio de los bienes comunes, 7 medidas hacia un Estado garante del bien público y de los bienes comunes y 10 propuestas internacionales.

La Compañía de Jesús: Ecojesuit. La tercera experiencia destacada. En los últimos años se viene construyendo y aplicando estrategias para fortalecer la participación social en espacios de deliberaciones, garantizar la sensibilización y el compromiso de las potencias económicas e inspirar a iniciativas que nos apoyen a pensar y vivir una nueva relación entre las sociedades humanas y la naturaleza, a través de su organismo de incidencia global en el tema de ecología, denominado *Ecojesuit*, vinculado en la Curia central, al *Secretariado de Justicia y Ecología*.

Ecojesuit sistemáticamente viene participando de la Conferencia de las partes por el Clima (ONU), sacando algunas cartas de compromiso de la familia ignaciana, como el caso siguiente.

Documento de compromiso para la Incidencia Ignaciana en la COP 26-Abril 2021:

- Organizar eventos y debates que promuevan el aprendizaje y las colaboraciones sobre el cambio climático: seguridad alimentaria, derechos humanos, justicia ambiental, derechos de los pueblos indígenas, acceso al agua,
- Unirse y contribuir a los debates con las organizaciones locales y nacionales en torno a las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional y el aumento de la ambición climática.
- Integrar la acción climática en los planes de acción, estrategias u hojas de ruta de las comunidades, provincias, conferencias, escuelas, universidades e instituciones.
- Acompañar y escuchar las preocupaciones y sueños de los Pueblos Indígenas, los jóvenes, los agricultores y otras comunidades marginadas que son los más vulnerables y que tienen la mayor capacidad para idear y aplicar soluciones basadas en la naturaleza.
- Llevar a cabo una investigación de acción participativa basada en la comunidad que involucre a las comunidades en la comprensión y el tratamiento de las preocupaciones relacionadas con el clima.

El Foro Social Pan Amazónico – FOSPA. Es la cuarta experiencia destacada que tiene 20 años y con 10 Foros pan-amazónicos realizados. Es un espacio autónomo de articulación, acción y reflexión relacionadas a la cuenca amazónica que atraviesa Brasil, Perú, Bolivia, Ecuador, Colombia, Venezuela, República Cooperativa de Guyana, Surinam y Guyana (francesa). Su objetivo general es articular agendas de las organizaciones y redes amazónicas y visibilizar las propuestas para la defensa de la Amazonía, frente al cambio climático y la convivencia intercultural. El proceso de este espacio es integrador de movilización, debate y propuesta, que tiene como punto de llegada y de partida el evento bianual FOSPA, donde se congregan y articulan los movimientos sociales, pueblos indígenas y comunidades tradicionales de los nueve países de la cuenca del Amazonas. Las Cartas síntesis de lo consensuado en cada Foro se pueden encontrar en: <https://www.forosocialpanamazonico.com/foros-anteriores/>.

El X FOSPA, realizado en Belém do Pará (Brasil) entre el 28 y 31 de julio del año 2022, presentó la "Declaración Panamazónica de Belém, el documento de conclusiones que contiene 35 puntos: los primeros siete puntos describen la situación actual de la Amazonía, en la segunda parte plantean una propuesta política de 15 puntos y en la tercera parte presentan 13 acciones para evitar el saqueo de los recursos de la Amazonía y los territorios indígenas por parte de los Estados, así como la vulneración de los derechos humanos de los pueblos amazónicos. La primera acción de las 13 planteadas consiste en:

Declarar el Estado de Emergencia Climática en la Panamazonía y su cumplimiento permanente para permitir su restauración activa y la protección de su biodiversidad, en coordinación con los pueblos amazónicos y avanzar hacia un nuevo paradigma de relacionamiento con la naturaleza. Los avances hacia un cambio de paradigma serán nuestra mejor herencia. Este demandará la transferencia de significativos recursos para la restauración y cuidado de la Cuenca y la transformación del comercio internacional de *commodities* de la economía regional, privilegiando la producción y comercialización de bienes climáticamente compatibles con el ecosistema amazónico restringiendo la exportación de carne, soya, madera, minerales, hidrocarburos y derivados a los mercados de Europa, Asia, Norteamérica y otros.

Recientemente, una importante muestra de acumulación de fuerzas para el cuidado de la Amazonía y de los Pueblos Indígenas fue el proceso deliberativo, propositivo y de incidencia política con las "Propuestas para la Cumbre de Presidentes de Amazonía". Proceso que comprometió al Foro Social Pan-Amazónico (FOSPA), la Red Eclesial Panamazónica (REPAM), la Asamblea Mundial por la Amazonía (AMA) y varias organizaciones indígenas de la cuenca amazónica e instituciones de la sociedad civil, que fue enviado mediante Carta el 15 de mayo 2023, con el "objetivo evitar el punto de no retorno de la Amazonía y la esperanza de que se acuerden mandatos muy claros y desarrollados sobre las temáticas que planteamos".

3. Orientaciones y experiencias para propiciar ciudadanía ética eco-social

La educación ambiental de jóvenes y adultos asociada a la promoción de la justicia socioambiental forman parte de las líneas de ac-

ción de la Red de Centros Sociales de la Compañía de Jesús en América Latina y el Caribe, en diversos territorios con diversos actores. Los alcances de la Ecología Integral nos llevan a precisar que la promoción de ciudadanía ética eco-social comprende tanto la formación y práctica personal desde la ecología de la vida cotidiana; así como el proceso ético político de su construcción y ejercicio comunitario para enrumbar sociedades, Estados y políticas globales hacia el cuidado de la Casa Común y de la convivencia humana, en tanto fin sinérgico de justicia ecológica-social. Aquí abordamos la propuesta de orientaciones para propiciar formación y protagonismo comunitario hacia una ciudadanía ética social; así como las experiencias destacadas en algunos territorios donde actúa la Red de Centros Sociales.

3.1. Orientaciones en pro de la formación y del protagonismo comunitario de una ciudadanía ética eco-social

La promoción de la justicia socioambiental requiere una formación educativa y compromiso personal con la ecología de la vida cotidiana: una educación para el cultivo de sólidas virtudes; una educación para el cambio de modo de vida, de producción y de consumo; una educación para la alianza entre la humanidad y el ambiente, que contribuya a propiciar:

la conciencia de un origen común, de una pertenencia mutua y de un futuro compartido por todos. Esta conciencia básica permitiría el desarrollo de nuevas convicciones, actitudes y formas de vida (LS, n. 202).

Esta formación es imprescindible para propiciar ciudadanía ético-ecológica, pero no es suficiente, se requiere una ciudadanía involucrada en la construcción, fortalecimiento o redireccionamiento de procesos comunitarios democráticos – a todo nivel – para la promoción de la justicia socioambiental. Es decir, participante de la deliberación y de la acción política colectiva para que las representaciones de la sociedad civil y de los pueblos indígenas participen en la generación, modificación, implementación y control de las políticas con impacto ético ecológico-social global, nacional o local.

La deliberación y la acción política ética ecológico-social debe responder a la necesidad de un cambio de rumbo y transitar caminos

de diálogo, de movilización y de influencia en las decisiones de políticas que nos ayuden a salir de la espiral de autodestrucción en la que nos estamos sumergiendo para que:

A nivel internacional se lleguen a acuerdos en políticas globales que conduzcan "por ejemplo, a programar una agricultura sostenible y diversificada, a desarrollar formas renovables y poco contaminantes de energía, a fomentar una mayor eficiencia energética, a promover una gestión más adecuada de los recursos forestales y marinos, a asegurar a todos el acceso al agua potable [...] sobre la responsabilidad de quienes deben soportar los costos de la transición energética" (LS, n. 164-165).

A nivel nacional se arriben a nuevas políticas nacionales y locales que integren

la agenda ambiental con mirada amplia en la agenda pública de los gobiernos [...], (sin olvidar) que somos más fecundos cuando nos preocupamos por generar procesos más que por dominar espacios de poder" (LS, n. 178).

Dado que el derecho a veces se muestra insuficiente debido a la corrupción, se requiere una decisión política presionada por la población. La sociedad, a través de organismos no gubernamentales y asociaciones intermedias, debe obligar a los gobiernos a desarrollar normativas, procedimientos y controles más rigurosos. Si los ciudadanos no controlan al poder político –nacional, regional y municipal–, tampoco es posible un control de los daños ambientales (LS, n. 179).

En todos los niveles prime el diálogo y transparencia en los procesos decisionales.

La previsión del impacto ambiental de los emprendimientos y proyectos requiere procesos políticos transparentes y sujetos al diálogo, mientras la corrupción, que esconde el verdadero impacto ambiental de un proyecto a cambio de favores, suele llevar a acuerdos espurios que evitan informar y debatir ampliamente (LS, n. 182).

La política y la economía se redireccionen al servicio de la vida:

La política no debe someterse a la economía y ésta no debe someterse a los dictámenes y al paradigma eficientista de la tecnocracia. Hoy, pensando en el bien común, necesitamos imperiosamente que la política y la economía, en diálogo, se coloquen decididamente al servicio de la vida, especialmente de la vida humana y conviene

evitar una concepción mágica del mercado, que tiende a pensar que los problemas se resuelven sólo con el crecimiento de los beneficios de las empresas o de los individuos. (LS, n. 189-190).

Toda actividad o proyecto que busca promover la ciudadanía ética y eco-social implica una apuesta política y ética democrática, es decir que tiene una posición frente a los problemas actuales e históricos y los riesgos a futuro del país y del planeta y debe estar conectada con el contexto ambiental, sociopolítico y cultural en el que es formulado.

La apuesta política pasa por la comprensión de la sociedad y sus graves problemas en vista de una transformación que promueva la justicia en sus diferentes esferas y sus interconexiones: la justicia entre los seres humanos; justicia con la naturaleza; justicia en las relaciones de poder y participación en las decisiones. Por eso mismo, requiere repensar la democracia dentro de una perspectiva más participativa, dignificar la política y la representación política, en prevención y reducción del riesgo de las tentaciones y tendencias autoritarias, de la corrupción y la privatización de la política, del secuestro económico de las corporaciones financieras en el que se encuentran muchos países. Para ello, es indispensable buscar y construir espacios de diálogo y alianza hacia el establecimiento de compromisos con diversos actores de la sociedad civil y con las instituciones públicas del Estado, interesados en solucionar los problemas públicos en forma colectiva y lograr una acción eficaz y duradera.

La promoción de la ciudadanía ética eco-social y de la justicia socioambiental busca la reconciliación sociocultural, la humanización/dignificación de las relaciones humanas, el reconocimiento del otro, en lucha contra la exclusión y discriminación histórica de sesgos clasista, racista/étnico cultural, patriarcal/machista y otros. Especialmente contra población en situación de pobreza, pueblos originarios, mujeres, afros, no heterosexuales, portadores de inmunodeficiencia humana. Discriminación ejercida actualmente mediante prácticas sociales y políticas de asimilación, imposición de modos de vida o de proyectos, desprotección/aislamiento, privación de derechos humanos básicos/descartables, violencia simbólica y escarmiento físico/asesinatos. Lo que ha dejado profundas huellas en las relaciones y la convivencia social que se expresa en la forma como nos percibimos y nos tratamos; lo que podemos contribuir a reparar en el trabajo que llevamos a cabo desde los Centros.

Los pilares a considerar en la reflexión y la práctica de la Ciudadanía Ética Eco-social, en el marco de la promoción de la justicia socioambiental de los Centros Sociales, son los siguientes:

Cuidado de la Casa Común (Seres Humanos y Naturaleza). El compromiso ético no se limita al respeto y cuidado de los derechos de los seres humanos, se extiende a la naturaleza y el planeta, nuestra Casa Común. Esto implica abandonar la concepción instrumental de la naturaleza que solo busca dominarla y explotarla, y reconocer a la naturaleza como sujeto de derechos, así como reconfigurar las relaciones con las personas y la naturaleza a partir del marco de la biósfera.

Gratuidad. La gratuidad de las responsabilidades que se asumen. Se asumen el compromiso y la responsabilidad de cuidar, respetar y luchar por los derechos de las personas y la naturaleza (nuestra Casa Común), sin esperar algo a cambio.

Sostenibilidad. La sostenibilidad es una dimensión clave que permite asegurar un equilibrio entre el desarrollo presente y futuro. El compromiso de la ciudadanía debe basarse en el reconocimiento de que la satisfacción de nuestras necesidades del presente no debe poner en peligro los bienes que serán necesarios para el desarrollo de futuras generaciones.

Territorialidad. El reconocimiento que los problemas medioambientales son problemas globales: el calentamiento global, la reducción de la capa de ozono, la deforestación etc. y que lo son porque sus efectos trascienden el territorio y las fronteras nacionales. En consecuencia, asumir la desterritorialidad significa tener una conciencia de que somos parte de una Casa Común.

Lo privado tiene implicancia política. El ámbito privado es tan importante como la esfera pública, porque los actos privados pueden tener implicaciones públicas en el sentido que dentro de una familia se desarrollan estilos de vida que tienen consecuencias socio-ecológicas, se ejercen prácticas y se establecen relaciones basadas en derechos, virtudes, responsabilidades; es decir, se forma y se ejerce ciudadanía ética eco-social.

Interculturalidad. Parte del reconocimiento de que vivimos en sociedades y en países con alto grado de heterogeneidad cultural, en el que las desigualdades y diferencias socioculturales jerarquizan las relaciones sociales entre ciudadanos/as de primera y segunda categoría. Por lo que se requiere analizar críticamente la realidad para comprender que

las injusticias, la discriminación y el racismo son resultado de un complejo proceso histórico y, al mismo tiempo, la base de una convivencia social y una ciudadanía cargada de injusticia que nos reta a tomar una posición ética y una práctica transformadora.

Equidad planetaria. Rescatar el fin y función social de la economía, que sirve al "Bien Común" – la mayoría del 99% y no el 1% más rico –, los más necesitados, los empobrecidos y no un grupito de inversionistas financieros que no producen nada. Postular y procurar una nueva economía en la que la sociedad pueda participar, garantizando un mínimo de control sobre su funcionamiento, favoreciendo la economía solidaria en sus diversas vertientes.

Género y Ciudadanía. Busca la ciudadanía plena de las mujeres, la mitad de la humanidad. Superar la separación entre la esfera pública de la sociedad civil y política (exclusiva al hombre como sujeto de derechos por antonomasia) y la esfera privada de la familia, que sustentó la subordinación/exclusión de las mujeres de la ciudadanía es un aspecto central para entender que la democracia arrastra, a lo largo de su historia, la influencia negativa del patriarcado. La construcción de la ciudadanía plena en las mujeres está directamente asociada a la perspectiva de género, a la condición y situación de las mujeres en la sociedad, a sus diferencias, y a la construcción como sujeto femenino con sus propuestas en el espacio público/político. Por eso, es muy importante que la ciudadanía se plantee también como un proceso en el que la masculinidad se construya en la esfera privada y la feminidad en lo público.

3.2. Experiencias destacadas en propiciar ciudadanía ética eco-social desde los territorios y actores

Mujeres organizadas/movilizadas en Brasil. Es la primera experiencia destacada. A lo largo de la historia, las mujeres organizadas han estado presentes en los enfrentamientos políticos de la lucha entre la clase obrera y la burguesía. No hay movimiento radical, en proceso de transformación de la sociedad, que no cuente con la presencia de las mujeres y su lucha específica. En Brasil en particular, las mujeres fueron protagonistas de varias luchas que culminaron en la garantía de los derechos sociales fundamentales. Todo eso sólo fue posible con la presencia permanente de las mujeres en el contexto brasileño, a través de un proceso de construcción de conciencia feminista, basado en la

formación política, la acción militante y la identificación de puntos comunes en la realidad vivida por las mujeres.

Actualmente vivimos un escenario político desfavorable para las mujeres, especialmente para las trabajadoras del campo, para las mujeres que protegen los bosques y los ríos. Entre varios aspectos que afectan la vida de las mujeres está la violencia (feminicidio, violaciones), las acciones misóginas y de odio, el desprecio y los prejuicios contra las mujeres o niñas. La violencia también ha afectado a los pueblos rurales y de la selva, quienes se ven amenazados en su derecho a la tierra y al territorio.

Frente a todos los impactos y violaciones, las mujeres necesitan (re)existir. Desde territorios y cuerpos colectivos, se juntan y toman fuerza como las aguas, sus cuerpos se juntan y enfrentan la arbitrariedad de un modelo que no fue creado por nosotros ni para nosotros. Ser mujer y defensora de los derechos humanos y ambientales significa correr riesgos, la defensa de los derechos humanos enfrenta diferentes desafíos. Una de las formas de resistir y denunciar violaciones de derechos es participar en algunas agendas nacionales e internacionales, en defensa de la vida de las mujeres. Destacamos tres eventos movilizadores en Brasil:

- El 8 de marzo (Día Internacional de la Mujer). Es un momento de movilización para lograr derechos y denunciar la violencia y discriminación moral, física y sexual que aún sufren las mujeres.
- Marcha de Margaridas, una manifestación de trabajadoras rurales de todo Brasil, a favor de los derechos sociales de las mujeres rurales y forestales. Se realiza en Brasilia cada cuatro años, desde 2000.
- Marcha de las Mujeres Indígenas, que se realiza en el mes de septiembre, teniendo como sede Brasilia, con el objetivo de debatir los desafíos y proponer nuevos diálogos para incidir en la política indígena en Brasil.

Por otra parte, en Manaus, el Servicio Amazónico de Acción Reflexión y Educación Socioambiental – SARES, realiza el encuentro anual denominado "La Suma de los Patios de las Mujeres de la Amazonía", con el fin de fortalecer sus luchas por el cuidado de la Casa Común. Creemos en la fuerza de la mujer como cuidadora para el Buen Vivir. Un Buen Vivir que forma parte de la visión y las prácticas de los

pueblos indígenas. En realidad, para ellas y ellos no existe la visión – muy occidental – de separar la naturaleza del ser humano, es parte vital de sus existencias; la naturaleza tiene carácter sagrado, reconocen que hay dignidad en los seres y que no son meros objetos; en la naturaleza habitan los espíritus y ancestros, lo que exige actitud de respeto y cuidado.

Formación Intercultural de jóvenes indígenas en el Perú. Es la segunda experiencia destacada, se trata del Programa de Formación Intercultural de la Escuela de Líderes y Lideresas Jóvenes al Servicio de los Pueblos Awajún y Wampis, que surgió como iniciativa colectiva de SAIPE y el Consejo Permanente del Pueblo Awajún y Wampis-CEPPAW, respondiendo a una de sus Propuestas del Buen Vivir:

en nuestro territorio ancestral Awajun y Wampis queremos una efectiva Educación Intercultural Bilingüe, en todos los niveles educativos, conducida por el Estado y con docentes formados en nuestro idioma y cultura, que: a) Incorpore de modo importante – filosofía, conocimientos, prácticas y pedagogía – de acuerdo a la realidad cultural de nuestros Pueblos, con visión y participación de los muun sabios y sabias indígenas. Especialmente, en relación al Buen Vivir con el Bosque, la Espiritualidad indígena y los Derechos Humanos como Derechos de los Pueblos Indígenas, b) Refuerce los aprendizajes de Valores para el Buen Vivir con el Bosque, el Estado y Otras Culturas, en tiempos de Cambio Climático, Democracia y Convenio 169-OIT [...] (CEPPAW, 2012, p.14).

Esta propuesta fue llevada a nivel de Programa a base de fines, perfiles y una matriz curricular consensuada por el núcleo de liderazgo indígena (2016); la que guió la principal experiencia de implementación de los 3 planes de estudio anual comprendidos, incluyendo prácticas comunitarias, durante el período 2017 a 2019, bajo el liderazgo de una de las principales organizaciones indígenas en el norte amazónico peruano (CPPA), presidida por Santiago Manuín Valera (QEPD), defensor sobreviviente del "baguazo" y formador de liderazgo awajún intercultural. Participaron 50 jóvenes (mujeres y varones, de 4 sectores de ríos), con ponentes y facilitadores/as indígenas e hispano hablantes.

El fortalecimiento de jóvenes con vocación y práctica de servicio a sus Pueblos, objetivo general del Programa, se consideró de alta prioridad (SAIPE CPPA 2021) porque:

es aún más urgente por la confusión/desorientación cultural masiva indígena de jóvenes con familia y activos en la vida comunal que enfrentan débilmente tanto la agresiva difusión de valores de la cultura del mercado y del desarrollo extractivista como la cotidiana discriminación étnica cultural de las políticas/servicios estatales, de los medios de comunicación nacional y del trato cotidiano de los otros/as (colonos, mestizos). Esa confusión es consecuencia también del insuficiente conocimiento de las nuevas realidades en las que van actuando asociadas a las dinámicas de los mercados y la economía nacional, a la democracia y al sistema político estatal, a los mandatos constitucionales y el Convenio 169 de la OIT, a la pandemia y la crisis socio-ecológica en el planeta y en la Amazonía. [...] El riesgo de asimilación y desarraigo cultural [...] se está configurando aceleradamente en este siglo. Lo que se expresa entre otros en: i- desconocimiento o subvaloración de los Mitos de origen cultural en parte de las nuevas generaciones; ii- la creciente emigración juvenil (frenada en lo inmediato por la pandemia Covid-19); iii- el respaldo de algunas comunidades/familias a las actividades extractivas ilegales (tala y minería prohibidas, cultivos para el narcotráfico) bajo la presión de la necesidad de dinero y ante la ausencia de programas de fortalecimiento de las actividades productivas y económicas familiares amigables con el Bosque.

La propuesta fue mejorada y estructurada en 9 Módulos Educativos (3 por año) a partir del análisis de su aplicación práctica, la fundamentación, los objetivos y el ordenamiento del contenido temático. En base a un mejor ordenamiento, se incorporaron los textos de mayor alcance de las relatorías/memorias de los talleres y de los aportes de publicaciones académicas. A continuación, el índice temático anual.

Índice temático anual de los Módulos Educativos del Programa:

- a. Año 1-Raíces de la Identidad Cultural: 1-Cosmovisión indígena, Amazonía y Cambio climático global. 2-Espiritualidad y Conocimientos Indígenas/Awajún y Wampís; 3- Historia de los Pueblos Awajún y Wampís.
- b. Año 2-Caminos Culturales y Derechos: 4-Para el Buen Vivir/Tajimat-Tarimat Pujut; 5-Revaloración de Tecnologías Ancestrales; 6-Defensa del Territorio Awajún y Wampís, y Convenio 169-OIT.
- c. Año 3-Desafíos Interculturales: 7-Organización Awajún/Wampís y Libre determinación; 8-Tecnologías de otras cul-

turas en la Amazonía; 9-Autogobierno indígena y Gobernanza Territorial Intercultural

El Programa fue publicado y reconocido por la Resolución Directoral Sub Regional N° 003024 – 2021 del Gobierno Regional de Amazonas / UGEL Condorcanqui, en el marco del fomento de la Educación Comunitaria (Ley 28044). En la presentación se citan las palabras del Papa Francisco "[...] asumiendo y rescatando la cultura, lengua, tradiciones, derechos y espiritualidad que les son propias [...] para transformar las históricas relaciones marcadas por la exclusión y la discriminación".

Conclusiones y propuestas

Se han identificado tres urgentes desafíos globales a considerar en la reflexión y marco de acción inspirado en la Ecología Integral:

- i. el desafío paradigmático global del urgente tránsito del actual paradigma tecnocrático eficientista vinculado a las finanzas, dominante en las decisiones políticas y ciudadanas que están en la base de la crisis, hacia el paradigma del cuidado de la casa común indesligable del bien común, basado en una justicia ecológica asimétrica;
- i. el desafío amazónico-indígena que articula la protección y conservación del bioma Amazónico (cuyo rol bioclimático es pilar de la resiliencia eco-social) y la protección de la supervivencia biocultural digna/derechos colectivos de los pueblos indígenas;
- i. el desafío de transitar de una ciudadanía jurídica/convenional hacia una ciudadanía ética ecológica orientada al cuidado de la Casa Común ligándolo al Bien Común intra e intergeneracional, participativa/comunitaria con capacidad social de incidencia hacia el consenso de agendas e implementación de alternativas políticas globales/continentales sólidas dialogadas y transparentes que encaren las políticas y procesos decisionales riesgosas para la vida y las/los más vulnerables, así como para propiciar y fortalecer la lucha contra la corrupción.

La promoción de sociedades éticas ecológicas que constituyan sujetos sociales protagónicos – visionarios, propositivos, comunitarios, proactivos, dignos – y con capacidad articuladora para influir/obligar cambios de políticas globales/continentales requiere por parte de las entidades promotoras comprensión de los desafíos complejos urgentes y la redefinición de los marcos de acción. Hacia ese fin contribuyen las cinco perspectivas del cambio paradigmático (i-sistémica; ii-transdisciplinaria, iii-trascendental y transgeneracional, iv-ética del cuidado, justicia y armonía, y v-contextual y cultural).

La ciudadanía ética eco-social se construye en la formación y la práctica desde la ecología de la vida cotidiana; así como en el proceso político de su construcción y ejercicio comunitario para enrumbar sociedades, Estados y políticas globales hacia el cuidado de la Casa Común y de la convivencia humana, en tanto fin sinérgico de justicia ecológica-social.

Las principales orientaciones para la redefinición del marco de acción para la promoción de una ciudadanía ética eco-social consideran los siguientes campos:

- i. La deliberación y la acción política ética ecológico-social debe responder a la necesidad de un cambio de rumbo y transitar caminos de diálogo, de movilización y de influencia en las decisiones de políticas públicas en los diferentes niveles (acuerdos internacionales, nuevas políticas nacionales/locales, redireccionamiento de la política y la economía al servicio de la vida, diálogo y transparencia en los procesos de decisiones políticas);
- ii. La necesaria participación de la sociedad civil (pluralidad de actores, especialmente los excluidos/afectados) y de la ciudadanía en la búsqueda e implementación de alternativas sólidas dialogadas y transparentes a las políticas y procesos decisionales riesgosas para la vida y las/los más vulnerables, así como para propiciar y fortalecer la lucha contra la corrupción en los territorios;
- iii. Toda actividad o proyecto pro ciudadanía ética y eco-social tiene una posición frente a los problemas actuales e históricos y los riesgos a futuro del país y del planeta y debe estar conectada con el contexto ambiental, sociopolítico y cultural en el que es formulado y desarrollado;

- iv. La promoción de la ciudadanía ética eco-social y de la justicia socioambiental busca la reconciliación socio-cultural, la humanización/dignificación de las relaciones humanas, el reconocimiento del otro, en lucha contra la exclusión y discriminación histórica de sesgos clasista, racista/étnico cultural, patriarcal/machista y otros.

Los pilares a considerar en la reflexión y la práctica de la Ciudadanía Ética Eco-social son: cuidado de la Casa Común (Seres Humanos y Naturaleza); gratuidad; sostenibilidad; territorialidad, lo privado tiene implicancia política, equidad planetaria, interculturalidad, género y ciudadanía.

Referencias

- Alames et al. (2020) "Por un Pacto Social, Económico, Ecológico, Intercultural".
- Alianza Ecosocial de Perú (2021) "Pacto Ecosocial Perú".
- Corporación Latinobarómetro (2023). *Informe 2023. La recesión democrática de América Latina* [Online]. Obtenido de <https://www.latinobarometro.org/lat.jsp>.
- Dobson, A. (2003). *Citizenship and the Environment*. Oxford: Oxford University Press.
- Dominique B., Xavier R. L. et al. (2020) "Propuestas para Retorno a la Tierra", *La Pensée Écologique* [Online]. Obtenido de <https://lapenseeecologique.com/propuestas-para-un-retorno-a-tierra/>
- Durand, F. (2018). *Odebrecht: la empresa que capturaba gobiernos*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú; Fondo Editorial: Oxfam.
- Francisco (2015). *Carta Encíclica Laudato Si': sobre el cuidado de la casa común*. Vaticano [Online]. Obtenido de https://www.vatican.va/content/francesco/es/encyclicals/documents/papa-francesco_20150524_enciclica-laudato-si.html
- Grupo de Ecología Integral (RCS/CPAL) (2022). *Marco de Orientación para el estudio y el trabajo en ecología integral*. São Leopoldo, RS, Brasil: Casa Leiria.

- Little, P. E. (2013). *Megaproyectos en la Amazonía. Un análisis geopolítico y socioambiental con propuestas de mejor gobierno para la Amazonía*. Lima, Perú: RAMA; ARA; DAR.
- Nobre, A. D. (2014). *El futuro climático de la Amazonía: informe de evaluación científica* (Traducción Isabela Figueroa, German Poveda, Yana Marull). São José dos Campos, SP: ARA; CCST-INPE; INPA.
- Organização do Tratado de Cooperação Amazônica (OTCA) (2023). *Declaración de Belém* [Online]. Obtenido de <https://otca.org/pt/wp-content/uploads/2023/10/Declaracao-de-Belem.pdf>
- Pörtner, et al. (2022). "Intergovernmental Panel on Climate Change (IPCC) (2022). "Resumen para responsables de políticas" en Pörtner, et al. (eds.), *Cambio Climático 2022: Impactos, Adaptación y Vulnerabilidad. Contribución del Grupo de Trabajo II al Sexto Informe de Evaluación del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático*. Cambridge, Reino Unido; Nueva York, EE. UU.: Cambridge University Press, pp. 3-33. DOI: <https://doi.org/10.1017/9781009325844.001>.
- Red Amazónica de Información Socioambiental Georreferenciada (RAISG) (2020). *Amazonía bajo presión* [Online]. Obtenido de <https://atlas2020.amazoniasocioambiental.org/posts/amazonia-bajo-presion>
- Red de Centros Sociales de la CPAL (2021). *Textos Fundamentales del Apostolado Social*. Lima: Perú.
- Red Eclesial Panamazónica (2022). *FOSPA 2022: Declaración Panamazónica para el Cuidado de la Amazonía y de sus Pueblos*. [Online]. Obtenido de <https://www.repam.net/es/fospa-2022-declaracion-panamazonica-para-el-cuidado-de-la-amazonia-y-sus-pueblos/>
- Red de Centros Sociales Jesuitas (SEPSI) (2023). *Ciudadanía desde lo Ético, lo Ecológico y lo Social*. Lima, Perú: SEPSI.
- Servicio Agropecuario para la Investigación y la Promoción Económica (SAIPE) & Consejo Permanente del Pueblo Awajún (CPPA) (2021). *Programa de Formación Intercultural de la Escuela de Líderes y Líderesas Jóvenes al Servicio de los Pueblos Awajún y Wampis*. Lima, Perú: SAIPE; CPPA.

Toledo, V. M. & Barrera-Bassols, N. (2008). *La memoria biocultural, la importancia ecológica de las sabidurías tradicionales*. Barcelona, España: Icaria.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

La acelerada depredación, explotación y contaminación de la Naturaleza, casi ilimitada, ligada al fenómeno de la corrupción ha puesto de manifiesto la urgente necesidad de realizar acciones contundentes para avanzar en el camino de la justicia socioambiental. Un camino que es imperativo en medio de la crisis planetaria asociada al crecimiento económico ilimitado y a la privatización de la política, que pone en peligro la supervivencia misma de las generaciones presentes y futuras de vida humana y no humana.

En este sentido, es necesario recalcar que el fenómeno de corrupción e impunidad que lo caracteriza tiene graves consecuencias socioambientales ya que bloquea o inhibe la creación e implementación de políticas públicas justas, precautorias y de reducción del riesgo de desastres, ya que la creación de legislación y regulaciones parece estar diseñada de tal manera que mantenga el progreso económico de unos pocos y a costa de la precariedad socioambiental de muchos. Esto se demuestra cuando se observa y analiza la captura de Estados latinoamericanos y caribeños para fines privados en detrimento del bien común, para que adecuen legislaciones, administraciones e inspecciones para la ejecución de megaproyectos en territorios de alta vulnerabilidad social y ecológica.

Del mismo modo, gran parte de esta crisis se deriva de las asimetrías presentes en el escenario global, siendo las sociedades más vulnerables las que sufren las alarmantes consecuencias del cambio climático. Por lo tanto, este trabajo no solo aborda una problemática que se compone de diferentes aspectos, sino que también abre el análisis de la lucha contra la corrupción a través de la interdependencia entre la justicia socioambiental como manifestación del ejercicio de la buena gobernanza.

Moviéndose dentro de un campo de conocimiento en construcción, donde no existe un consenso teórico sobre la consolidación de un concepto que abarque las perspectivas actuales de justicia ambiental, justicia social y justicia climática, el trabajo se centra en los ideales de Justicia Socioambiental, derivados de la perspectiva paradigmática de la Ecología Integral, que nos invita a superar las falsas dicotomías existentes en este campo y en estos conceptos bajo la máxima de que todo está interconectado. Esta Justicia Socioambiental, por lo tanto, busca garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano, combatiendo la corrupción y promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas, a través de los principios que conforman el derecho ambiental; pero lo vincula fuertemente a los Derechos Humanos y Sociales, además de allanar el camino para el análisis del reconocimiento de la personalidad jurídica de la Naturaleza para la creación de una cohesión social basada en la justicia con una perspectiva ampliada de dignidad y derechos, más allá de los seres humanos exclusivamente.

Para ello, es necesario analizar el estado actual de la región en materia de corrupción y estado de derecho, es decir, establecer un perfil de la corrupción en temas ambientales y sociales en América Latina y el Caribe para continuar el análisis en relación con la justicia socioambiental. Se trata de un ejercicio particularmente complejo para realizarse en un territorio donde, en general, la corrupción se ha normalizado e incluso, en algunos países, se ha justificado, como una especie de fenómeno cultural natural. Existe, de hecho, una banalización cultural o normalización de la corrupción dentro de nuestras sociedades, pero esto no significa que sea innata o inherente a nuestras culturas y que no pueda ser erradicada.

Debido a la multidimensionalidad del fenómeno, la corrupción no tiene una definición universalmente aceptada, como notamos a lo largo del primer capítulo. Esto dificulta el establecimiento y coordinación de estrategias para combatirlo. Sin embargo, uno de los aspectos más relevantes a la hora de luchar contra la corrupción es reconocer que hay que tener en cuenta la efectividad de las regulaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas de los gobiernos y las empresas en materia ambiental y que se debe fomentar y ampliar mucho más la participación ciudadana.

Esto, a su vez, implica que el Estado debe garantizar la efectividad de la gobernanza institucional bajo el entendido de que la re-

gulación de las actividades antrópicas para la preservación, conservación, defensa y salvaguarda de la Naturaleza se inscribe como un deber supraconstitucional.

En esta situación, la justicia socioambiental implica la construcción de procesos de diálogo y participación ciudadana en los que la lucha contra la corrupción sea el eje rector de la relación entre la Empresa, el Estado y la Sociedad, impulsada por los conceptos de buen gobierno explicados a lo largo de este trabajo.

Para comprender el alcance de esta afirmación, es necesario señalar que el sistema económico que rige el concierto internacional favorece tanto la depredación de la Naturaleza como la cosificación de las personas. El capitalismo otorga al individuo un valor basado en su capacidad de consumo y poder adquisitivo, al mismo tiempo que fomenta su instinto depredador contra su propio entorno. Sin embargo, la consolidación de la justicia socioambiental permite revertir esta situación, incidiendo en la conciencia de las personas sobre las problemáticas que actúan en detrimento del medio ambiente desde un punto de vista integral, entre el medio natural y el desarrollo de la sociedad.

Del mismo modo, hablar de justicia socioambiental en relación con el capitalismo implica analizar los éxitos, fracasos e irregularidades que acompañan a este sistema económico para poder superarlos, lo que resalta la importancia de identificar y llevar a cabo acciones contra el fenómeno de la corrupción y las desigualdades sociales, fenómenos sintomáticos del sistema actual que influyen fuertemente en la descomposición del tejido social.

Sin embargo, la atención a los problemas ambientales mundiales solo puede ser eficaz a la luz de una suma amplia de esfuerzos, en la que la lucha contra la corrupción y el fortalecimiento del estado de derecho se consideren decisivos para lograr el desarrollo sostenible. En esta situación, las acciones de mitigación del cambio climático son inseparables de los derechos humanos y de la naturaleza, lo que requiere considerar el ejercicio de la paradiplomacia ambiental, con el fin de fortalecer y diversificar la participación de los actores en el ámbito internacional para una mejor toma de decisiones, con el objetivo de lograr una gobernanza socioambiental global.

En este contexto, debemos reconocer los aportes del derecho consuetudinario a los pueblos y comunidades indígenas, cuya cosmovisión contribuye al cambio de conciencia colectiva; sin embargo, para

que esto se materialice plenamente, es necesario promover la noción de interdependencia entre la Naturaleza y la sociedad, para poder llevar a cabo acciones en favor de la preservación y el uso sostenible de los elementos naturales como manifestación de auténtico bienestar colectivo.

A nivel internacional, es necesario tener en cuenta las diferentes realidades e intereses que surgen en un mundo asimétrico y complejo, donde el fenómeno de la corrupción se ha convertido en una herramienta subliminal de los acuerdos internacionales. Así, el precedente exige una relación virtuosa entre el derecho interno de los pueblos y naciones y el ámbito internacional bajo el amparo de la transparencia de la rendición de cuentas para garantizar el acceso y la búsqueda de la justicia socioambiental. Pragmáticamente, es la aplicación del Bloque de Convencionalidad asegurar no solo la homologación entre los instrumentos internacionales y la legislación local, sino también la internalización de criterios y jurisprudencia para dar dinamismo a la legislación y, así, poder establecer estrategias favorables a la sostenibilidad a partir de la lucha contra la corrupción y el cambio climático. Estos son, por ejemplo, los elementos que hacen del Acuerdo de Escazú una agenda de urgente importancia en nuestro continente, además de explicar, por otro lado, la lentitud de los Estados para implementarlo de manera efectiva.

Como podemos ver en los capítulos de Gobernanza Climática y Gobernanza Ambiental, así como de Cambio Climático y la Relación Global Norte-Sur, la problemática del cambio climático invoca directamente el principio de responsabilidades compartidas pero diferenciadas, lo que abre la puerta a la planificación de una agenda internacional en la que los países del norte global deben asumir un compromiso con los Estados que son víctimas de las asimetrías del sistema (sur global) a la luz de la justicia, reparaciones y cooperación internacional para mitigar e interrumpir las injusticias socioambientales.

Sin embargo, la realidad del mundo es mucho más compleja y sus desafíos no pueden resolverse solo a través de la retórica diplomática y las disposiciones legales cuyo cumplimiento descansa en la voluntad de los Estados y las corporaciones, prueba de ello es observar cómo, aún hoy, los conflictos armados se explican por la explotación de los recursos naturales y el suministro de energía. Este hecho llama a una profunda reflexión sobre cómo los actores internacionales presumen actuar en congruencia con "no volver a repetir nunca más acciones que pongan en riesgo a la humanidad".

De hecho, dada la ineficiencia de estos espacios de negociación global, sumado a los altos niveles de corrupción al interior de cada uno de los países, muchas veces operados por grandes presiones, legales, ilegales o legales, del capital internacional, bajo la ocurrencia de muchos conflictos socioambientales y el asesinato de defensores de derechos humanos en numerosos territorios de nuestro continente. Estos espacios internacionales de debate sobre el cambio climático están cada vez más desprestigiados por la sociedad en general y son oportunamente denunciados por los movimientos sociales como "falsas soluciones climáticas" o "contrapesos de la negociación climática".

En este contexto, debemos cuestionarnos si las acciones tomadas para mitigar la crisis climática, producto de la explotación humana de la Naturaleza, son realmente efectivas más allá de los aspectos cuantitativos; si tienen en cuenta aspectos cualitativos, por ejemplo, si vulneran o no el sentido de pertenencia de las personas al entorno natural; si contemplan o tienen en cuenta los posibles efectos sobre los defensores del medio ambiente; a la planificación e integridad territorial, a la autodeterminación de los pueblos y comunidades, en definitiva, a la medida en que el fenómeno de la corrupción y la impunidad se traduce en violaciones sistemáticas de los derechos humanos y de los derechos de la naturaleza.

Y es que cada vez son más evidentes los efectos del cambio climático vinculados a desastres y emergencias, situación que requiere de la urgente necesidad de que los Estados articulen esfuerzos y estrategias para mitigar el cambio climático, y esto se topa una vez más con la falta de voluntad política, así como con la presencia de intereses contrarios al bien común. cuya estabilidad económica depende del mantenimiento del *status quo* de la degradación ambiental que claramente retroalimenta el fenómeno de la corrupción.

Al mismo tiempo, intrínsecamente necesitamos asumir y tomar conciencia de que la crisis climática es un problema multidimensional que involucra la relación utilitaria que el ser humano construye con la Naturaleza para mantener un determinado estilo de vida. En este sentido, además de implementar mecanismos para combatir estas irregularidades y estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático, debemos profundizar en la formación y promoción de una ciudadanía ecológica comunitaria ética en todos los territorios, globales, continentales, nacionales y locales.

Es fundamental que tengamos una influencia significativa y un sentido de urgencia, desde las sociedades y su diversidad sociocultural, en los procesos de elección de autoridades y en las decisiones de gobierno sobre la definición, implementación y evaluación, a través del diálogo y la transparencia, de políticas públicas que cuiden simultáneamente el bien común y la Casa Común.

No basta con trabajar solo por la justicia social: la dignidad/igualdad y los derechos humanos, la solidaridad y la equidad socioeconómica, la representatividad y el reconocimiento del otro. Tampoco basta con trabajar solo por la justicia ambiental: el derecho humano a un medio ambiente sano, la protección de las áreas naturales/biodiversidad, la obligación de emitir menos GEI (responsabilidades climáticas diferenciadas). Superando estas dicotomías, es necesario avanzar en una concepción integral que, sobre todo, pueda refundar el pacto relacional entre los seres humanos y el planeta hacia una relación más armónica, respetuosa, ética, equilibrada y recíproca, desde la construcción de la subjetividad humana.

Los gritos de la Tierra y de los pobres/otros nos llaman a trabajar por la justicia socioambiental, por los derechos humanos, pero también por los derechos de supervivencia de la vida no humana, y esto puede buscar muchas inspiraciones en la perspectiva del Buen Vivir de los pueblos indígenas andinos y amazónicos; como también destaca el Papa Francisco en *Laudato Si'* (2015) y luego en la exhortación apostólica *Querida Amazonia* (2020).

Finalmente, como hemos estudiado a lo largo de los capítulos dos y seis de este libro, este movimiento necesita llevar a nuestra sociedad a un nuevo nivel de ciudadanía, una ciudadanía ecológica o socioambiental que, además de avanzar radicalmente en la expansión exponencial de la participación popular en la construcción, ejecución, control y evaluación de las políticas públicas, también pueda desplazar la corrupción en nuestro imaginario social a un lugar humillante, vergonzoso, inaceptable, abominable, convertirlo en un tabú social acompañado de mucha vergüenza y repulsión por parte del consenso cultural colectivo.

Posibles recomendaciones

Cuando reflexionamos sobre la correlación entre el medio ambiente y la corrupción en América Latina y el Caribe, percibimos claramente la necesidad de avanzar en la participación ciudadana y la co-

hesión comunitaria a través de una ética construida sobre las relaciones socioambientales en todos los niveles (desde el local hasta el global), lo que hará que la lucha contra este fenómeno sea percibida como una responsabilidad intra e internacional.

En este sentido, se recomienda que las organizaciones de la sociedad civil, como centros sociales, centros comunitarios, cooperativas y asociaciones, avancen radicalmente hacia la ocupación de espacios estratégicos de control social sobre las políticas públicas a nivel municipal, departamental y nacional.

La participación de la academia como colaboradora en este control social es fundamental y puede lograrse de manera efectiva con la creación de observatorios socioambientales, observatorios para el control de la democracia y el buen gobierno, aportando aportes interdisciplinarios desde sus múltiples áreas de actuación, así como la vinculación comprometida de los futuros profesionales con estas causas. Este es, de hecho, un terreno fértil para la curricularización de la extensión universitaria en nuestras realidades. Sin embargo, el impacto de esta iniciativa depende, en gran medida, no solo de un buen seguimiento, sino también de cómo satisfaga las demandas de los actores organizados, involucrándolos en todas las etapas del proceso; y esto, no pocas veces, requerirá innovación en los formatos convencionales de Observatorios y centros de investigación científica.

En el mundo de la educación, en lo que se refiere a la formación de la subjetividad y de la personalidad humana en todos los niveles, debemos combatir las tendencias del mercado financiero en el mundo de la educación y posicionarnos para la opción de una educación humanista, que frente a los contenidos aleatorios plantea el imperativo de las prácticas democráticas, la ética, las relaciones cotidianas de reciprocidad con la Naturaleza, como elementos de principio a toda su práctica pedagógica, con el fin de apoyar la construcción de una Ciudadanía Ecológica o Socioambiental.

Las instituciones educativas católicas tienen una importante responsabilidad en esta misión, tanto por su alcance y protagonismo en el campo de la educación, como por su misión cristiana. Una plataforma prometedora para este proceso es el Pacto Educativo Mundial, propuesto por el Papa Francisco en 2019.

A su vez, se sugiere que los partidos políticos progresistas y los actores políticos defiendan realmente la democracia, que avancen en

la implementación de los frentes parlamentarios del medio ambiente, los derechos humanos y los Derechos de la Naturaleza en los ámbitos legislativos y la participación popular abierta con la consolidación de consejos participativos y el fortalecimiento de órganos de control de la corrupción y las ilegalidades socioambientales a nivel ejecutivo.

No podemos dejar de considerar que tanto a nivel educativo básico, como a nivel académico, político, social y económico, debemos ampliar y garantizar los espacios de participación de las poblaciones originarias y tradicionales de nuestros países, a partir de una escucha, comprensión y absorción sensible y descolonizada de sus demandas en la estructuración de las políticas públicas, colocándolas como protagonistas, especialmente en lo que respecta a la demarcación y protección de sus tierras tradicionales. Estos pueblos y sus estilos de vida han demostrado ser la mayor salvaguardia contra el cambio climático con la que podemos contar en este momento.

Se percibe que solo con la formación de una acción coordinada entre actores sociales, políticos y educativos podremos avanzar de manera históricamente efectiva y pragmática en la ruptura de la relación simbiótica que a veces se establece entre el medio ambiente y la corrupción en nuestras sociedades. Esto, en definitiva, debe manifestarse en la ratificación de acuerdos que fortalezcan la práctica de transparencia en las cuentas públicas y privadas de empresas y gobiernos vinculados a megaproyectos con impactos socioambientales, así como políticas públicas que apoyen y protejan efectivamente a las personas defensoras socioambientales.

A partir de esta percepción, se hace un llamado a un compromiso unánime con los procesos de implementación del Acuerdo de Escazú en nuestros países, así como a la actualización de los derechos previstos en la Convención de las Américas, operada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, para la adición al desarrollo progresivo de los derechos socioambientales con un enfoque prioritario en los procesos de corrupción.

Los límites que debe imponer una sociedad sana, madura y soberana tienen que ver con la previsión y precaución, regulaciones adecuadas, vigilancia sobre la aplicación de las normas, lucha contra la corrupción, acciones de control operacional ante la aparición de efectos no deseados de los procesos productivos, y la provisión de intervención ante riesgos inciertos o potenciales (Papa Francisco, *Laudato Si'*, 2015, n. 177).

CONCLUSÕES E RECOMENDAÇÕES

Conclusões

A depredação, exploração e poluição aceleradas, quase sem limites, da Natureza vinculado ao fenômeno da corrupção evidenciou a necessidade urgente de se realizar ações contundentes para avançar no caminho da justiça socioambiental. Um caminho que é imperativo em meio à crise planetária associada ao crescimento econômico ilimitado e à privatização da política; que põe em risco a própria sobrevivência das gerações presentes e futuras da vida humana e não humana.

Nesse sentido, é necessário ressaltar que o fenômeno de corrupção e impunidade que o caracteriza, acarreta graves consequências socioambientais uma vez que bloqueia ou inibe a criação e implementação de políticas públicas justas, cautelares e redutoras de riscos de desastres, uma vez que a criação de legislação e regulamentação parece ser desenhada de forma a manter o progresso econômico de poucos e às custas da precariedade socioambiental de muitos. Isso é demonstrado quando se observa e se analisa a captura dos Estados latino-americanos e caribenhos para fins privados em detrimento do bem comum, de modo que estes adaptam legislações, administrações e fiscalizações para a execução de megaprojetos em territórios de alta vulnerabilidade social e ecológica.

Da mesma forma, grande parte dessa crise decorre das assimetrias presentes no cenário global, com as sociedades mais vulneráveis sofrendo as consequências alarmantes das mudanças climáticas. Portanto, este trabalho não apenas aborda um problema que é composto por diferentes aspectos, mas também abre a análise do combate à corrupção por meio da interdependência entre a justiça socioambiental como manifestação do exercício da boa governança.

Transitando dentro de um campo de conhecimento em plena construção, onde não há, todavia, consenso teórico sobre a consolidação de um conceito que englobe as perspectivas atuais de justiça ambiental, justiça social e justiça climática, o trabalho aposta nos ideais de Justiça Socioambiental, derivados da perspectiva paradigmática da Ecologia Integral, que nos convida a superar falsas dicotomias existentes neste campo e nestes conceitos, sob a máxima de que tudo está interligado. Essa Justiça Socioambiental, portanto, busca garantir o direito humano ao meio ambiente saudável, combatendo a corrupção e promovendo a transparência e a prestação de contas, por meio dos princípios que compõem o direito ambiental; mas atrela isto fortemente aos Direitos Humanos e Sociais, além de abrir caminho para a análise do reconhecimento da personalidade jurídica da Natureza para a criação de uma coesão social baseada na justiça com uma perspectiva ampliada de dignidade e direitos, para além dos seres humanos exclusivamente.

Para isso, é necessário analisar o estado atual da região em termos de corrupção e Estado de Direito, ou seja, estabelecer um perfil da corrupção em questões ambientais e sociais na América Latina e no Caribe para dar continuidade à análise em relação à justiça socioambiental. Trata-se de um exercício particularmente complexo para se realizar em um território onde, de modo geral, a corrupção foi normatizada e até, em alguns países, justificada, como uma espécie de fenômeno cultural natural. Há, de fato, uma banalização ou normalização cultural da corrupção dentro de nossas sociedades, porém isto não significa que ela é inata ou inerente as nossas culturas e que não possa ser erradicada.

Pela multidimensionalidade do fenômeno, corrupção não tem uma definição universalmente aceita; como percebemos ao longo do primeiro capítulo. Isso dificulta o estabelecimento e a coordenação de estratégias para combatê-la.

No entanto, um dos aspectos mais relevantes quando se trata do combate à corrupção é reconhecer que devemos levar em consideração que a eficácia das regulamentações relativas à transparência e à prestação de contas de governos e empresas em matéria ambiental está atrelada ao nível da participação dos cidadãos.

Isso, por sua vez, implica que o Estado deve garantir a efetividade da governança institucional sob o entendimento de que a regulação das atividades antrópicas para a preservação, conservação, defesa e salvaguarda da Natureza está inscrita como dever supraconstitucional.

Nessa situação, a justiça socioambiental implica na construção de processos de diálogo e participação cidadã em que o combate à corrupção seja o eixo orientador da relação entre a Empresa, o Estado e a Sociedade, movidos pelos conceitos de boa governança explicitados ao longo deste trabalho.

Para compreender o alcance dessa afirmação, é necessário apontar que o sistema econômico que rege o concerto internacional favorece tanto a depredação da Natureza quanto a objetificação das pessoas. O capitalismo dá ao indivíduo um valor baseado em sua capacidade de consumo e poder aquisitivo, ao mesmo tempo em que fomenta seu instinto predatório contra seu próprio ambiente. No entanto, a consolidação da justiça socioambiental possibilita reverter esse quadro, influenciando a consciência das pessoas sobre os problemas que atuam em detrimento do meio ambiente do ponto de vista integral, entre o ambiente natural e o desenvolvimento da sociedade.

Da mesma forma, falar em justiça socioambiental em relação ao capitalismo implica analisar os sucessos, fracassos e irregularidades que acompanham esse sistema econômico com o objetivo de superá-los, o que evidencia a importância de identificar e realizar ações contra o fenômeno da corrupção e das desigualdades sociais, fenômenos sintomáticos do sistema vigente que influenciam fortemente a decomposição do tecido social.

No entanto, a atenção aos problemas ambientais globais só pode ser eficaz à luz de uma soma abrangente de esforços, em que a luta contra a corrupção e o reforço do Estado de Direito são considerados decisivos para alcançar o desenvolvimento sustentável. Nessa situação, as ações de mitigação das mudanças climáticas são indissociáveis aos direitos humanos e da Natureza, o que exige considerar o exercício da paradiplomacia ambiental, a fim de fortalecer e diversificar a participação dos atores na arena internacional para uma melhor tomada de decisão, com o objetivo de alcançar a governança socioambiental global.

Nesse contexto, devemos reconhecer as contribuições do direito consuetudinário dos povos e comunidades indígenas, cuja visão de mundo contribui para a mudança da consciência coletiva; no entanto, para que isso se concretize plenamente, é preciso promover a noção de interdependência entre a Natureza e a sociedade, a fim de poder realizar ações em prol da preservação e do uso sustentável dos elementos naturais como manifestação do autêntico bem-estar coletivo.

No plano internacional, há que ter em conta as diferentes realidades e interesses que surgem num mundo assimétrico e complexo, onde o fenómeno da corrupção torna-se ferramenta subliminar dos acordos internacionais.

Dessa forma, o precedente requer uma relação virtuosa entre o direito interno dos povos e nações com a esfera internacional sob a proteção da transparência da prestação de contas para garantir o acesso e a busca da justiça socioambiental. Pragmaticamente, trata-se da aplicação do Bloco de Convencionalidade para garantir não apenas a homologação entre os instrumentos internacionais e a legislação local, mas também a internalização de critérios e jurisprudências para dar dinamismo à legislação e, assim, poder estabelecer estratégias favoráveis à sustentabilidade com base no combate à corrupção e às mudanças climáticas. Esses são, por exemplo, os elementos que fazem do Acordo de Escazú uma agenda de importância urgente em nosso continente, além de explicar, por outro lado, a lentidão dos Estados em implementá-lo efetivamente.

Como podemos ver nos capítulos sobre Governança Climática e Governança Ambiental, bem como sobre Mudanças Climáticas e a Relação Norte-Sul Global, o problema das mudanças climáticas invoca diretamente o princípio de responsabilidades compartilhadas, mas diferenciadas, o que abre as portas para o planeamento de uma agenda internacional em que os países do norte global devam assumir o compromisso com os Estados vítimas das assimetrias do sistema(sul global) sob à luz da justiça, da reparação e da cooperação internacional, a fim de mitigar e interromper as injustiças socioambientais.

No entanto, a realidade do mundo é muito mais complexa e seus desafios não podem ser resolvidos apenas por meio de retórica diplomática e dispositivos legais cujo cumprimento repousa na vontade dos Estados e das corporações, prova disso é observar como, ainda hoje, os conflitos armados são explicados pela exploração dos recursos naturais e do suprimento de energia. Esse fato exige uma profunda reflexão sobre como os atores internacionais presumem agir em congruência com "nunca mais repetir as ações que colocam a humanidade em risco".

De fato, dada a ineficiência desses espaços globais de negociação, somada aos altos graus de corrupção dentro de cada um dos países, muitas vezes operados por grande pressão, legal, ilegal ou alegal, do capital internacional, sob a ocorrência de muitos conflitos socioambientais e o

assassinato de defensores de direitos humanos em inúmeros territórios do nosso continente, esses espaços internacionais de debate sobre as mudanças climáticas são cada vez mais desacreditados pela sociedade em geral e são oportunamente denunciados pelos movimentos sociais como "falsas soluções climáticas" ou "balcões de negociação climática".

Nesse contexto, devemos questionar se as ações tomadas para mitigar a crise climática, produto da exploração humana da Natureza, são realmente eficazes para além dos aspectos quantitativos; se levam em conta aspectos qualitativos, por exemplo, se violam ou não o sentimento de pertencimento das pessoas ao ambiente natural; se contemplam ou levam em consideração possíveis efeitos sobre os defensores do meio ambiente; ao ordenamento territorial e à integridade, à autodeterminação dos povos e das comunidades, enfim, o quanto o fenômeno da corrupção e da impunidade se traduz em violações sistemáticas dos direitos humanos e dos direitos da Natureza.

Fato é que os efeitos das mudanças climáticas ligadas aos desastres e emergências são cada vez mais evidentes, situação que exige a necessidade urgente de os Estados articularem esforços e estratégias para mitigar as alterações climáticas e isto esbarra uma vez mais no enfrentamento à ausência de vontade política, bem como à presença de interesses contrários ao bem comum, cuja estabilidade econômica depende da manutenção do *status quo* da degradação ambiental, que retroalimenta claramente o fenômeno da corrupção.

Ao mesmo tempo, intrinsecamente precisamos assumir e nos conscientizar de que a crise climática é um problema multidimensional que envolve a relação utilitarista que o ser humano constrói com a Natureza a fim de manter determinado estilo de vida. Nesse sentido, além de implementar mecanismos de combate a essas irregularidades e estratégias de mitigação e adaptação às mudanças climáticas, devemos aprofundar a formação e a promoção de uma cidadania comunitária ecológico-ética em todos os territórios – global, continental, nacional e local.

É fundamental termos uma influência significativa e com senso de urgência, das sociedades e de sua diversidade sociocultural, nos processos de eleição de autoridades e nas decisões governamentais sobre a definição, implementação e avaliação, por meio do diálogo e da transparência, de políticas públicas que cuidem simultaneamente do bem comum e da Casa Comum.

Não basta trabalhar apenas pela justiça social: dignidade/igualdade e direitos humanos, solidariedade e equidade socioeconômica, representatividade e reconhecimento do outro. Também não basta trabalhar apenas pela justiça ambiental: o direito humano a um meio ambiente saudável, a proteção das áreas naturais/biodiversidade, a obrigação de emitir menos GEE (responsabilidades climáticas diferenciadas). Superando essas dicotomias, é preciso avançar em uma concepção abrangente que, sobretudo, possa refundar o pacto relacional entre os seres humanos e o planeta em direção a uma relação mais harmoniosa, respeitosa, ética, equilibrada e recíproca, desde a construção da subjetividade humana.

Os gritos da Terra e dos povos, convocam a trabalhar pela justiça socioambiental, pelos direitos humanos, mas também pelos direitos de sobrevivência da vida não humana, e isso pode buscar muitas inspirações na perspectiva do Bem Viver dos povos indígenas andinos e amazônicos, como o Papa Francisco também destaca na *Laudato Si'* (2015) e depois na exortação apostólica *Querida Amazônia* (2020).

Por fim, percebe-se claramente a necessidade de avançar na participação cidadã e na coesão comunitária por meio de uma ética construída a partir da relação socioambiental em todos os níveis (do local ao global), o que fará com que o combate a esse fenômeno seja percebido como uma responsabilidade intra e internacional.

Nesse sentido, recomenda-se que as organizações da sociedade civil, como centros sociais, centros comunitários, cooperativas e associações, caminhem radicalmente no sentido de ocupar espaços estratégicos de controle social sobre as políticas públicas nos níveis municipal, departamental e nacional.

A participação da academia como colaboradora nesse controle social é fundamental e pode ser efetivamente alcançada com a criação de observatórios socioambientais, observatórios para o controle da democracia e da boa governança, proporcionando contribuições interdisciplinares de suas múltiplas áreas de atuação, assim como a vinculação compromissada dos futuros profissionais junto a estas causas. Este é, inclusive, um fértil terreno para a curricularização da extensão universitária em nossas realidades. No entanto, o impacto dessa iniciativa depende, em grande medida, não apenas de um bom monitoramento, mas também de como ela atende às demandas dos atores organizados, envolvendo-os ao longo de todas as etapas do processo; e isto, não raras

vezes, exigirá inovação dos formatos convencionais de Observatórios e núcleos de investigação científica.

No mundo da educação, no que diz respeito à formação da subjetividade e da personalidade humana em todos os níveis, devemos combater as tendências do mercado financeiro no mundo da educação e nos posicionar para a opção de uma educação humanista, que diante de conteúdos aleatórios coloca o imperativo das práticas democráticas, da ética, das relações cotidianas de reciprocidade com a Natureza, como elementos de princípio a toda a sua prática pedagógica, de modo a apoiar a construção de uma Cidadania Ecológica ou Socioambiental.

As instituições educativas católicas têm uma importante responsabilidade nesta missão, tanto pela sua abrangência e proeminência no campo da educação, como pela sua missão cristã. Uma plataforma promissora para esse processo é o Pacto Global de Educação, proposto pelo papa Francisco em 2019.

Por sua vez, sugere-se aos partidos políticos progressistas e aos atores políticos que realmente defendam a democracia, que avancem na implementação das frentes parlamentares do meio ambiente, dos direitos humanos e dos Direitos da Natureza nas arenas legislativas e abram à participação popular com a consolidação de conselhos participativos e o fortalecimento dos órgãos de controle da corrupção e das ilegalidades socioambientais em nível executivo.

Não podemos deixar de considerar que, no nível educacional básico, bem como no nível acadêmico, político, social e econômico, devemos ampliar e garantir os espaços de participação das populações originárias e tradicionais de nossos países, a partir de uma escuta sensível e descolonizada, compreendendo e absorvendo suas demandas na estruturação de políticas públicas, colocando-os como protagonistas, especialmente no que diz respeito à demarcação e proteção de suas terras tradicionais. Esses povos e os seus estilos de vida demonstraram ser a maior salvaguarda contra as alterações climáticas com que podemos contar neste momento.

Percebe-se que somente com a formação de uma ação coordenada entre atores sociais, políticos e educacionais é que se pode avançar de forma historicamente efetiva e pragmática na quebra da relação simbiótica por vezes estabelecida entre meio ambiente e corrupção em nossas sociedades. Isso, ao final, deve se manifestar na ratificação de acordos que fortaleçam a prática da transparência nas contas públicas e privadas

de empresas e governos vinculados a megaprojetos com impactos socioambientais, bem como políticas públicas que efetivamente apoiem e protejam os defensores socioambientais.

A partir dessa percepção, é feito um apelo para um compromisso unânime com os processos de implementação do Acordo de Escazú em nossos países, assim como a atualização dos direitos previstos na Convenção das Américas, operados pela Corte Interamericana de Direitos Humanos e pela Comissão Interamericana de Direitos Humanos, para a adição ao Desenvolvimento progressivo também dos Direitos Socioambientais com enfoque prioritário nos processos de corrupção.

Os limites que uma sociedade sã, madura e soberana deve impor têm a ver com previsão e precaução, regulamentações adequadas, vigilância sobre a aplicação das normas, luta contra a corrupção, ações de controle operacional frente ao aparecimento de efeitos não desejados dos processos de produção, e oportuna intervenção perante riscos incertos ou potenciais (Papa Francisco, *Laudato Si'*, 2015, n. 177).

Realización

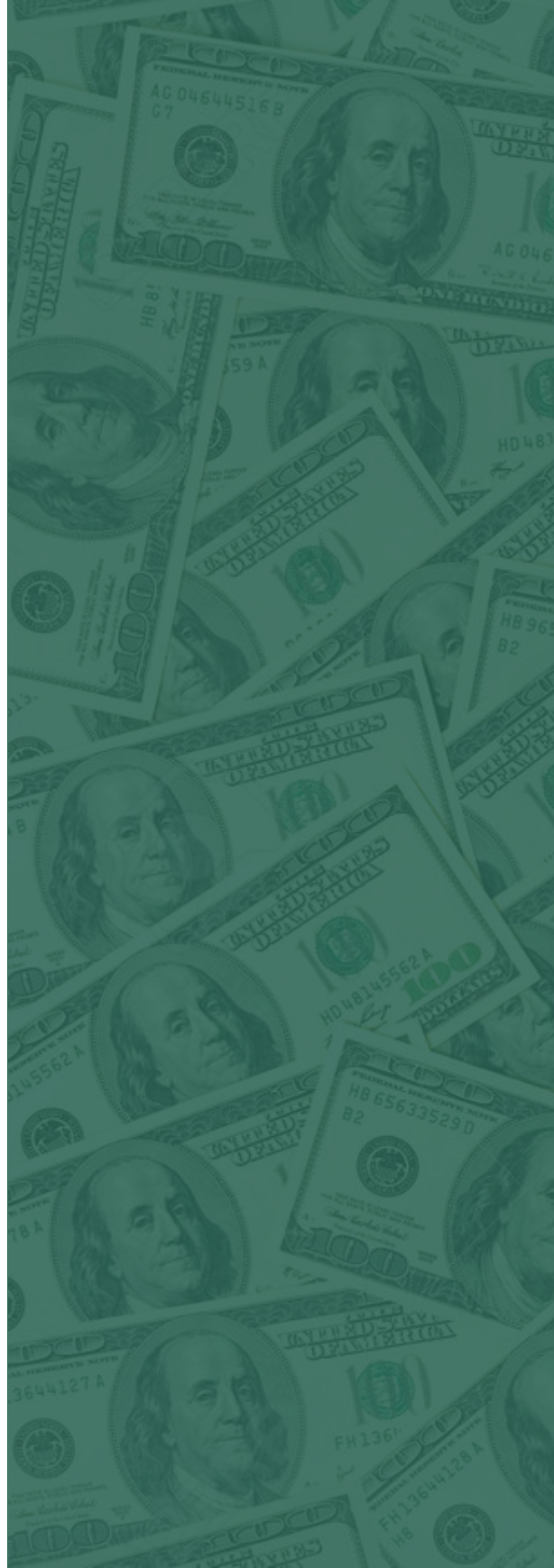


Apoyo





CASA LEIRIA
Rua do Parque, 470
São Leopoldo-RS Brasil
casaleiria@casaleiria.com.br



THE
FEDERAL RESERVE SYSTEM
ONE HUNDRED DOLLARS
SERIAL NUMBER
AC 046445168
G7
BENJAMIN FRANKLIN
DEPARTMENT OF THE TREASURY
UNITED STATES OF AMERICA

HB 81
59 A
HD 481
HB 965
B2

UNITED STATES OF AMERICA
DEPARTMENT OF THE TREASURY
ONE HUNDRED DOLLARS
SERIAL NUMBER
HD 48145562 A
B

UNITED STATES OF AMERICA
DEPARTMENT OF THE TREASURY
ONE HUNDRED DOLLARS
SERIAL NUMBER
HB 656335290
B2

UNITED STATES OF AMERICA
DEPARTMENT OF THE TREASURY
ONE HUNDRED DOLLARS
SERIAL NUMBER
FH 1364
78 A

UNITED STATES OF AMERICA
DEPARTMENT OF THE TREASURY
ONE HUNDRED DOLLARS
SERIAL NUMBER
FH 1364128 A
HB

UNITED STATES OF AMERICA
DEPARTMENT OF THE TREASURY
ONE HUNDRED DOLLARS
SERIAL NUMBER
3644127 A

Medio ambiente y corrupción en América Latina y el Caribe

¿Cuáles son las relaciones entre la corrupción sistémica y el medio ambiente? ¿Qué impactos tiene la corrupción en los desastres y las emergencias climáticas? ¿Cuál es el papel de los gobiernos y la sociedad civil en estos fenómenos y cómo se manifiestan en América Latina y el Caribe?

Estas son algunas de las preguntas que sirvieron de guía motivacional para el Grupo de Trabajo sobre Medio Ambiente y Corrupción, integrado por centros sociales y universidades vinculadas a la Red de Centros Sociales (RCS) y la Asociación de Universidades Confiadas a la Compañía de Jesús en América Latina (AUSJAL), ambas vinculadas a la Conferencia de Provinciales Jesuitas para América Latina y el Caribe (CPAL), para la construcción de este estudio.



CASA LEIRIA

ISBN 978-85-9509-134-4



9 788595 091344 >



JESUITAS
Companhia de Jesus
Instituto Brasileiro de Estudos e Pesquisas



GRUPO DE ECOLOGÍA INTEGRAL
Instituto Brasileiro de Estudos e Pesquisas



RED de Homólogos de
AMBIENTE
y Sustentabilidad
AUSJAL



AUSJAL
Responsabilidade
Social Universitaria



Cátedra
Laudato Si'
Unicap